

EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL TD2 DE TVE

Investigación de Elisabeth Alabarce Duque
para el grupo de estudios de comunicación de
servicio público:



www.teledetodos.com

En las siguientes líneas, no puedo hacer otra cosa mas que tomarme la licencia de repetir y repetir una palabra que, en muchas ocasiones, nos cuesta tanto pronunciar: GRACIAS.

Gracias, Pedro Soler, por ser la persona que ha dado vida a esta investigación. Gracias por confiar en mí, en este proyecto que tenía en mente, y en mis ganas, desde el momento en que nos conocimos. Gracias por el centenar de emails intercambiados, las horas que has dedicado a la lectura y a las correcciones, a tus respetuosas críticas constructivas y recomendaciones. Gracias por tu optimismo, por tu profesionalidad y tu incansable apoyo. Gracias por creer que las personas jóvenes también tenemos algo que decir, aunque mucho que aprender. Gracias por hacer que, desde mi posición de estudiante universitaria y militante feminista, haya podido desarrollar una investigación de tal magnitud. GRACIAS.

Gracias a todos los miembros de Teledetodos por confiar en este trabajo. Gracias por todas y cada una de vuestras críticas, buenas o no tan buenas, en las reuniones; todas ellas me han hecho aprender, reflexionar, rectificar y avanzar. Gracias por el optimismo con el que habéis recibido el resultado final, y por ser conscientes de lo urgente que es cambiar el tratamiento que el TD de TVE da a la violencia machista. GRACIAS.

Gracias a las mujeres que conforman el Observatorio de Igualdad de Género de la Universidad Rey Juan Carlos, por aceptar que trabaje con vosotras y hacerme sentir una más del equipo. Gracias por la enorme labor que desempeñáis y por vuestra inagotable energía. GRACIAS.

Gracias a mi ex profesora Cecilia Rosado. Gracias por todas las horas de clase, y por hacer una labor pedagógica en cada una de ellas. Gracias por tu inacabable paciencia respondiéndome a tantas preguntas como te he hecho. Pero, sobre todo, gracias por aproximarme al feminismo, por recomendarme lecturas y conversar conmigo de todo ello. Gracias a todas esas horas que me has dedicado, hoy veo el mundo a través de unas gafas violetas y estoy escribiendo estas páginas. Desde la humildad, respeto y admiración, quiero darte las gracias por hacerme crecer. Además, debo darte también las gracias por sacar tiempo de donde no lo hay para implicarte en esta investigación contestando a una entrevista. GRACIAS.

Gracias a Nuria Varela por esos maravillosos cursos que impartes. Gracias por enseñarme lo arraigado que está el mito del amor romántico en la raíz de la violencia de género, y por tu implicación en mi investigación respondiendo a una entrevista. GRACIAS.

Gracias a la Librería de Mujeres de Madrid por la alegría y la ilusión con la que despeñáis vuestra militancia feminista desde 1978. Gracias a Alba Varela por tu cariño, por recibirme siempre con los brazos abiertos y dedicarme tantas sonrisas. Gracias por tus recomendaciones literarias y por facilitarme ese primer contacto con los libros que debía leer para iniciar esta investigación. También quiero dar las gracias a Elena, por emocionarme con tus historias de la librería y de la militancia post-franquista; y a Carmen, por ser otro pilar más de esa pequeña, pero imprescindible, tienda de libros feminista. GRACIAS.

Gracias al Ayuntamiento de Alcorcón, por acoger esta investigación con tanto entusiasmo. Gracias por vuestras ganas de presentarla y difundirla. GRACIAS.

Gracias a Marga Ferré por hacerme crecer. Gracias por tu cariño y por confiar en mí como persona, como feminista y como militante. GRACIAS.

Gracias a mi amiga Irene por Ser y por Estar. Gracias por tu apoyo incondicional durante todos los meses que ha durado esta investigación. GRACIAS.

Gracias a mi amiga Jessica por animarme siempre a continuar con este trabajo. GRACIAS.

Gracias a mi amiga Judit por tu amor de hermana y estar toda la vida creyendo en mí. GRACIAS.

Gracias a mis *Compas*, todas y todos, desde vuestra posición, me apoyáis continuamente. GRACIAS.

Gracias a mis amigas y amigos de la universidad por soportar mi estrés, sobretodo, las semanas anteriores a la publicación de esta investigación. GRACIAS.

Y, ahora, solo me queda dar un GRACIAS especial, infinito y eterno a mi madre y a mi padre. Gracias por vivir conmigo todo el proceso de creación de esta investigación, por no dejarme desfallecer en los momentos más difíciles, y por compartir conmigo las maravillosas alegrías. Podría pasarme horas y horas agradeciéndooos tantas cosas, que voy a resumirlo todo en un GRACIAS muy muy grande.

Por último, me gustaría dar las gracias a todas y cada una de las personas que vayan a adentrarse en la lectura de esta investigación. De verdad, GRACIAS.

ÍNDICE

PARTE I- Introducción al estudio del tratamiento de la violencia de género en el TD2 de TVE	9
1- FICHA TÉCNICA Y OBJETIVOS DE ESTUDIO	10
2- MUESTRA ANALIZADA	10
3- METODOLOGÍA	11
4- UNIDADES DE REGISTRO	11
5- UNIDADES DE CONTEXTO	12
6- INSTRUMENTO DE REGISTRO	12
7- VARIABLES	12
Variable básica 1. Definición del problema.....	12
Variable básica 2. Segundos dedicados.....	13
Variable básica 3. Terminología utilizada para definir el asunto.	13
Variable básica 4. Lenguaje textual.....	14
Variable básica 5. Estereotipos.	16
Variable básica 6. Lenguaje icónico.....	17
Variable básica 7. Fuentes.....	18
8- RESUMEN DE APLICACIÓN DE LAS VARIABLES	19
Fuentes de consulta	20
Documentos online:	20
Prensa digital:	20
PARTE II- Estudio preliminar. El marco legislativo en materia de igualdad de género y medios de comunicación	21
1- INTRODUCCIÓN	22
2- PRIMER RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA IGUALDAD	23
1-Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Declaración de Derechos de la Mujer y de la Ciudadana	23
3- EL DERECHO A LA IGUALDAD Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN LIBRE EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	24
1-El borrador de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	24
2-Declaración Universal de Derechos Humanos	24
3-Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Públicas	25
4-El Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos	25
5-Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	26
6-III Conferencia Mundial de los Derechos Humanos	27

7-Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer.....	28
8-El Tratado de Ámsterdam	29
9-Directiva 2002/73/CE	29
10-Directiva 2004/113/CE	30
4- EL DERECHO A LA IGUALDAD EN EL CONTEXTO ESPAÑOL	30
1-Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	30
2-Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	31
5- EL RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN LIBRE EN EL CONTEXTO DE LA RADIO TELEVISIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA.....	33
1-Mandato marco de la Corporación RTVE	33
2-Estatuto de la Información de la Corporación RTVE	34
6- MANUAL DE ESTILO DE LA CORPORACIÓN RTVE	35
Fuentes de consulta.....	38
Literatura:.....	38
Normas reguladoras:	38
Otros:.....	40
PARTE III - Estudio del análisis cuantitativo	41
1- DEFINICIÓN DEL ASUNTO	42
2- SEGUNDOS DEDICADOS.....	43
Caso 1. Tatiana Vázquez.....	43
Caso 2. M ^a Carmen Lauría	44
Caso 3. Cristina Gálvez	44
Caso 4. Yolanda Jiménez	44
Caso 5. Mujer quemada en Utrera	45
3- TERMINOLOGÍA USADA PARA DEFINIR EL ASUNTO	45
Caso 1. Tatiana Vázquez.....	45
Caso 2. M ^a Carmen Lauría	46
Caso 3. Cristina Gálvez	46
Caso 4. Yolanda Jiménez	47
Caso 5. Mujer quemada en Utrera	47
4- LENGUAJE TEXTUAL.....	48
5- ESTEREOTIPO DE JUSTIFICACIÓN DEL CRIMEN	51
Caso 3. Cristina Gálvez.....	52
Caso 4. Yolanda Jiménez.....	52
Caso 5. Mujer quemada por su marido en Utrera.....	52
6- ANÁLISIS DE LAS IMÁGENES UTILIZADAS.....	53
Caso 1. Tatiana Vázquez.....	53
Caso 2. M ^a Carmen Lauría	56
Caso 3. Cristina Gálvez	57
Caso 4. Yolanda Jiménez	60
Caso 5. Mujer quemada en Utrera	62
7- FUENTES CONSULTADAS (declaraciones ‘totales’)	63

Caso 1. Tatiana Vázquez.....	63
Caso 3. Cristina Gálvez	64
Caso 4. Yolanda Jiménez	64
Caso 5. Mujer quemada por su marido en Utrera.....	64
Fuentes de consulta:.....	65
Literatura:.....	65
Documentos online:	65
Prensa digital:.....	65
Páginas web:.....	66
Programas en la web	66
PARTE IV- Análisis cualitativo. Decálogo para el correcto tratamiento de la	
violencia de género en el Telediario de TVE	67
1- TERMINOLOGÍA ADECUADA E INADECUADA PARA INFORMAR DE LA VIOLENCIA DE	
GÉNERO.....	68
2- ELIMINACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS	70
3- IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN VERBAL Y NO VERBAL.....	72
4- VISIBILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE	
GÉNERO	76
5- LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN ATENTADO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE	
LAS MUJERES	77
6- LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO ES UNA NOTICIA-SUCESO; INTERÉS SOCIAL vs MORBO	
.....	78
7- LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN ÚTIL Y DE FUENTES INFORMATIVAS FIABLES	82
8- IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA Y DEL AGRESOR.....	88
Identificación de la víctima.....	88
Identificación del agresor:.....	89
9- LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA MEDIÁTICA Y	
LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES COMO SUJETOS ACTIVOS EN LA ESFERA PÚBLICA	89
10- LA FORMACIÓN DE LOS/AS PERIODISTAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	92
Fuentes consultadas:.....	94
Literatura:.....	94
Normas reguladoras:	94
Documentos online:	94
Prensa digital:.....	96
Páginas web:	96
Otros:.....	96
PARTE V- CONCLUSIONES.....	97
1- CONCLUSIONES DE LAS NOTICIAS ANALIZADAS	98
Caso 1. Tatiana Vázquez Abuín.....	98
Caso 2. M ^a Carmen Lauría	99
Caso 3. Cristina Gálvez.....	100
Caso 4. Yolanda Jiménez.....	103

Caso 5. Mujer quemada en Utrera	106
2- CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN	107
1. Definición del problema	107
2. Segundos dedicados	108
3. Terminología usada para informar de la violencia de género	109
4. Lenguaje textual	110
5. Estereotipo de justificación del crimen	111
6. Imágenes	111
7. Fuentes consultadas (declaraciones ‘totales’).....	112
3- CONCLUSIONES FINALES	114
Fuentes de consulta:.....	116
Literatura:.....	116
Documentos online:	116
Prensa digital:	116
Páginas web:.....	117
Programas en la web:	117
PARTE VI- Resumen. Decálogo para el correcto tratamiento de la violencia de género en el Telediario de TVE.....	118
1- TERMINOLOGÍA ADECUADA E INADECUADA PARA INFORMAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	119
Términos correctos:.....	119
Términos incorrectos:	119
2- ELIMINACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS	119
3- IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN VERBAL Y NO VERBAL	119
Información verbal:	119
Información no verbal:	120
4- VISIBILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	120
5- LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN ATENTADO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	120
6- LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO ES UNA NOTICIA-SUCESO; INTERÉS SOCIAL vs MORBO	121
La violencia de género no es una noticia - suceso:.....	121
Interés social vs morbo:.....	121
7- NECESIDAD DE INFORMACIÓN ÚTIL Y DE FUENTES INFORMATIVAS FIABLES	122
Necesidad de información útil:.....	122
Uso de fuentes informativas fiables:	123
8- IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA Y DEL AGRESOR	123
Identificación de la víctima	123
Identificación del agresor:	124
9- LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA MEDIÁTICA Y LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES COMO SUJETOS ACTIVOS EN LA ESFERA PÚBLICA	124

La violencia de género como tema prioritario en la agenda mediática:	124
La representación de las mujeres como sujetos activos en la esfera pública:	125
10- LA FORMACIÓN DE LOS/AS PERIODISTAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	
.....	125
Fuentes de consulta:.....	126
Documentos online:	126
FUENTES DE CONSULTA	127
Literatura:.....	128
Normas reguladoras:	129
Documentos online:	130
Prensa digital:.....	132
Páginas web:.....	133
Programas en la web:.....	133
Otros:.....	134
ANEXOS	135
Anexo 1- Transcripciones.....	136
Caso 1. Tatiana Vázquez	136
Caso 2. M ^a Carmen Lauría	140
Caso 3. Cristina Gálvez.....	140
Caso 4. Yolanda Jiménez.....	144
Caso 5. Mujer quemada en Utrera	147
Anexo 2- Tablas del análisis cuantitativo	149
Tabla 1. Caso Tatiana Vázquez	149
Tabla 2. Caso M ^a Carmen Lauría	161
Tabla 3. Caso Cristina Gálvez	169
Tabla 4. Caso Yolanda Jiménez	180
Tabla 5. Caso mujer quemada en Utrera.....	190
Tabla 6. Resultados finales	200

**PARTE I- Introducción al estudio
del tratamiento de la violencia
de género en el TD2 de TVE**

1- FICHA TÉCNICA Y OBJETIVOS DE ESTUDIO

El presente proyecto de investigación analiza el programa informativo de TVE. En concreto, el análisis se basa en la selección de los telediarios de la segunda edición (noche, 21 horas) de Televisión Española emitidos durante las semanas que comprenden entre el 9 y el 23 de abril del 2016.

El objetivo de esta investigación es realizar un análisis cuantitativo y cualitativo del trato que da el TD2 de TVE a los casos de violencia de género; para acabar concluyendo un decálogo con propuestas para un correcto tratamiento de la violencia contra las mujeres en el TD2 de la televisión pública española.

2- MUESTRA ANALIZADA

Se han analizado los programas informativos de la Segunda Edición de los Telediarios de la primera cadena de TVE, no completos ya que se han dejado aparte las secciones de deportes y meteorología. Aunque, cierto es, que el estudio de la sección de deportes desde una perspectiva de género es cuanto menos relevante para elaborar otra investigación complementaria a esta.

El periodo temporal elegido es el que comprende entre el 9 y el 23 de abril del 2016, ambos inclusive (el criterio de selección ha sido aleatorio, pero hemos priorizado aquel contexto temporal en que más casos de asesinatos machistas hubo durante este año 2016 y hasta la fecha de inicio de la investigación¹).

Las horas de inicio de emisión de los programas seleccionados son las 21:00 horas.

Concretamente, los casos de violencia de género analizados por tener cabida dentro de los informativos seleccionados son los siguientes:

- Caso 1: Tatiana Vázquez Abuín. Se trata en el TD2 del día 9-04-2016; 10-04-2016; 11-04-2016 y 13-04-2016.
- Caso 2: María del Carmen Lauría. Se trata en el TD2 del día 12-04-2016.
- Caso 3: Cristina Gálvez. Se trata en los telediarios del día 14-04-2016 y 15-04-2016.
- Caso 4: Yolanda Jiménez. Se trata en los telediarios del día 18-04-2016.
- Caso 5: Mujer quemada en Utrera. Se trata en los telediarios del día 21-04-2016.

¹ Inicio en mayo del 2016.

García Cabezas, Noemí: “España: ocho mujeres fueron asesinadas por hombres en abril de 2016”. En *femicidio.net*. 5-05-2016. <http://www.femicidio.net/articulo/españa-ocho-mujeres-fueron-asesinadas-hombres-abril-2016> [Fecha de consulta: 6-05-2016]

3- METODOLOGÍA

La labor se ha llevado a cabo mediante el método cuantitativo de estudio social denominado análisis de contenido, que aplicamos a los telediarios de la franja temporal mencionada anteriormente. También se han seguido las pautas de investigación utilizadas por la Doctora de CC. de la Información (UCM) e investigadora de los contenidos mediáticos y su regulación desde la perspectiva de género Pilar López Díez en su análisis: *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*².

Así pues, los epígrafes que nos han servido de guía para recabar información en esta investigación mencionada y en otras fuentes correspondientes han sido los siguientes:

- Terminología educada para informar sobre la violencia de género
- Cuidar el lenguaje verbal y no verbal
- La violencia de género como un delito contra los derechos humanos de las mujeres
- Aportar información útil
- Fiabilidad de las fuentes informativas
- Interés social .vs. morbo
- La identificación de la víctima y del agresor
- La violencia de género como tema principal en la Agenda Mediática
- La representación de las mujeres
- La formación de los/as periodistas en materia de violencia de género

El objetivo del estudio ha sido analizar, mediante un análisis de investigación y teniendo en cuenta la perspectiva feminista, el tratamiento informativo del TD2 de TVE sobre la violencia de género. Una vez elaborado el análisis cuantitativo y el cualitativo, el fin último ha sido la elaboración de un decálogo de buenas praxis para abordar la violencia de género en TVE.

4- UNIDADES DE REGISTRO

Se han utilizado como unidades de registro los segundos para medir los tiempos que se asignan a cada una de las categorías. De esta manera, se cuantifica la cantidad de tiempo invertido en la violencia de género, teniendo en cuenta tanto el sumario, como el desarrollo en sí de la noticia.

² López Díez, Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

5- UNIDADES DE CONTEXTO

Como unidades de contexto se han considerado el día de emisión y el programa de emisión.

6- INSTRUMENTO DE REGISTRO

Se ha utilizado una plantilla por cada caso de violencia de género analizado, es decir, un total de 5.

Cada plantilla se ha dividido de tal forma que permita recoger la siguiente información:

FECHAS. Las fechas en las que se informa sobre algún aspecto referente al caso de violencia de género en cuestión.

VALORES ABSOLUTOS y PORCENTAJES. En cada noticia se cuantifica en valores absolutos y porcentajes los diferentes contenidos a analizar en la tabla.

7- VARIABLES

Las variables consideradas en las plantillas de análisis cuantitativo han sido aquellas utilizadas en la investigación de López Díez³. Además, se han añadido otras por considerarlas susceptibles de estudio en base a la teoría hallada en la literatura referente a la violencia de género.

Variable básica 1. Definición del problema.

Factores:

Social	La violencia de género presentada como un problema social, que nos afecta a todos y a todas porque sus causas son estructurales: provienen de la ideología heteropatriarcal que prima en la sociedad.
Político	La violencia de género presentada como un problema político, que requiere de su inclusión en la agenda política.
Individual	La violencia de género presentada como un problema individual, privado, que no mantiene relación con otros casos de otras mujeres. Es un enfoque cuestionable que debe ser revisado en el tratamiento informativo.

³ López Díez, Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 55-57.

Derechos Humanos	La violencia de género presentada como un problema que vulnera los derechos humanos de las mujeres en cuanto que no pueden ejercer su derecho, por ejemplo, a la integración física y moral.
Sorpresa/Explicación	La violencia de género presentada como un caso aislado, sorpresa. No se relaciona el asesinato de la mujer como el punto máximo del maltrato que el hombre llevaba ejerciendo sobre ella durante largo tiempo.

Variable básica 2. Segundos dedicados.

Factores:

Menos de 20 s
Entre 20-40 s
Entre 40-60 s
Entre 60-80 s
Entre 80-100 s
Entre 120-140 s
Entre 140-160 s
Más 160 s

*Segundos dedicados, contando el desarrollo de la noticia y el sumario, en caso de que lo tenga.

Variable básica 3. Terminología utilizada para definir el asunto.

Factores:

Violencia de género	Violencia ejercida sobre las mujeres, para someterlas solo por el hecho de ser mujeres
Violencia doméstica	Violencia que solo hace referencia al lugar donde se ejerce (ámbito doméstico), pero no refleja quién la activa (agresor) ni quién la recibe (víctima). Término que debe ser evitado en los medios de comunicación.
Violencia contra la mujer	Concepto muy claro puesto que refleja que se está ejerciendo la violencia contra la mujer.
Violencia masculina	Es un término indefinido que hay que evitar puesto que puede referirse a cualquier tipo de violencia ejercida por el hombre.

Violencia conyugal	Término impreciso, equiparable al de violencia intrafamiliar. Hay que eliminar su uso ya que se estaría haciendo referencia a una violencia doméstica, pero no concreta que es una violencia de género.
Violencia machista	Violencia asentada en una concreción cultural, patriarcal, donde el hombre tiene el poder a cualquier costo.

Variable básica 4. Lenguaje textual.

Factores:

Suceso	Consiste en nombrar la violencia de género como un 'suceso'; esta consideración es errónea como ya se mostrará a lo largo de esta investigación.
Caso/casos	Uso del concepto "caso", "casos" para hablar de la violencia de género.
Crimen	Consiste en tratar de "crimen" el asesinato de la mujer en manos del hombre.
Apuñalada/ Ha apuñalado/ Puñalada/ Apuñaló/ Estranguló/ Disparado	Maneras de hacer referencia al modo en el que el hombre asesina a su mujer.
Quemó/ Quemar	Otra de las formas en la que se describe la forma en que el hombre asesina a su mujer.
Malos tratos/Maltrato/Maltratos/ Maltratada	Conceptos relevantes ya que, por lo general, el asesinato por violencia machista viene precedido por una sucesión de malos tratos del hombre a la mujer. Además, "maltratada" se analiza en la categoría de adjetivo, por el uso que se hace para mencionar a la mujer víctima de violencia de género.
Muerte/Mató/Mueren/Mu erta/Matar/Mata/Mortal	Formas de hacer referencia al acto final donde culmina el proceso de malos tratos.
Detenido/Detención	Conceptos que se refieren al momento en el que el agresor es privado de su libertad en manos de la policía.
Condena/Condenado/ Condenar	Maneras de hacer referencia al castigo penal del agresor.
Asesino/Asesinato/Asesina da/ Asesinadas	Formas de mostrar que la muerte de una mujer a manos de un hombre no es un hecho banal, pasional, sino que es un asesinato y por ello tiene unas penas establecidas.

Parricidio/Parricida	Concepto utilizado para hacer referencia al asesinato a un/a pariente, en este caso, a la madre.
Homicidio/Homicida	Forma de hacer referencia a la causa del asesinato.
Hombre	Palabra muy usual para referirse al asesino.
Marido/ Exmarido/ Novio/ Exnovio	Hacen referencia al vínculo afectivo que mantenía el agresor con la víctima.
Agresor	Concepto utilizado para referirse al hombre que maltrata a la mujer.
Maltratador	Usado para referirse al hombre que menoscaba los derechos de la mujer mediante un mal trato de palabra y/o acción.
Acusado	Usado como adjetivo o como nombre
Delincuente/ Delito	Conceptos que remiten a la idea de que la violencia de género, como una vulneración de los derechos humanos de la mujer que es, se encuentran penalizados a nivel legal.
Cárcel/ Prisión/ Preso	Significantes que remiten al castigo del agresor por el delito, crimen que ha cometido con respecto a la mujer.
Víctima	Usado para hablar de la mujer que ha sufrido violencia de género.
Mujer/Mujeres	Hacen referencia a la víctima o víctimas de la violencia machista.
Chica/Chicas	Nombres usados para mencionar a las víctimas.
Esposa/Exmujer/Mujer/	Utilizados para hablar del vínculo afectivo que mantenía la mujer con el agresor.
Pareja/Expareja	Nombres utilizados para hacer mención a la víctima o al agresor.
Machista/Machistas	Usado como valores.
Cadáver	Palabra usada para hablar de la mujer asesinada.
Denuncia/Denuncias/Denunció/Denunciado	Conceptos referentes al acto de rechazo de la violencia de género por parte la mujer ante la policía.
Policía	Palabra utilizada en la noticia para hacer referencia a la intervención del cuerpo de seguridad.

Variable básica 5. Estereotipos.

Factores:

Celos	Hacer referencia a un ataque de celos es un modo de justificar al hombre por asesinar a su mujer. Con esto se consigue que la audiencia acabe victimizando al asesino y sintiendo compasión por él.
Crimen pasional	Utilizar este concepto es hacer referencia al “amor romántico” del imaginario colectivo, donde se justifica que el amor, la pasión, llega a matar. La violencia de género es un crimen, un delito, e incluso un asesinato, pero nada tiene de pasional. Recurrir al uso de “crimen pasional” es un modo de justificar la violencia de género.
Drogas	En ocasiones, hacer referencia al consumo de drogas es un modo de justificar al hombre por asesinar a su mujer. Con esto se consigue que la audiencia acabe atenuando la responsabilidad del hombre como asesino.
Alcohol	En ocasiones, hacer referencia al consumo de alcohol es un modo de justificar al hombre por asesinar a su mujer. Con esto se consigue que la audiencia acabe atenuando la responsabilidad del hombre como asesino.
Discusión	En ocasiones, hacer referencia a una discusión es un modo de justificar al hombre por asesinar a su mujer. Con esto se consigue que la audiencia acabe victimizando al asesino y sintiendo compasión por él.
Locura/alucinaciones	En ocasiones, hacer referencia a un ataque repentino de locura es un modo de justificar al hombre por asesinar a su mujer. Con esto se consigue que la audiencia acabe victimizando al asesino y sintiendo compasión por él.
Depresión	En ocasiones, hacer referencia a una depresión es un modo de justificar al hombre por asesinar a su mujer. Con esto se consigue que la audiencia acabe victimizando al asesino y sintiendo compasión por él.
Un nuevo caso de .../Hasta el momento .../En lo que llevamos.../Con...ya son.../La mujer asesinada es la víctima número...	Formas preestablecidas que se utilizan en el periodismo para introducir o finalizar una noticia sobre violencia de género.

Variable básica 6. Lenguaje icónico.

Factores:

Cosificación	Referencia a la parte corporal, a la belleza externa de la mujer víctima.
Calle/ Edificio/Piso	Difundir imágenes de la calle, el edificio o el piso de la víctima.
Portal/Puerta/Balcón/Escaleras	Mostrar el portal, la puerta, el balcón o las escaleras del edificio que habita la víctima.
Portero automático/Ventana/Placa calle/Nº de calle	Exponer estas imágenes, al igual que las anteriores, puede suponer una vulneración del derecho a la intimidad de la víctima.
Hospital/Comisaría	Difusión de imágenes del hospital o de la comisaría
Coche/Matrícula	Mostrar el coche, y la matrícula, puede suponer también una vulneración del derecho a la intimidad. Se ponderarán tanto las imágenes del coche de la víctima y/o agresor, como el de la policía.
Ropa tendida	Imágenes de relleno que están totalmente vacías de contenido.
Camilla/Saco/Manta	Difundir imágenes de la camilla, la manta o el saco donde se encuentra el cadáver de la víctima, es una práctica escabrosa que llama al morbo.
Sangre/ Ensangrentada	Al igual que lo anterior, mostrar la sangre es acudir al morbo, pero no a la información.
Cinta policial	Mostrar en imagen la cinta policial que rodea el lugar del asesinato es un recurso muy usado, pero que tampoco aporta nada de información.
Personas paseando	Imágenes de relleno que muestran a personas paseando por el lugar de los hechos, pero que están vacías de contenido.
Grafismos contra la Violencia de Género	<p>Imágenes creadas, por ejemplo, por el Ministerio de Igualdad o por el medio de comunicación. Se suelen usar en el inicio de una noticia sobre violencia de género.</p> 

Variable básica 7. Fuentes.

Factores:

Mujer/mujeres víctimas	Mujer/es que han sido víctimas de la violencia machista y que están dispuestas a explicar lo que han vivido.
Agresor	Toma de declaraciones del agresor.
Familiares	Consulta a familiares de la víctima o del agresor.
Vecindad	Toma de declaraciones de la vecindad.
Profesionales	Consulta a fuentes de personas profesionales del ámbito de la educación, comunicación, medicina o asistencia social que tienen conocimientos fiables de la violencia de género.
Políticos/Políticas	Consulta a políticas/os.
Asociación Profesional de la Magistratura	Asociación que tiene como fin defender 9 aspectos clave, entre ellos está la defensa de los principios, derechos y libertades consagrados en la Constitución. [http://www.magistratura.es]
Asociación de Mujeres Juristas Themis	Organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, de abogadas, procuradoras, juezas, magistradas y secretarías judiciales de España. Es una de las entidades más destacadas en la lucha por los derechos de la mujer. Ha sido premiada por su trabajo en apoyo y asistencia jurídica a mujeres víctimas de violencia de género. [http://www.mujeresjuristasthemis.org]
Red Feminista contra la violencia de género	Red Estatal de Organizaciones feministas contra la violencia de género. [http://www.redfeminista.org]
Federación de Mujeres Progresistas	Organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, de carácter laico. Declarada entidad pública, está constituida por asociaciones, federaciones regionales y provinciales y demás colectivos de mujeres progresistas de ámbito nacional, autonómico, provincial, local e internacional, conformando un tejido asociativo cercano a las 23.000 personas. [http://www.fmujeresprogresistas.org]
Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS)	ONG formada por profesionales y personas voluntarias que ofrece información y asistencia psicológica y jurídica gratuitas a víctimas de violencia sexual o malos tratos. Es una organización declarada de utilidad pública. [http://adavas.org]

Asociaciones de Mujeres	Asociaciones de mujeres varias que existen a lo largo de todo el territorio español.
Policía/Detectives	Consulta a las fuentes policiales y/o detectives.
Expertas/os de organismos internacionales y nacionales	Obtención de información de aquellas personas expertas en el tema de la violencia de género y que ostentan un cargo en organismos internacionales.

8- RESUMEN DE APLICACIÓN DE LAS VARIABLES

De este modo, en el modelo, cada noticia se codifica en función de las variables básicas que a su vez son función de los factores específicos. A esto se añade el informativo emisor de la noticia y el tiempo utilizado en la comunicación.

Cabe decir que se llevó a cabo la identificación y registro de las variables y los factores para su posterior tratamiento analítico cualitativo y cuantitativo, así como la elaboración última de unas conclusiones y de un decálogo de buenas praxis.

Fuentes de consulta

Documentos online:

López Díez, Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

Prensa digital:

García Cabezas, Noemí: “España: ocho mujeres fueron asesinadas por hombres en abril de 2016”. En *feminicidio.net*. 5-05-2016.
<http://www.feminicidio.net/articulo/españa-ocho-mujeres-fueron-asesinadas-hombres-abril-2016> [Fecha de consulta: 6-05-2016].

PARTE II- Estudio preliminar. El marco legislativo en materia de igualdad de género y medios de comunicación

1- INTRODUCCIÓN

El camino hacia la conceptualización de los derechos y libertades se ha ido dibujando a lo largo de los siglos. Todo el hacer de la humanidad en esta materia forma parte de un mismo sendero trenzado que progresa hasta la actualidad.

En este estudio preliminar se pretende mostrar cuáles son los textos que, con o sin eficacia material, existen en el asunto que aquí concierne: la igualdad de género y los medios de comunicación, en general, y la radio televisión pública española, en concreto.

Sin pretensión alguna de llegar al experto nivel de conocimiento de una o un jurista, consideramos oportuno realizar este repaso, breve y resumido, del marco que engloba el derecho a la igualdad y el derecho a la comunicación libre puesto que es necesario para el estudio que pretendemos establecer.

Así pues, iniciaremos el camino con el primer texto que reconoce la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*; y pasaremos por el ámbito internacional con escritos como la *Declaración Universal de Derechos Humanos* o el *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.

Posteriormente, llegaremos al contexto nacional haciendo mención a la *Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* y la *Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

Por último, nos centraremos en los dos textos vinculados a la Corporación RTVE: el *Mandato marco de la Corporación RTVE* y el *Estatuto de la Información de la Corporación RTVE*.

Como último apunte, es conveniente esclarecer que, debido a la gran extensión de estos textos, solo hemos seleccionado aquellos artículos necesarios para concretar en el estudio y seguir avanzando en él, pero no por ello, son menos importantes el resto de aspectos en materia de derechos humanos a los que se refieren dichos escritos.

2- PRIMER RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA IGUALDAD

1-Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Declaración de Derechos de la Mujer y de la Ciudadana

El 26 de agosto de 1789, los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea nacional, votaron a favor de la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*.

Es necesario comenzar haciendo mención a dicho texto, puesto que fue el primero en reconocer la *igualdad* de los ciudadanos ante la ley: “los hombres nacen y permanecen libres e iguales de derechos” (Art. 1). En esta declaración “solemne”, se expresan los derechos naturales, fundamentales, inherentes e inalienables del hombre como son “la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión” (Art. 2).

Los derechos que merecen ser destacados por su vinculación al presente estudio son aquellos que hacen referencia a la libertad de opinión, inclusive la religiosa (Art. 10), cuyo límite es el de no perturbar el orden público; y a la libertad de comunicar pensamientos y opiniones, ya que se considera “uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede hablar, escribir e informar libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley” (Art. 11).

Estas ideas liberales fueron traicionadas en los primeros años de revolución. Un ejemplo de ello fue el caso de la escritora y pensadora política francesa Olympe de Gouges, que fue guillotizada por ejercer su libertad de expresión al denunciar que la Declaración solo hablaba del sexo masculino⁴. Con motivo de esta queja, en 1791 elabora la *Declaración de Derechos de la Mujer y la Ciudadana*, la cual se estructura de forma similar al texto que la precede, reproduciendo así los mismos artículos, pero introduciendo los cambios oportunos para que queden reconocidas las mujeres. Por ello, el primer artículo hace mención a que la mujer “nace libre y permanece igual al hombre en derechos”, al mismo tiempo que se reconoce que la “libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer” (Art. 11).

⁴ Bernárdez Rodal, Asunción: *Mujeres en medio(s), propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*. Madrid: Ed. Fundamentos, 2015. Pág. 43.

3- EL DERECHO A LA IGUALDAD Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN LIBRE EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

1-El borrador de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer

En 1947, las Naciones Unidas fue la precursora del desarrollo de los derechos humanos de las mujeres, configurando la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer; organismo internacional que elaboró un borrador que pretendía ser un instrumento legal para articular los derechos de hombres y mujeres⁵.

2-Declaración Universal de Derechos Humanos

Después de la Segunda Guerra Mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas da un paso importante con la elaboración de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948), primer texto en contexto internacional vinculado a los derechos de las mujeres. Es una declaración breve (30 artículos) y con una redacción visiblemente neutral, pero cobra relevancia porque con ella se pretende que el mayor número de “pueblos y naciones” firmen a favor de los derechos humanos.

Es una declaración de intenciones sin eficacia real, pero relevante en el sentido que interesa en este estudio, puesto que se reconoce que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Art.1). Además, en el artículo segundo se hace especial mención a la no discriminación por sexo: “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole [...]”. En la misma línea, se explicita el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Art. 18); y a la libertad de opinión y de expresión (Art.19). Este último artículo es importante porque incluye dos aspectos relacionados con el derecho a la información, y es que nadie puede “ser molestado a causa de sus opiniones”, y que todo el mundo “tiene derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones, y difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

⁵ Íbidem. Pág. 45.

3-Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Públicas

Ratificado en Roma en 1950 por el Consejo de Europa, recoge y protege los derechos fundamentales reconocidos en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* con el fin de realizar una unión más estrecha entre los Estados Parte.

En relación a los intereses correspondientes a este estudio, cabe hacer referencia al derecho a la intimidad privada y familiar (Art. 8); la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Art.9); y la libertad de expresión (Art.10). Este último derecho, comprende la libertad de opinión, pero, pese a estar relacionado con el artículo 19 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, posee ciertas peculiaridades en materia de derecho a la información.

En primer lugar, no se refiere a las tres concepciones que constituyen el derecho a la información (investigar, recibir y difundir información), sino que solo menciona la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas, pero no investigar, que actualmente lo consideramos como un derecho de la persona, a la vez que es un derecho del o la profesional de la información.

En segundo lugar, esta libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas se debe dar “sin que pueda haber injerencias de autoridades públicas y sin consideración de fronteras”. Es decir, el Estado no puede llevar a cabo una censura previa, pero el artículo “no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematográfica o de televisión a un régimen de autorización previa”.

En tercer lugar, el ejercicio de estas libertades no es absoluto, sino que entraña deberes y responsabilidades. Los límites deben estar expresos en la ley, y tienen que ser los necesarios para la persistencia de una sociedad democrática, la seguridad nacional, la defensa del orden o la protección de la salud, entre otros.

Por último, de dicho Convenio cabe hacer mención al artículo 14, el cual prohíbe la discriminación del goce de los derechos y libertades reconocidos en el texto por motivos de sexo, raza, color, lengua, religión opiniones políticas.

4-El Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos

Ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 compone, junto con el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Culturales y Sociales*, los llamados *Pactos de Nueva York*; ambos buscan dar eficacia jurídica a la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Debido a los intereses del estudio, hacemos hincapié en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, ya que es aquí donde se mencionan los aspectos relacionados con el derecho a la información.

Se reconoce el derecho a la intimidad personal y familiar (Art. 17); y la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Art. 18). Además, el artículo 19 asegura que nadie puede ser molestado/a a causa de sus opiniones, y que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión: “este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. Los límites a este derecho son aquellos que permanecen expresos en la ley y que sean necesarios para “asegurar el respeto a los derechos de los demás, y para la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o morales públicas”.

En materia de igualdad de género, cabe decir que el Pacto reconoce que los Estados Partes “se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto” (Art. 3).

Así pues, los derechos reconocidos en dicho Pacto deben respetar el principio de igualdad y no discriminación.

5-Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó *la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.

El texto está encabezado por un preámbulo que muestra la preocupación “al comprobar que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones”. Por ello, recuerda que “la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana”, además, añade el convencimiento de que “la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz”.

En los 30 artículos que componen el cuerpo del texto, se desarrollan estas palabras, estableciendo la necesidad de que los Estados Parte tomen medidas apropiadas para eliminar los prejuicios y comportamientos basados en la idea de inferioridad (Art.5); acabar con la Trata y prostitución de mujeres (Art. 6); permitir el acceso a la educación (Art.10), a la esfera laboral (Art.11); y a la vida política y pública del país (Art. 7) en igualdad de condiciones que el hombre.

Como conclusión, y en relación al ámbito que concierne a este estudio, cabe decir que estos derechos nombrados están en mayor o menor medida relacionados con el

derecho a una comunicación libre, y a una información veraz, plural, objetiva, libre y eficaz.

6-III Conferencia Mundial de los Derechos Humanos

Celebrada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Viena, en 1993. El fin era reafirmar los principios enunciados en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Así se muestra en el preámbulo del texto resultante, a la vez que se refleja la preocupación por “las diversas formas de discriminación y violencia a que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo”, y se subraya “la responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con la *Carta de las Naciones Unidas*, de fomentar y propiciar el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.

En el texto se “pide ayuda a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas” para dismantelar el *apartheid*, a la vez que se reconocen, entre otros derechos, los relativos a la mujer. Es en el artículo 18 donde se menciona que “los derechos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”.

El artículo sigue haciendo referencia a la necesidad de eliminar toda la violencia, formas de acoso y explotación sexual de la mujer, y cualquier prejuicio sexista en la justicia.

En el artículo 40 del apartado segundo se pide a los Órganos de vigilancia creados en virtud de tratados que “deben difundir la información necesaria para que las mujeres puedan hacer un uso más eficaz de los procedimientos de ejecución existentes en sus esfuerzos por lograr la no discriminación y la plena igualdad en el disfrute de los derechos humanos”. Así pues, es aquí donde se puede hacer referencia a la importancia de los medios de comunicación y, por extensión al objetivo de este estudio, a la radio televisión pública española. Esta cumple un papel crucial a la hora de difundir información a la opinión pública; si esta información no es libre, veraz, plural, objetiva y eficaz, será sesgada y no permitirá a la ciudadanía el pleno conocimiento de la esfera social que atañe a las mujeres. Como consecuencia, se estará vulnerando, de primera mano, el derecho fundamental a la información y, por consiguiente, otros derechos fundamentales con los que éste se relaciona, como puede ser el derecho al voto o a la educación.

7-Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer

Se celebró en Beijing en 1995, la preceden tres conferencias similares en México (1976), Copenhague (1980) y Nairobi (1985), sin embargo, ésta es la más relevante porque “era la primera vez que los derechos humanos de las mujeres se trataban a escala mundial para conseguir resultados positivos en los cinco continentes”⁶.

El objetivo fundamental de esta Conferencia era “promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad”; reconociéndose así que “los derechos de la mujer son derechos humanos” y alentando a suprimir “todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer”.

En el Capítulo III se establecen las doce esferas de especial preocupación, entre ellas se encuentra aquella que más interesa en este estudio, y es la relativa a los estereotipos que recaen sobre la mujer y la “desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión”.

Esta relación de la mujer y los medios de comunicación se desarrolla en el Capítulo J. En él se reconoce que “existe en todas partes la posibilidad de que los medios de comunicación contribuyan en mayor medida al adelanto de la mujer”. A su vez, se reconoce que:

- Pocas mujeres han llegado a ocupar puesto directivos o que forman parte de juntas directivas y órganos que influyen en la política de los medios de difusión. Es necesario promover la participación plena y equitativa de la mujer en los medios de difusión, incluida la participación en la gestión, la producción de programas, la educación, la capacitación y la investigación.
- Se nota la desatención a la cuestión del género en los medios de información por la persistencia de los estereotipos basados en el género que divulgan las organizaciones de difusión públicas y privadas locales, nacionales e internacionales. Para ello se pide suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer, y fomentar la imagen no estereotipada y equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución.
- Los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a la mujer.
- Los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente restrictivos.

⁶ Íbidem. Pág. 46.

- La tendencia mundial al consumismo ha creado el clima en el que los anuncios y mensajes comerciales, a menudo, presentan a la mujer como consumidora y se dirigen a las muchachas y a las mujeres de todas las edades en forma inapropiada. Para ello, se considera oportuno potenciar el papel de la mujer mejorando sus conocimientos teóricos y prácticos y su acceso a la tecnología de la información, lo que aumentará su capacidad de luchar contra las imágenes negativas que de ella se ofrecen.
- Se quiere alentar a los Órganos, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, a que aumenten el número de programas destinados a la mujer y realizados por mujeres, para velar por que las necesidades y los problemas de la mujer se traten en forma apropiada. Además, se pretende estimular y reconocer las redes de comunicación de mujeres.

8-El Tratado de Ámsterdam

Aprobado por el Consejo de Europa en 1997 con el objetivo de modificar el *Tratado de la Unión Europea*, los *Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas* y determinados Actos anexas.

Es este extenso texto, se puede destacar el Protocolo sobre el sistema de radiodifusión pública de los Estados miembros, en el cual, las altas partes contratantes consideran que el “sistema de radiodifusión pública de los Estados miembros está directamente relacionado con las necesidades democráticas, sociales y culturales de cada sociedad y con la necesidad de preservar el pluralismo de los medios de comunicación”.

Además, a lo largo del Tratado se menciona la igualdad entre el hombre y la mujer en esferas como la laboral o la relativa al acceso a la educación.

9-Directiva 2002/73/CE

Elaborada por el Parlamento Europeo y el Consejo en 2002, modifica la *Directiva 76/207/CEE* del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

En dicha Directiva, se reconoce, de nuevo, que “la igualdad de trato entre hombres y mujeres es un principio fundamental”. Además, se establece que “la aplicación del principio de igualdad de trato supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de sexo en los sectores públicos o privados”, incluye los organismos públicos en relación a las condiciones de acceso al empleo, el acceso a todos los tipos y niveles de orientación, las condiciones de empleo y el derecho a afiliarse a una organización de trabajadores/as.

También hace mención al derecho fundamental de la tutela judicial efectiva y, en concreto, se refiere a que “todas aquellas personas que hayan sido objeto de discriminación por razón de sexo deben disponer de medios adecuados de protección jurídica”. Esto merece ser destacado ya que los medios de comunicación juegan un papel muy importante a la hora de hacer saber a las/os ciudadanas/os que disponen de protección jurídica en lo que a esta materia respecta.

10-Directiva 2004/113/CE

Directiva del Consejo del año 2004, referente a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro. En ella se especifica la “no discriminación directa por razones de sexo, como el trato menos favorable a las mujeres por razón de embarazo o maternidad” y la “no discriminación indirecta por razones de sexo”. Cabe destacar el artículo 16, en el cual se menciona que pueden admitirse “diferencias de trato cuando estén justificadas por un propósito legítimo” como puede ser, por ejemplo, “la protección de las víctimas de la violencia por razón de sexo”.

4- EL DERECHO A LA IGUALDAD EN EL CONTEXTO ESPAÑOL

1-Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

También conocida como *LOIE* o *Ley Orgánica 3/2007* de 22 de marzo. En su exposición de motivos atiende al Artículo 14 de la Constitución española, en el cual se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; y al Artículo 9.2, donde “se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”. Además, se remite a la igualdad entre mujeres y hombres como “un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos”, a los que ya hemos hecho referencia anteriormente.

Como se muestra en el apartado IV de la exposición de motivos, la Ley se estructura en un Título preliminar, ocho Títulos, 31 disposiciones adicionales, 11 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales.

Los artículos se van conformando alrededor de temas como el acoso sexual, la igualdad de oportunidades de acceso al empleo y condiciones de trabajo de empresa pública o privada, las Políticas Públicas para la igualdad, o la violencia de género.

Por lo que aquí interesa, cabe hacer referencia al artículo 28 del Título II, que menciona la Sociedad de la Información. Como bien resume la Doctora en periodismo y directora del Instituto de Investigaciones de Género de la UCM, Asunción Bernárdez Rodal, en su libro *Mujeres en Medio(s)*, el artículo contempla que “todos los programas públicos desarrollarán la igualdad de oportunidades. Se fomentará el acceso y formación en tecnologías de la información, atendiendo especialmente los colectivos de riesgo de exclusión y del ámbito rural, y el lenguaje de los contenidos no sexistas”⁷.

El Título III recoge 6 artículos que hablan sobre la igualdad y los medios de comunicación, aunque por la naturaleza de este trabajo, cabe hacer mención concreta al Artículo 36, que trata la igualdad en los medios de comunicación social de titularidad pública, y el Artículo 37, que pone el foco de atención en la Corporación RTVE.

- Artículo 36. Los medios de comunicación social de titularidad pública velarán por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, y promoverán el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- Artículo 37.
 1. La corporación RTVE, en el ejercicio de sus funciones de servicio públicos, perseguirá en su programación los siguientes objetivos:
 - a) Reflejar adecuadamente la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social.
 - b) Utilizar el lenguaje de forma no sexista.
 - c) Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.
 - d) Colaborar con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a erradicar la violencia de género.
 2. La Corporación RTVE promoverá la incorporación de las mujeres a puestos de responsabilidad directiva y profesional. Asimismo, fomentará la relación con asociaciones y grupos de mujeres para identificar sus necesidades e intereses en el ámbito de la comunicación.

2-Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

También conocida como *Ley Orgánica 1/2004*, de 28 de diciembre, o *LOVG*.

En las primeras líneas de su exposición de motivos se esclarece que “la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad”. Y este aspecto es muy importante porque, como bien explica Rosario Carracedo, abogada y

⁷ Íbidem. Pág. 50.

representante de la Plataforma de Organizaciones de mujeres por la Abolición de la Prostitución: “El gran paso se dio cuando se empezó a mostrar la violencia de género como una cuestión social y no individual. Al añadirse al Código Penal, se llevó al grupo social el mensaje de que la violencia es un problema de Estado y que no está tolerada”⁸.

El Título preliminar define que el objeto de la Ley es actuar contra la violencia de género cometida en el contexto de una relación afectiva; y establecer medidas de protección integral.

El Capítulo II hace mención al ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación. En concreto, el Artículo 10 argumenta sobre la publicidad ilícita; y el 11 se refiere a la necesidad de que el público vele porque los medios audiovisuales lleven a cabo un correcto tratamiento de la mujer conforme “los principios y valores constitucionales”.

En relación con el objetivo de este trabajo, y teniendo en cuenta que la violencia de género, como hemos apuntado, es un problema colectivo en el cual los medios de comunicación juegan un papel crucial, cabe mencionar concretamente los Artículo 13 y 14, ya que hacen referencia a éstos agentes transmisores de la información.

- Artículo 13.
 1. Las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento estricto de la legislación en lo relativo a la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales, con especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres en todos los medios de comunicación social, de acuerdo con la legislación vigente.
 2. La Administración pública promoverá acuerdos de autorregulación que, contando con mecanismos de control preventivo y de resolución extrajudicial de controversias eficaces, contribuyan al cumplimiento de la legislación publicitaria.

- Artículo 14.

Los medios de comunicación fomentarán la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos. La difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, se tendrá especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones.

⁸ Carracedo, Rosario. Cita extraída de la Acción formativa *Prevención de la violencia sexual y de la explotación sexual de mujeres y niñas*, del 25-05-2016. Impartida por la Comisión para la Investigación de los malos tratos a mujeres de Madrid.

5- EL RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN LIBRE EN EL CONTEXTO DE LA RADIO TELEVISIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA

1-Mandato marco de la Corporación RTVE

Fue aprobado en 2007 por las Cortes Generales, y es el instrumento previsto en los artículos 4 y 25 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal.

En el preámbulo se hace saber que la mayor reforma de dicha Ley es que el centro de gravedad de la participación institucional en el funcionamiento de la radio televisión pública se traslada del Gobierno al Parlamento, para garantizar la neutralidad y la objetividad. Además, se refleja un aspecto relevante y es que “la Ley certifica el carácter de servicio público de la radio y la televisión estatal”.

El texto está construido en siete Capítulos, 57 artículos, dos disposiciones transitorias y dos disposiciones finales. El Capítulo II, de los Objetivos generales de la función de servicio público de la Corporación RTVE, es el que más interesa en este estudio:

- La actividad de la Corporación RTVE se regirá por los principios de independencia, pluralismo, neutralidad, imparcialidad y rigor (Art. 10).
- La Corporación RTVE garantizará el respeto a la intimidad, honor y propia imagen (Art.14).
- Los contenidos de RTVE serán reflejo de la pluralidad social, cultural y lingüística que define a la sociedad española. Su oferta programática pondrá especial cuidado para que ninguna persona pueda ser discriminada o vejada por razones de edad, discapacidad, etnia, raza, creencia o religión, orientación sexual o condición social y huirá de todo tipo de tópicos y estereotipos de carácter sexista, homófobo, xenófobo o racista y, en general, de cualquier tratamiento discriminatorio (Art. 11).
- La Corporación RTVE no incluirá en su programación contenidos que perturben o rompan el clima de convivencia social en España, atenten contra el sentimiento mayoritario de los/as ciudadanos/as y los valores morales y cívicos, o inciten al suicidio y la violencia en cualquier ámbito, especialmente la de género, así como a los comportamientos machistas, xenófobos, racistas u homófobos, a efectos

de contenidos violentos, los programas informativos se considerarán como un todo y no simplemente como la sucesión de una serie de historias aisladas (Art.12).

- La Corporación RTVE velará interna y externamente por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, y promoverá el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres (Art. 15).

2-Estatuto de la Información de la Corporación RTVE

Estatuto cuyo objeto es el desarrollo de los “derechos y deberes de los y las profesionales de la información audiovisual de la Corporación RTVE en el ejercicio de las funciones de obtención, elaboración y difusión de la información, con el objetivo de velar por la independencia, así como por la objetividad y veracidad de los contenidos informativos”.

Su marco normativo se circunscribe a la Constitución española, los convenios internacionales ratificados por España y otras leyes básicas en esta materia, como la ya citada Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de titularidad estatal.

En cuanto a los intereses del estudio, hay que destacar la Sección II, vinculada a los derechos y obligaciones de los y las profesionales de la información audiovisual, ya que en ella se menciona la obligación que éstos y éstas tienen de cumplir “los deberes que comporta el servicio público y, especialmente, distinguirán y separarán la información de la opinión; promoverán el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y los valores de igualdad, libertad, pluralismo y tolerancia”.

También es importante, de esta misma Sección, los Principios Deontológicos que se definen en relación a la igualdad de género:

- 2.Evitarán menospreciar la dignidad de las personas y el derecho a su propia imagen.
- **17.**Actuarán con responsabilidad y rigor, evitando el uso de tópicos y estereotipos, especialmente en los casos que puedan suscitar discriminación por razón de sexo, orientación sexual, raza, ideología y creencias religiosas o extracción social y cultural. Asimismo, evitarán cualquier manifestación que incite a la violencia y expresiones o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los y las individuos y su integridad física y moral.
- **18.**Valorarán con el mismo criterio las acciones protagonizadas por mujeres y hombres a la hora de considerarlas noticiables, y emplearán similares recursos técnicos y estéticos en su elaboración. Reflejarán adecuadamente la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social y evitarán el uso de referencias sexistas y estereotipos degradantes.

- **19.** Dedicarán especial atención a las informaciones relativas a la violencia de género, evitando la transmisión de mensajes que puedan contribuir a crear en la sociedad sensación de impunidad ante estos delitos.

6- MANUAL DE ESTILO DE LA CORPORACIÓN RTVE

Antes de acabar este segundo bloque referente al marco legislativo en materia de igualdad de género y medios de comunicación, debemos hacer presente el *Manual de Estilo de la Corporación RTVE*⁹.

Pese a ser un libro y no tener carácter legal, es un texto que existe dentro de la Corporación que aquí concierne y que debe ser respetado y acatado por las trabajadoras y trabajadores de RTVE. Según se establece en su portada: “obedece a las directrices que emanan del marco legal de la Corporación RTVE, los principios irrenunciables de RTVE y las responsabilidades sociales y profesionales derivados de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, y de los textos que la desarrollan y complementan, incluidas la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española y la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Estas directrices se dirigen a cuantos profesionales presten sus servicios en RTVE y afectan al conjunto de la programación emitida y de los servicios ofrecidos en todos y cada uno de los medios, canales y soportes de RTVE”.

Es un manual que se encuentra disponible online y que se construye alrededor de una portada y siete epígrafes: CRTVE, TVE, RNE, Medios Interactivos, Cuestiones sensibles, El lenguaje, y Anexos.

Así pues, aquí vamos a referirnos solamente a aquellos apartados que hacen referencia a la materia que nos interesa.

Dentro del epígrafe quinto se halla recogido un apartado titulado: “5.5. Tratamiento de la violencia contra las mujeres”. En él se establece la metodología de trato de la información referente a la violencia de género y establece lo siguiente:

“En la programación de RTVE no se incluirán, entre otros, contenidos que inciten a la violencia, así como a los comportamientos machistas, xenófobos, racistas u homófobos.

⁹ Corporación RTVE (2010): *Manual de Estilo de la Corporación RTVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/cuestiones-sensibles/5-5-tratamiento-de-la-violencia-contra-las-mujeres/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

RTVE prestará, por tanto, una atención preferente a cuantos contenidos estén relacionados con la violencia contra las mujeres y promoverá un compromiso activo en contra de la discriminación de la mujer y la violencia doméstica, evitando la transmisión de mensajes que puedan contribuir a crear en la sociedad sensación de impunidad ante estos delitos.

Los malos tratos y la violencia contra las mujeres constituyen un atentado contra el derecho a la vida, la dignidad y la integridad física y psíquica de las víctimas. Son delitos que no pueden presentarse como un crimen pasional”.

El texto continúa añadiendo que RTVE velará para que los contenidos referentes a esta materia tengan presentes unas determinadas reflexiones y recomendaciones, basadas en los trabajos realizados por RTVE en colaboración con el Instituto de la Mujer. Estos trabajos a los que aquí se refiere son los llevados a cabo por la Doctora de CC. de la Información (UCM) e investigadora de los contenidos mediáticos y su regulación desde la perspectiva de género Pilar López Díez. En concreto, el Manual de Estilo cita en su pie de página el análisis que hemos utilizado en esta investigación como guía para recabar información, y que ya hemos mencionado con anterioridad: *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*¹⁰.

De forma breve queremos destacar esas reflexiones y recomendaciones que el Manual de Estilo menciona:

1. Evitar modelos de mujer que lesionen su dignidad.
2. Respetar la identidad y el dolor de la víctima.
3. Identificar al agresor.
4. No confundir el morbo e interés social.
5. Extremar la precaución en el uso de fuentes y datos.
6. Vigilar el uso de testimonios cercanos al agresor o a la víctima.
7. Lenguaje puramente informativo.
8. El uso de adjetivos y de tópicos (se evitarán).
9. Evitar el efecto *narcotizante*.
10. Dar información útil.

Como hemos dicho, este apartado vinculado al tratamiento de la violencia de género se basa en la misma investigación utilizada en nuestro análisis, por ello, conforme

¹⁰ López Díez, Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

vayamos avanzando en nuestro estudio iremos comprobando hasta qué punto dicho aspecto del Manual de Estilo de la Corporación RTVE se cumple.

Fuentes de consulta

Literatura:

Bernárdez Rodal, Asunción: Mujeres en medio(s), propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género. Madrid: Ed. Fundamentos, 2015. Pág. 13-51.

Normas reguladoras:

Asamblea nacional del pueblo francés: Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. En *Conseil Constitutionnel* [en línea]. Disponible en: http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948. En *Naciones Unidas* [en línea]. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966. En *Naciones Unidas* [en línea]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979. En *UNICEF* [en línea]. Disponible en: http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: III Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, 1993. En *Naciones Unidas* [en línea]. Disponible en: <http://www.un.org/es/development/devagenda/humanrights.shtml> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, 1995. En *Naciones Unidas* [en línea]. Disponible en:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
[Fecha de consulta: 23-05-2016].

Consejo: Directiva 2004/113/CE. En *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* núm. 373/37 del 21 de diciembre de 2004 [en línea]. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Ac10935> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Consejo de Europa: Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las libertades Públicas, 1950. En *European Court of Human Rights* [en línea]. Disponible en: http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Consejo de Europa: Tratado de Ámsterdam, 1997. En *European Parliament* [en línea]. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/topics/treaty/pdf/amst-es.pdf> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Corporación RTVE: Estatuto de la Información de la Corporación RTVE. En *Radio Televisión Española* [en línea]. Disponible en: http://www.rtve.es/contenidos/documentos/ESTATUTO_DE_INFORMATIVOS_v1.pdf
[Fecha de consulta: 23-05-2016].

Corporación RTVE (2010): *Manual de Estilo de la Corporación RTVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/cuestiones-sensibles/5-5-tratamiento-de-la-violencia-contra-las-mujeres/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

Cortes Generales: Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. En *Boletín Oficial del Estado* núm. 71, de 23 de marzo de 2007 [en línea]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Cortes Generales: Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En *Boletín Oficial del Estado* núm. 313, de 29 de diciembre de 2004 [en línea]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
[Fecha de consulta: 23-05-2016].

Cortes Generales: Mandato marco de la Corporación RTVE. En *Boletín Oficial de las Cortes Generales* núm. 470, de 18 de diciembre de 2007 [en línea]. Disponible en:

http://www.rtve.es/contenidos/documentos/MANDATO_MARCO_18_12_07.pdf

[Fecha de consulta: 23-06-2016].

Naciones Unidas: Borrador de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 1947. En *ONU Mujeres* [en línea]. Disponible en:

<http://www.unwomen.org/es/csw> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Olympe de Gouges: Declaración de los Derechos de la mujer y de la Ciudadana de 1791. En *Nodo50* [en línea]. Disponible en:

<http://www.nodo50.org/xarxafeministapv/IMG/pdf/declaracionDerechosMujer.pdf>

[Fecha de consulta: 23-05-2016].

Parlamento Europeo y Consejo: Directiva 2002/73/CE. En *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* núm. 269/15 de 5 octubre de 2002 [en línea]. Disponible en:

<https://www.boe.es/doue/2002/269/L00015-00020.pdf> [Fecha de consulta: 23-05-

2016].

Otros:

Carracedo, Rosario. Acción formativa *Prevención de la violencia sexual y de la explotación sexual de mujeres y niñas*, del 25 de mayo de 2016. Impartida por la Comisión para la Investigación de los malos tratos a mujeres de Madrid.

PARTE III - Estudio del análisis cuantitativo

En este bloque de la presente investigación vamos hacer referencia a las muestras analizadas y a los resultados obtenidos. No nos adentraremos en extraer unas conclusiones de dichos datos porque esta tarea se lleva a cabo en el quinto bloque.

A lo largo de este bloque y, por extensión, durante toda la investigación, se hará referencia a las tablas mediante las que hemos llevado a cabo las ponderaciones del análisis cuantitativo. Tanto dichas tablas como las transcripciones de las noticias analizadas se encuentran presenten en los anexos.

1- DEFINICIÓN DEL ASUNTO

En el 80% de las muestras analizadas, se trata el tema como si la violencia de género fuera una sorpresa, un hecho puntual (no fruto de un proceso de malos tratos). Además, se justifica con explicaciones que hacen referencia a una discusión previa o una depresión del hombre. Por ejemplo, en la noticia del 9-04-2016 de Tatiana Vázquez se afirma que "no había denuncias previas por parte de la víctima" (min 1:52 del sumario) o que "nunca presentó ninguna denuncia por malos tratos" (min 17:41 de la noticia).

Por el contrario, solo en el 20% de los casos se ha considerado la violencia de género como una cuestión política, y en ningún momento se ha contemplado la responsabilidad social, o el grave atentado a los derechos humanos de las víctimas.

Las noticias que conforman ese 20% mencionado son, por un lado, la referente a Tatiana Vázquez del 10-04-2016 y, por otro, el caso de la mujer quemada viva por su marido en Utrera del 21-04-2016.

Así lo consideramos ya que, en la primera noticia mencionada, se toma declaración a Lara Menéndez (Alcaldesa de Lugo) la cual reflexiona acerca de los protocolos legales de actuación frente a los casos de violencia de género: "las Administraciones solo pueden actuar en el caso de que haya una denuncia formulada. Es cierto que, si se retira la denuncia, en principio se deja de actuar. Con lo cual, si vemos que después la víctima puede quedar desprotegida, a lo mejor tenemos que revisar ciertos protocolos de actuación" (min 20:39 de la noticia). Esta idea abre paso a que, posteriormente, la periodista afirme que: "un nuevo caso, de confirmarse, serían ya 14 mujeres asesinadas este año que lleva a reflexionar dónde están los fallos del sistema y cómo se puede acabar con la violencia de género" (min 20:52 de la noticia).

La segunda noticia mencionada dentro de este porcentaje la consideramos así porque se toma declaración a Yolanda Besteiro, Presidenta de la Asociación de Mujeres Progresistas, la cual menciona que "el gran problema que tenemos es que no se está valorando correctamente el riesgo que corre la víctima, o también por la carencia de órganos especializados que asesoren a aquellos que tienen que aplicar las leyes" (min

40:06 de la noticia), además, añade que “es muy difícil llegar a aquellas mujeres que no denuncien, pero aquellas que denuncian debemos desplegar todos los medios que están a nuestro alcance para protegerlas y para apoyarlas” (min 40:22 de la noticia).

Cabe decir que, explícitamente, no se ha definido el problema como algo individual porque, ya el hecho de hablar de él en los telediarios se está desvinculando de la esfera privada y doméstica. Además, en algunos casos se han utilizado oraciones prediseñadas para hacer un recuento de las víctimas por violencia de género. Algunas de éstas son: “Un nuevo caso de violencia de género” (Tatiana Vázquez. 10-04-2016. Min 19:27 de la noticia); “un nuevo caso, de confirmarse serían ya 14 mujeres asesinadas este año” (Tatiana Vázquez. 10-04-2016. Min 20:52 de la noticia); “con Cristina ya son 15 las mujeres asesinadas por parejas o exparejas en lo que va de año” (Cristina Gálvez. 14-04-2016. Min 36:02 de la noticia); “la mujer asesinada es la víctima número 18 de violencia de género este año” (Yolanda Jiménez. 18-04-2016. Min 32:26 de la noticia); “en lo que llevamos de año ya hay 16 víctimas mortales de la violencia machista y otros tres casos en investigación. Si se confirman, la cifra de mujeres asesinadas será casi el doble que las del año pasado por estas fechas” (Mujer quemada en Utrera. 21-04-2016. Min 40:33 de la noticia).

Estas razones son las que nos han llevado a no señalar en las tablas de análisis la casilla que se refiere a la definición “individual” del problema.

2- SEGUNDOS DEDICADOS

Como se puede comprobar en las tablas utilizadas para realizar el análisis cuantitativo, destaca la cifra del 22,2%, por ser la más elevada, en lo referente a los minutos dedicados. Este porcentaje pertenece a la casilla 80-100 segundos y 120-140 segundos.

Así pues, observamos que el tiempo dedicado a hablar de la violencia machista es de 80-100 segundos (en un 22,2% de las noticias estudiadas) y de 120-140 segundos (en otro 22,2% de noticias analizadas).

Una vez dicho esto, es necesario detenerse en aspectos destacables de cada noticia para analizar con mayor exactitud el tiempo invertido:

Caso 1. Tatiana Vázquez

De los analizados, este es el caso al que mayor tiempo se le ha dedicado en total (recordamos que de este caso se en el TD2 de los días: 9-04-2016; 10-04-2016; 11-04-2016 y 13-04-2016). De aquí nos interesa hacer referencia al día 9-04-16.

En esta información se invierte un total de 138 segundos contando el sumario y el desarrollo de la noticia. Lo más interesante a destacar es que, una vez finalizado este tiempo, enlazan el caso de Tatiana Vázquez con una noticia sobre una manifestación en

Vitoria en contra de la violencia machista. Aunque en el análisis en cuestión no se ha contabilizado el tiempo que dura dicha noticia, interesa decir que le dedican 32 segundos.

En conclusión, a los 138 segundos dedicados al asesinato machista, posteriormente se invierten 32 segundos más a relacionarlo con una protesta a pie de calle de colectivos feministas¹¹.

Caso 2. M^a Carmen Lauría

Lo importante a decir aquí es que solo le dedican un espacio en el sumario de 58 segundos y, posteriormente, no desarrollan lo sucedido.

Caso 3. Cristina Gálvez

De esta noticia hay dos temas a destacar. El primero es el relativo al día 14-04-16, donde se dedican 169 segundos en total (15 segundos en el sumario y 154 segundos en el desarrollo). Lo relevante aquí es que, una vez se acaba la noticia, se enlaza con otra referente al aumento de peticiones de Órdenes de protección por violencia de género en menores de 18 años; tema que se iba a tratar en el programa “Crónicas”¹² de esa misma noche. Así pues, es un asunto estrechamente relacionado con la violencia de género que, aunque no lo hemos contabilizado en nuestro análisis, en él invierten 69 segundos en el sumario y 156 segundos en el desarrollo¹³.

El segundo tema del que hay que hablar se da el día 15-04-16. En la tabla de análisis hemos considerado que se invierte un total de 131 segundos al caso de violencia de género de Cristina Gálvez, pero cabe apuntar que esto no es del todo cierto. La razón es que, los y las periodistas utilizan como pretexto que el asesino de la mujer es un Mosso d’Esquadra que sufría una supuesta depresión y estaba de baja por ello para abrir, dentro de la misma noticia, un debate sobre los límites del secreto médico.

Caso 4. Yolanda Jiménez

En este caso se invierte un total de 120 segundos de desarrollo de la noticia, no hay sumario. Lo peculiar aquí son las noticias que se emiten acto seguido al fin de este caso de violencia de género.

Primero empieza una noticia referente a una mujer, Susana Guerrero, que se niega a entregar su hija a su padre porque confiesa que él la maltrata¹⁴. Le dedican 79 segundos.

¹¹ Ver la transcripción en Anexo

¹² Martín, Teresa. (7-04-2016). Libre te quiero [programa Crónicas]. Madrid, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/television/20160407/libre-quiero/1332581.shtml> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

¹³ Ver más en la transcripción en Anexo

¹⁴ Resolución final del caso:

Después de este caso, se utilizan 62 segundos para hablar del inicio del juicio de la mujer acusada de intentar matar en tres ocasiones a la pareja del periodista Paco González¹⁵.

Por último, después de estas noticias se trata el caso de Esther Quintana, la mujer que perdió un ojo cuando un Mosso d'Esquadra le disparó un proyectil de goma después de participar en una manifestación legal¹⁶ y, posteriormente, invierten 80 segundos en hablar de que la Guardia Civil ha detenido a 29 personas por trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Caso 5. Mujer quemada en Utrera

Este caso solo se trata en uno de los días analizados, el 21-04-2016, y se le dedica un total de 88 segundos.

3- TERMINOLOGÍA USADA PARA DEFINIR EL ASUNTO

Como se puede observar claramente en el análisis, el término más utilizado es “violencia de género” con un 86,4%; el otro 13,6% se lo lleva “violencia machista”. Una vez dicho esto, vamos a adentrarnos en un análisis más exhaustivo de estos conceptos dentro de las noticias en cuestión.

Caso 1. Tatiana Vázquez

Aquí se utiliza la terminología “violencia de género” en 8 ocasiones (el 88,9% de las veces).

3 veces en la noticia del 9-04-2016:

- “Posible caso de violencia de género”. Aparece en el rótulo con titular del sumario (min 1:47).
- “También el Juzgado de Instrucción número 3 de Lugo, que lleva los casos de violencia de género”. Se menciona en el desarrollo de la noticia (min 17:58).
- “Posible caso de Violencia de género”. Aparece en el rótulo con titular que se muestra en el desarrollo de la noticia (min 17:40).

Redacción Tribuna: “La Audiencia de Toledo da la razón a Susana Guerrero y le quita la custodia al padre condenado por maltrato”. En *Tribuna Feminista*. 06-2016. <http://tribunafeminista.org/2016/06/la-audiencia-de-toledo-da-la-razon-a-susana-guerrero-y-le-quita-la-custodia-al-padre-condenado-por-maltrato/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

¹⁵ Ver anexo

¹⁶ Más información sobre el caso de Ester Quintana en:

Ojo con tu ojo: Stop bales de goma. Actualizado el ? http://www.ojocontu ojo.org/es_ES/ester [Fecha de consulta: 23-06-2016].

El diario: Ester Quintana. Actualizado el 8-06-2016. http://www.eldiario.es/temas/ester_quintana/ [Fecha de consulta: 23-06-2016].

4 veces en la noticia del 10-04-2016:

- “Posible caso de violencia de género”. Se muestra en el rótulo con titular del sumario (min 2:16).
- “Un nuevo caso de violencia de género”. Se menciona en el desarrollo de la noticia, en concreto, en la entradilla de la presentadora (min 19:27).
- “En el atestado policial figura que tenía sospechas de que podría estar sufriendo violencia de género”. Se menciona en el desarrollo de la noticia (min 20:19).
- “Un nuevo caso, de confirmarse serían ya 14 las mujeres asesinadas este año, que lleva a reflexionar dónde están los fallos de, sistema y cómo se puede acabar con la violencia de género”. Se refleja al final del desarrollo de la noticia (min 20:52).

1 vez que en la noticia del 13-04-2016:

- “Violencia de género: prisión provisional para el hombre detenido por el asesinato de una joven en Lugo”. Se muestra en el rótulo con titular del desarrollo de la noticia (min 33:14).

Solo en una ocasión (11,2%) se habla de “violencia machista” para referirse al asunto:

1 vez en la noticia del 9-04-2016:

- “Aunque todavía es pronto, hay indicios que apuntan que puede tratarse de un crimen de violencia machista”. Se menciona en el desarrollo de la noticia (min 17:18).

Caso 2. M^a Carmen Lauría

Debido a la brevedad con la que se trata el asesinato machista de M^a Carmen Lauría, solo se menciona en el sumario del telediario, únicamente aparece una vez mencionado el término “violencia de género”.

Una vez en la noticia del 12-04-2016:

- “Violencia de género: un hombre ha sido detenido tras asesinar a su pareja de Benidorm”. Como hemos dicho, esto aparece en el sumario, concretamente, en el rótulo con titular (min 3:03).

Caso 3. Cristina Gálvez

En todo momento la terminología usada para referirse al asunto es “violencia de género”, se recurre a ella en 4 ocasiones (100%):

3 veces en la noticia del 14-04-2016:

- “Violencia de género: Un Mosso mata a su esposa y se suicida en Sant Feliu de Llobregat”. Se muestra en el rótulo con titular del sumario (min 3:35).
- “Sant Feliu de Llobregat, en Barcelona, ha decretado 2 días de duelo por la muerte de una mujer de 37 años víctima de la violencia de género”. Se menciona en el desarrollo de la noticia (min 34:14).

- “Violencia de género: En Sant Feliu de Llobregat, un Mossos mata a su pareja en presencia de su hija y luego se suicida”. Se menciona en el rótulo con titular del desarrollo de la noticia (min 34:35).

1 vez en la noticia del 15-04-2016:

- “El último caso de violencia de género en Sant Feliu de Llobregat, en el que una mujer fue asesinada por un Mossos d’Esquadra que estaba de baja por depresión ha abierto el debate sobre los límites del secreto médico”. Lo menciona la presentadora en la entradilla de la noticia (min 36:44).

Caso 4. Yolanda Jiménez

En esta ocasión, también se recurre totalmente al término “violencia de género”, 4 veces (100%).

4 veces en la noticia del 18-04-2016:

- “La víctima, de 48 años, le había denunciado en varias ocasiones por violencia de género y es el principal sospechoso de su asesinato”. Lo menciona la presentadora en la entradilla de la noticia (min 30:39).
- “La mujer asesinada es la víctima número 18 de violencia de género y deja 2 hijos de una relación anterior”. Se refleja al final del desarrollo de la noticia (min 32:26).
- “Violencia de género: detenido el presunto autor de la muerte de su ex pareja en Salamanca. Se muestra en el rótulo con titular de la noticia (min 30:54).
- “Teléfono contra la violencia de género: 016”. Se señala, también, en el rótulo con titular durante el desarrollo de la información (min 31:40).

Caso 5. Mujer quemada en Utrera

En esta ocasión, se menciona 2 veces el término “violencia de género” (50%) y otras 2 el de “violencia machista” (50%).

En concreto, violencia de género aparece de esta forma:

2 veces en la noticia del 21-04-2016:

- “Las asociaciones que luchan contra la violencia de género vuelven a pedir más protección para las víctimas”. Se menciona en la entradilla de la presentadora (min 39:32).
- “La mujer, que ha salvado la vida, había denunciado a su exmarido por violencia de género un día antes, el juez dejó al hombre en libertad con una orden de alejamiento”. Se muestra en el desarrollo de la información (min 39:45).

En lo relativo al término violencia machista, se considera lo siguiente:

2 veces en la noticia del 21-04-2016:

- “Casi la mitad de las mujeres asesinadas por violencia machista este año habían denunciado a su maltratador”. Se refleja en el desarrollo de la información (min 40:16).

- “En lo que llevamos de año ya hay 16 víctimas mortales de la violencia machista y otros tres casos en investigación”. Se menciona al final de la noticia (min 40:33).

4- LENGUAJE TEXTUAL

En general, las casillas de la tabla de análisis cuantitativo con valores más elevados son las referentes a los siguientes conceptos:

- **Asesino/ asesinato/ asesinada/ asesinadas (22 veces usados - 11,2%)**
 - 10 veces en el caso 1 referente a Tatiana Vázquez. Es decir, teniendo en cuanto las 4 noticias emitidas sobre este caso, dicho concepto se menciona un 10,7% del 100% del lenguaje analizado.
 - 1 vez en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 6,7% del lenguaje textual del caso.
 - 3 veces en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 10,7% del lenguaje textual del caso.
 - 5 veces en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 20,8% del lenguaje textual del caso.
 - 3 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 8,3% del lenguaje textual del caso.
- **Mujer/mujeres (18 veces - 9,2%)**
 - 2 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 2,1% del lenguaje textual de este caso.
 - 1 vez en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 6,7% del lenguaje textual del caso.
 - 5 veces en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 17,9% del lenguaje textual del caso.
 - 3 veces en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 12,5% del lenguaje textual del caso.
 - 7 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 19,4% del lenguaje textual del caso.
- **Denuncia/denuncias/ denunció/ denunciado (18 veces - 9,2%)**
 - 9 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 9,7% del lenguaje textual de este caso.
 - 1 vez en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 6,7% del lenguaje textual del caso.
 - 0 veces en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.
 - 2 veces en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 8,3% del lenguaje textual del caso.
 - 6 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 16,8% del lenguaje textual del caso.
- **Víctima (13 veces - 6,6%)**
 - 4 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 4,3% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 6,7% del lenguaje textual del caso.

-3 veces en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 10,7% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 4,2% del lenguaje textual del caso.

-4 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 11,1% del lenguaje textual del caso.

- **Pareja/expareja (13 veces - 6,6%)**

-4 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 4,3% del lenguaje textual del caso.

-2 veces en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 13,3% del lenguaje textual del caso.

-4 veces en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 14,2% del lenguaje textual del caso.

-3 veces en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 12,5% del lenguaje textual del caso.

-0 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.

- **Muerte/ mató/ mueren/ muerta/ matar/ mata/ mortal (12 veces - 6,1%)**

-2 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 2,1% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 6,7% del lenguaje textual del caso.

-5 veces en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 17,9% del lenguaje textual del caso.

-3 veces en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 12,5% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 2,8% del lenguaje textual del caso.

- **Detenido/detención (12 veces - 6,1%)**

-7 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 7,5% del lenguaje textual del caso.

-2 veces en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 13,3% del lenguaje textual del caso.

-0 veces en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.

-3 veces en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 12,5% del lenguaje textual del caso.

-0 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.

- **Caso/casos (11 veces - 5,6%)**

-7 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 7,5% del lenguaje textual del caso.

-0 veces en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 3,6% del lenguaje textual del caso.

-0 veces en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.

-3 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 8,3% del lenguaje textual del caso.

- **Malos tratos/ maltrato/ maltratos (11 veces - 5,6%)**

-9 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 9,7% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 6,7% del lenguaje textual del caso.

-0 veces en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.

-0 veces en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 2,8% del lenguaje textual del caso.

- **Policía (11 veces - 5,6%)**

-8 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 8,6% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 6,7% del lenguaje textual del caso.

-0 veces en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.

-2 veces en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 8,3% del lenguaje textual del caso.

-0 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 0% del lenguaje textual del caso.

- **Hombre (10 veces - 5,1%)**

-3 veces en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 3,2% del lenguaje textual del caso.

-2 veces en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 13,3% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 3,6% del lenguaje textual del caso.

-1 vez en el caso 4 (Yolanda Jiménez). Supone el 4,2% del lenguaje textual del caso.

-3 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 8,3% del lenguaje textual del caso.

Por el contrario, los valores más bajos los adquieren los conceptos que aquí mostramos:

- **Suceso (0 veces usado - 0%)**
- **Parricidio/ parricida (0 veces - 0%)**
- **Quemó/quemar (1 vez - 0,5%)**
-1 vez en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 2,8% del lenguaje textual del caso.
- **Homicidio/homicida (1 vez - 0,5%)**
-1 vez en el caso 3 (Cristina Gálvez). Supone el 3,6% del lenguaje textual del caso.
- **Agresor (1 vez - 0,5%)**
-1 vez en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 2,8% del lenguaje textual del caso.
- **Acusado (1 vez - 0,5%)**
-1 vez en el caso 2 (M^a Carmen Lauría). Supone el 6,7% del lenguaje textual del caso.
- **Delincuente/delito (1 vez - 0,5%)**
-1 vez en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 1,2% del lenguaje textual del caso.
- **Machista/machistas (1 vez - 0,5%)**
-1 vez en el caso 1 (Tatiana Vázquez). Supone el 1,2% del lenguaje textual del caso.
- **Maltratador (2 veces - 1,1%)**
-2 veces en el caso 5 (Mujer quemada en Utrera). Supone el 5,5% del lenguaje textual del caso.

5- ESTEREOTIPO DE JUSTIFICACIÓN DEL CRIMEN

En este análisis cualitativo hemos podido comprobar que lo más recurrente ha sido hacer referencia a la depresión del hombre asesino (36,4%) y a una discusión previa al crimen (18,2%). Aunque el estereotipo más utilizado sin duda han sido las oraciones prediseñadas para llevar a cabo una contabilidad del número de mujeres víctimas (45,5%).

Así pues, el análisis más concreto de lo mencionado es el siguiente:

Caso 3. Cristina Gálvez

En esta ocasión, se reproduce 1 vez el estereotipo “discusión” (16,7%), 4 veces “depresión” (66,7%) y 1 vez (16,7%) la fórmula predeterminada para mencionar el recuento de víctimas de violencia de género. La distribución de estos estereotipos a lo largo de los dos días en que se menciona el caso es la siguiente:

- **Discusión.** 1 vez el 14-04-2016: “Discutieron... El hombre, de profesión Mosso d’Esquadra, ha encerrado a las niñas, de ocho y nueve años en el balcón, luego habría disparado a la mujer y habría terminado suicidándose con el mismo arma” (min 35:14 de la noticia).
- **Depresión.**
-2 veces el 14-04-2016.
“El agente estaba de baja médica por depresión” (min 3:45 del sumario);
“El presunto homicida estaba de baja por depresión” (min 35:51 de la noticia).

-2 veces el 15-04-2016.
“El último caso de violencia de género en Sant Feliu de Llobregat, en el que una mujer fue asesinada por un Mosso d’Esquadra que estaba de baja por depresión ha abierto el debate sobre los límites del secreto médico” (min 36:44 de la noticia);
“El Mosso cometió el asesinato mientras estaba de baja por depresión y con su pistola reglamentaria” (min 36:56 de la noticia).
- **Fórmula prediseñada.** 1 vez el 14-04-2016: “con Cristina ya son 15 las mujeres asesinadas por parejas o extrajeras en lo que va de año” (min 36:02 de la noticia).

Caso 4. Yolanda Jiménez

En este caso, los estereotipos a los que se recurre es el referente a la “discusión” (1 vez – 50%), y la fórmula preestablecida (1 vez – 50%). Como está noticia solo se menciona un día, 18-04-2016, la referencia concreta al texto es sencilla:

- **Discusión:** “Fueron los vecinos de Yolanda quienes alertaron a la Policía. Los fritos que oyeron sobre las 8 de la tarde de ayer les hacía temer que algo grave sucedía dentro” (min 31:34 de la noticia). Como podemos ver, no se menciona explícitamente la palabra discusión, pero sí que se remite a gritos que alertaron a los vecinos, por lo tanto, nos lleva a pensar que después de esa discusión, el hombre asesinó a la mujer.
- **Fórmula preestablecida para referirse al recuento de víctimas de violencia de género:** “La mujer asesinada es la víctima número 18 de violencia de género este año” (min 32:26 de la noticia).

Caso 5. Mujer quemada por su marido en Utrera

Este caso solo se menciona el día 21-04-2016 y, al único estereotipo que recurre es al uso de la fórmula para recontar las víctimas de violencia machista (1 vez – 100%):

“En lo que llevamos de año ya hay 16 víctimas mortales de la violencia machista y otros tres casos en investigación. Si se confirman, la cifra de mujeres asesinadas será caso el doble que las del año pasado por estas fechas” (min 40:33 de la noticia).

6- ANÁLISIS DE LAS IMÁGENES UTILIZADAS

En las noticias analizadas, no hemos encontrado imágenes especialmente escabrosas, pero sí vacías de contenido. En contadas ocasiones, imagen y texto no mantienen una equivalencia, aunque es normal que esto ocurra debido a que estamos tratando con asesinatos.

El porcentaje general es el siguiente:

- Calle/Edificio/Piso. Se muestran en 74 ocasiones, supone el 35,4% del total de imágenes analizadas.
- Portal/Puerta/Balcón/Escaleras. Se muestran en 26 ocasiones, supone el 12,5% del total analizado.
- Portero automático/Ventana/Placa calle/Nº de calle. Se muestra en 19 ocasiones, supone el 9,1% del total analizado.
- Hospital/Comisaría. Se muestran en 12 ocasiones, supone el 5,7% del total analizado.
- Coche/Matrícula. Se muestran en 18 ocasiones, supone el 8,6% del total analizado.
- Ropa tendida. Se muestra en 1 ocasiones, supone el 0,5% del total analizado.
- Camilla/Saco/Manta/Ataúd. Se muestra en 2 ocasiones, supone el 0,9% del total analizado.
- Cinta policial. Se muestra en 42 ocasiones, supone el 20,1% del total analizado.
- Personas paseando. Se muestran en 11 ocasiones, supone el 5,3% del total analizado.
- Grafismo contra la Violencia de Género. Se muestran en 4 ocasiones, supone el 1,9% de ella muestra analizada.

A continuación, realizamos un análisis detallado y comentado de cada caso investigado.

Caso 1. Tatiana Vázquez

En este caso cabe destacar, sobretodo, la gran cantidad de veces que se utilizan imágenes en las que aparece la cinta policial típica que envuelve el lugar del asesinato. Es el recurso clave en todas las noticias relativas a este asesinato, se usa un total de 28 veces, supone el 46,7% de todas las imágenes analizadas:

- Noticia del 9-04-2016. Aparece 10 veces, supone el 58,8% del total de imágenes analizadas de ese día.

- Noticia del 10-04-2016. Aparece 13 veces, supone el 43,3%.
- Noticia del 11-04-2016. Aparece 4 veces, supone el 40% del total de imágenes usadas que hemos analizado.
- Noticia 13-04-2016. Aparece 1 vez, supone el 33,3%.

Pese a ser reflejada en tantas ocasiones, en la mayoría no se corresponden con el texto que está transmitiendo el o la periodista en cuestión. No aportan ninguna información relevante, no están sincronizadas con el verdadero mensaje, simplemente se utilizan como imágenes de relleno que ayuden a complimentar la vertiente visual de la noticia televisiva. Por ello, se recurre a esta cinta policial en momentos en los que se presenta el caso y a la asesinada (9-04-2016. Min 1:46 del sumario), o se menciona que la víctima no denunció, aunque sí lo hizo una tercera persona de su entorno (10-04-2016. Min 2:16 del sumario).

En el único momento donde se puede hallar una mínima equivalencia texto-imagen es aquel en el que se menciona que “el cuerpo de Tatiana lo encontraron ayer dentro de un coche, con varias puñaladas, en el barrio. De San Fiz, en Lugo capital” (10-04-2016. Min 19:54 de la noticia). Decimos que mantiene cierta sincronía puesto que la cinta policial está en una valla la cual aparece impreso “Concello de Lugo”, además, esta valla está delante de un coche cualquiera. Así pues, vemos que hay una equidad, hablan del hallazgo del cuerpo asesinado dentro de un coche y muestran una parte de un coche (no sé sabe qué coche es ni a quién pertenece) y, a su vez, en la valla dónde está la cinta aparece impresa la palabra “Lugo”, mientras la voz en off menciona “Lugo capital”.

El otro recurso más utilizado en las 4 noticias, un total de 14 veces (23,3%), es el de imágenes que muestran la calle donde transcurrieron los hechos. Cabe aquí hacer un apunte y es que, en la parte I de esta investigación, allí donde describimos a qué nos referíamos con cada casilla de la tabla de análisis cuantitativo, señalamos que en la casilla de Calle/Edificio/Piso nos íbamos a fijar en las imágenes que mostrasen la calle, edificio o piso de la víctima. Pese a esto, hemos creído conveniente cuantificar las veces que se nos muestra la calle del lugar de los acontecimientos ya que, en primer lugar, supone el 23,3% del análisis y, en segundo lugar, nos sirve para referirnos, de nuevo, a las imágenes vacías de contenido.

- Noticia del 9-04-2016. Aparece 3 veces, supone el 17,6% del total de imágenes analizadas de ese día.
- Noticia del 10-04-2016. Aparece 7 veces, supone el 23,4%.
- Noticia del 11-04-2016. Aparece 3 veces, supone el 30% del total de imágenes usadas que hemos analizado.
- Noticia 13-04-2016. Aparece 1 vez, supone el 33,3%.

Teniendo en cuenta estos datos, cabe decir que, al igual que con el análisis de la cinta policial, en esta ocasión, la mayoría de veces en las que se muestra la calle, tampoco

tienen un aporte informativo. Y es que, se utilizan estas imágenes para afirmar que “gente de su entorno dicen que habían roto la relación recientemente” (10-04-2016. Min 19:51 de la noticia) o cuando mencionan la denuncia por parte de una tercera persona que sospechaba que la mujer sufría malos tratos y reflejan que “cuando la policía citó a declarar a Tatiana, ella lo negó” (10-04-2016. Min 20:24 de la noticia). Como observamos, de nuevo, se utilizan estas imágenes de relleno, porque no tienen relación con lo que se menciona verbalmente ni aportan información útil para esclarecer las causas de la violencia de género.

El momento en el que sí se podría considerar que mantienen una cierta correlación texto-imagen es en la noticia del 11-04-2016 (min 30:33), cuando el periodista menciona que “estuvieron juntos horas antes del crimen el pasado sábado”. Decimos esto puesto que la calle que se refleja es la del lugar del asesinato y la voz en off habla del crimen que se cometió.

Otro aspecto a destacar es que, en la noticia del 10-04-2016, también hemos contabilizado cuando se muestra la calle de Lugo transitada de coches, puesto que la consideramos que se ha usado para ilustrar el texto que se estaba mencionado. Es decir, la voz en off dice que “su expareja llegaba detenido a la comisaría de Lugo esta misma tarde” (min 19:46), y como recurso, además de mostrar la comisaría de policía, han usado unos segundos una imagen de coches en movimiento en una calle, a modo de ilustración de esa llegada a la comisaría.

En tercera posición se encuentran, con un 11,7% del total, es decir, han aparecido en 7 ocasiones, las imágenes referentes a la comisaría de policía. Cabe hacer un apunte a favor de esta utilización, y es que en todos los casos se corresponden con el texto mencionado verbalmente.

En la noticia del día 10-04-2016 aparece 6 veces (20%) para hablar de la detención del asesino (min 19:49 de la noticia), o para afirmar que “tenía 24 años y nunca denunció malos tratos. Sí lo hizo alguien cercano a ella en mayo del pasado año” (min 20:14). Además, se recurre a las imágenes de un coche de policía en el que aparece la palabra “atestados” para ilustrar el mensaje que continúa a este descrito: “en el atestado policial figura que tenía sospechas de que podría estar sufriendo violencia de género” (min 20:19 de la noticia). Vemos como, mientras se habla del atestado policial, aparece escrita ésta en el coche de la policía.

En la noticia del 11-04-2016, no es totalmente correlativa la imagen de la comisaría con la palabra de la voz en off, pero sí que es bastante ilustrativa ya que un par de segundos antes se dice que “el exnovio de la víctima sigue detenido por un delito de malos tratos” (min 30:52) y, ahora, con las imágenes de la comisaría, se dice que “en un

primer momento negó su implicación en el asesinato de Tatiana Vázquez” (min 30:57 de la noticia).

Relacionado con esto que estamos mencionando cabe destacar que el periodista ha usado una imagen fija¹⁷ del asesino detenido para ilustrar esas palabras que hemos reflejado: “el ex novio de la víctima sigue detenido por un delito de malos tratos” (min 30:52 de la noticia).

Acto seguido a este mensaje se dice que “la chica de 24 años ha recibido esta tarde una multitudinaria despedida en su parroquia natal, en el municipio de Castro del Rey” (min 31:03 de la noticia), y para ello se recurre a las imágenes del funeral. Cabe decir que, dentro del análisis cuantitativo, hemos decidido hacer mención (en la casilla Camilla/Saco/Manta/Ataúd) a la cantidad de veces que se muestra el ataúd de la víctima, debido a su escabrosidad. Se muestra en 2 ocasiones y supone el 20% del total de imágenes usadas en la noticia de este día, y el 3,3% del total en el promedio elaborado teniendo en cuenta todas las imágenes analizadas de los 4 días.

Otro aspecto a hacer mención es que hemos ponderado el número de veces en las que aparece la placa con el nombre de la calle, pero no la respectiva al lugar donde posee la vivienda la víctima, sino al lugar del crimen. En 2 ocasiones, es decir, un 3,3% del total analizado, se muestra dicha placa en la que se puede leer “Rúa Fonte da Bica” (9-04-2016. Min 17:50 de la noticia; y 10-04-2016. Min 19:53 de la noticia).

El uso del grafismo ilustrativo de la violencia de género aparece en 3 ocasiones (supone el 5% del total analizado): en la noticia del 9-04-2016 (min 17:05 de la noticia), del 10-04-2016 (min 19:32 de la noticia) y del 13-04-2016 (min 33:06 de la noticia). Todas ellas se utilizan en la entradilla que se realiza en plató para presentar la información a tratar.

Por último, vemos que en 4 ocasiones (6,7% del total) se usan las imágenes de personas paseando por el lugar de los hechos, recurso vacío de contenido informativo cuyo fin es rellenar visualmente la información.

Caso 2. M^a Carmen Lauría

Este caso, debido a la ya comentada brevedad con la que se trata, contiene pocas imágenes a analizar. Como observamos en la tabla, las más recurrentes son las que muestran el edificio en el que vivía la víctima y, por extensión, al mostrar esta fachada se muestra la calle; se utilizan en 2 ocasiones y suponen el 25% del total analizado.

¹⁷ Imagen seguramente cedida o comprada al medio “El Progreso”, puesto que el nombre aparece en la zona superior derecha de la pantalla.

Al mostrar la fachada del edificio en plano general, se observa la placa del número que ocupa la vivienda en la calle, esta imagen, sumada a un plano detalle del mismo número, son las 2 contabilizaciones que hemos anotado en la tabla en la casilla referente a Portero automático/ Ventana/Placa Calle/ N° de calle... Es decir, en el 25% de las imágenes usadas se muestra el número de la vivienda donde vivía la víctima.

Además, por extensión a todo esto, se hace evidente que también se muestra en 2 ocasiones la puerta de la vivienda (25%).

Por último, cabe mencionar la aparición de 1 imagen (12,5%) que muestra la ropa tendida de la víctima mientras se menciona que las dos denuncias por malos tratos eran “contra el detenido, una en 2010 [...]” (min 3:09 del sumario).

Caso 3. Cristina Gálvez

En esta ocasión, la mayoría de imágenes utilizadas (54,5%) presentan aquello que hemos cuantificado en la casilla Calle/Edificio/Piso. Y, de todas ellos, la mayoría no mantienen una equivalencia con lo que la información textual respecta. Así pues, como hemos anotado que en la noticia del día 14-04-2016 se presentan estas imágenes en 25 ocasiones (supone el 56,8%) y el día 15-05-2016 se muestran en 5 momentos (supone el 45,5%), vamos a hacer mención solo a aquellas veces en las que sí que hemos considerado que mantienen una equivalencia.

Dicho esto, nos adentramos a decir que sí mantiene una cierta sincronía texto-imagen cuando se explica, en la noticia del día 14-04-2016 que en la vivienda de Sant Feliu estaba la hija de la fallecida y “una prima, que han necesitado” asistencia psicológica (min 3:41 del sumario). Decimos que hay cierta concordancia porque la periodista afirma que lo sucedido ha tenido lugar en la vivienda de Sant Feliu, cuando dice esto, no enfocan el edificio, sino la calle con policías (min 3:38 del sumario), pero segundos después sí que recurren a la imagen del edificio.

Más claro es el momento en que se recurre a una imagen de la calle donde se encuentra el edificio para ilustrar lo que la voz en off afirma: “En esta calle peatonal, en pleno centro de Sant Feliu” (min 35:00 de la noticia); o cuando se muestra la imagen del balcón para informar de que “ha encerrado a las niñas de ocho y nueve años en el balcón, luego habría disparado a la mujer” (min 35:17 de la noticia).

Por último, cabe decir que, pese a que no se relaciona a la calle donde transcurren los hechos, sí que hay una sincronía texto-imagen cuando la presentadora, desde plató, da paso a la periodista que realiza un stand up en la Plaza del Ayuntamiento del pueblo en cuestión. Las imágenes que acompañan a lo largo de esta intervención suya antes de que tome protagonismo la voz off, consiguen escenificar en buena medida lo que el texto menciona. Es decir, se muestra la Plaza del Ayuntamiento porque: “hace aproximadamente una hora, ha terminado un pleno extraordinario, para expresar el

apoyo a los familiares de la víctima. Al finalizar el pleno se ha hecho un minuto de silencio aquí, en la Plaza del Ayuntamiento. Antes, una entidad feminista del municipio también se había concentrado aquí, en la plaza” (min 34:32 de la noticia). En el minuto 34:41 del stand up, la pantalla se fragmenta en dos, y en el lado derecho de ésta, aparecen imágenes de aquello que la periodista está contando: la concentración de personas en la plaza para el minuto de silencio y la concentración de la entidad feminista. Otra ocasión que sirve para acabar con este punto, es cuando la voz en off menciona, casi al final de la noticia, que “los vecinos, conmocionados, se han concentrado en la plaza del Ayuntamiento” (min 35:33 de la noticia).

Siguiendo esta línea, en la noticia del día 15-04-2016, no podemos reflejar ninguna ocasión en la que haya esta sincronía que estamos analizando, porque no existe. Las 5 imágenes que hemos cuantificado dentro de este apartado, sirven para ilustrar información como la que se refiere a que el criminal cometió el asesinato mientras estaba de depresión “y con su pistola reglamentaria” (min 36:59 de la noticia); o que “el secreto médico impide que el cuerpo de Mossos sepa el motivo de la baja” (min 37:02 de la noticia).

En relación a este análisis de la noticia del día 14-04-2016, se encuentran las imágenes correspondientes a las casillas Portal/Puerta/Balcón/Escaleras (suponen un total del 9,1%) y Portero automático/Ventana/Plaza calle/Nº de calle (suponen un total del 5,5%). Decimos que están relacionadas a lo anterior, porque hemos considerado que solo mantiene equivalencia texto-imagen en aquel momento donde se muestra el edificio, el balcón y la ventana para afirmar que: “ha encerrado a las niñas de ocho y nueve años en el balcón, luego habría disparado a la mujer” (min 35:17 de la noticia).

A su vez, la noticia del día 15-04-2016, por lo que a este apartado del análisis respecta, tampoco existe ninguna ocasión donde texto-imagen se correspondan.

El siguiente 25,5% corresponde a las imágenes referentes a Coche/Matrícula. De nuevo, hemos cuantificado la cantidad de veces que se muestran los coches y/o matrículas de la policía o de personas ajenas al caso, pero no de la víctima o del agresor.

En la noticia del día 14-04-2016, aparecen un total de 10 veces (supone el 22,7%) coches de la policía, del servicio judicial, o de una persona vinculada a la investigación (coche blanco). Sirven para mostrar que, efectivamente, en la puerta del domicilio de la víctima tiene presencia el cuerpo de seguridad y las personas implicadas en investigar lo acontecido, pero no aportan más información que esa. Mientras se recurre a ellas, la voz en off afirma que: “una mujer de 37 años se arreglaba junto a su hija y su sobrina para llevarlas al colegio, cuando su ex, de 46 años, ha irrumpido en casa” (min 35:03 de la noticia); “discutieron. El hombre, de profesión Mosso d’Esquadra” (min 35:14 de la

noticia); “habría terminado suicidándose con la misma arma” (min 35:22 de la noticia); “el Ayuntamiento ha decretado dos días de luto” (min 35:48 de la noticia).

En la noticia del día 15-04-2016, aparecen en 4 ocasiones (supone el 36,3%) imágenes cuyo contenido es el de coches de la policía, del servicio judicial, o de una persona vinculada a la investigación (coche blanco). Solo en un momento encontramos una cierta relación imagen-texto, y es cuando se refleja el vehículo del servicio judicial (con su respectiva matrícula), una ambulancia, un hombre y una mujer Mossos d’Esquadra; mientras la voz en off menciona que: “el Mosso cometió el asesinato mientras estaba de baja por depresión” (min 36:54 de la noticia). Decimos que hay cierta equivalencia porque se afirma que el asesino es un Mosso d’Esquadra, mientras se muestra el vehículo de los servicios judiciales, y la pareja de policías en cuyo uniforme se puede leer “Mosso d’Esquadra”; y todo ello en la calle donde tienen lugar los hechos.

El porcentaje de menor (3,5%) se lo llevan las imágenes de personas ajenas al suceso y que aparecen paseando. Esto solo se da en la noticia del día 14-03-2016 y, en ningún momento sirve para ilustrar la información.

Cabe decir que, en la noticia del 15-04-2016, debido a su evolución hacía el debate sobre el secreto médico y no hacía el debate que verdaderamente aquí concierne (las causas de la violencia de género), las imágenes que aparecen a partir del minuto 37:09 se corresponden al texto mencionado por la voz en off. Así pues, cuando se dice que la Conselleria de Interior “estudia como regular las comunicaciones médicas para tener acceso a los expedientes de agentes cuyo estado de salud pueda suponer un riesgo para la seguridad” (min 37:08 de la noticia), se muestra en imagen Jordi Jané, Consejero de Interior, al que segundos más tarde (min 37:16 de la noticia) se le dedica un total.

A continuación, la periodista menciona que “también desde el colegio de médicos de Barcelona plantean poner límites al secreto profesional en situaciones que puedan poner en peligro a terceros a raíz de la tragedia de Germanwings. Y proponen que la comunicación de la baja se haga de forma telemática, entre médicos y empresas” (min 37:22 de la noticia). Esto se ilustra con imágenes de Jaume Padrós, presidente del Colegio de Médicos de Barcelona, hablando por teléfono en la entrada y en el interior de este mismo Colegio; con un plano detalle de una baja médica; y con doctora trabajando en su consulta. Segundos más tarde, Padrós también realiza declaraciones (min 37:42 de la noticia). Posteriormente, el texto sigue ilustrándose con imágenes bastante fidedignas, y es que mientras la periodista informa de que “el sindicato mayoritario de Mossos recuerda que el derecho a la privacidad está recogido por la constitución” (min 37:44 de la noticia), se muestra en pantalla a Valentí Avalón del

Sindicato de Mossos SAP-SEPOL, el cual también obtiene un total dentro de la noticia (min 37:50 de la noticia).

Por último, y aunque no lo hemos ponderado en la tabla de análisis, nos gustaría destacar que, pese a que en ninguna de las dos noticias aparece en la pantalla posterior de la presentadora el grafismo contra la violencia de género; sí que se muestra la imagen estática de una concentración feminista donde se pueden leer carteles como: “Machismo mata”, “Si nos tocan a una nos tocan a todas”, “Feminicidios nunca más”. (14-04-2016. Min 34:09 de la noticia) y (15-04-2016. Min 36:43 de la noticia).

Caso 4. Yolanda Jiménez

En esta ocasión, es importante destacar la casilla de la tabla de análisis con el porcentaje más elevado (36,7%): Calle/Edificio/Piso. Decimos que es relevante hacer hincapié en ella puesto que se utilizan 18 veces imágenes cuyo contenido es el relativo al edificio donde vivía la víctima y donde procedió el asesinato; y a la calle donde el bloque se sitúa.

Se utilizan para ilustrar datos como: “la Guardia Civil trasladó al presunto asesino aquí, a las dependencias policiales de la Policía Nacional de Salamanca” (min 31:16 de la noticia); “su presunto asesino, por ahora, va a dormir en este calabazo” (min 31:28 de la noticia); o “la mujer asesinada es la víctima número 18 de violencia de género este año y deja dos hijos de una relación anterior” (min 32:27 de la noticia).

Como vemos, no existe relación entre el mensaje verbal con el contenido icónico. Son imágenes de relleno que complimentan la información de forma banal.

Por otro lado, cabe decir que en varios momentos sí que se hace un uso de estas imágenes que muestra un mayor grado de paralelismo con la información hablada: “fueron los vecinos de Yolanda quienes alertaron a la Policía” (min 31:33 de la noticia), o “cuando los agentes llegaron a la vivienda del Paseo de la Estación de Salamanca, encontraron a la mujer...” (min 31:42 de la noticia).

En 10 ocasiones (20,4%) se recurren a las imágenes del portal de la vivienda de la víctima para ilustrar la noticia, y en 5 (10,2%) a las relativas al número de este portal y al número de placa que contiene el nombre de la calle. En la mayoría de los casos, el portal y el número aparecen en conjunto a las imágenes antes mencionadas de la calle y del edificio. Algún ejemplo de esto es cuando se habla de que “su presunto asesino, por ahora, va a dormir en este calabozo” (min 31:28 de la noticia); “...con varias heridas de arma blanca” (min 31:57 de la noticia); “el hombre, ahora detenido, a quien Yolanda, de 48 años...” (min 31:58 de la noticia) o “la mujer asesinada es la víctima número 18 de violencia de género este año y deja dos hijos de una relación anterior” (min 32:27 de la noticia).

Observamos que aquí también es escasa o nula la concordancia entre el mensaje verbal y pictórico.

Además, en una ocasión se utiliza la placa del nombre de la calle, y es en aquel en que se dice que “la familia de Yolanda vela en estos momentos su cuerpo” (min 31:23 de la noticia). De nuevo, ninguna relación con el texto hablado.

También es cierto que, en la composición de las imágenes que se muestra el edificio, el portal y la calle, aparece la cinta policial que envuelve el lugar del asesinato. Esta se refleja 8 veces y supone el 16,3% del total de imágenes analizadas en este caso. Así pues, esta conexión cinta-calle-portal se muestra ya desde la entradilla, aparece en la pantalla grande que está situada detrás de la presentadora que comunica desde el plató (min 30:31 de la noticia). También cuando se habla de que “la Guardia Civil trasladó el presunto asesino aquí, a las dependencias policiales de la Policía Nacional de Salamanca” (min 31:16 de la noticia); “los gritos que oyeron sobre las 8 de la tarde de ayer les hacía temer...” (min 31:37 de la noticia) o “varias heridas de arma blanca” (min 31:47 de la noticia).

No es necesario, de nuevo, pararnos a analizar con absoluta precisión la nula representación que hacen estas imágenes con respecto a la información oral del periodista.

Las imágenes de la comisaría, que se utilizan 5 veces (10,2%) son las que más ilustran los datos que está ofreciendo el periodista en su discurso ya que son usadas para referirse a que “su detención fue llevada a cabo por la policía local de Terradillos, un pequeño municipio de a 15 kilómetros de Salamanca, donde, supuestamente, habría llegado el presunto asesino andaluz, al poder interpretar por su estado de cansancio. La Policía Local de Terradillos puso al preso a disposición de la Guardia Civil...” (min 30:55 de la noticia).

Lo mismo sucede cuando se recurre a las imágenes en las que aparecen coches de policía, aunque no las hemos contabilizado por no ser el coche de la víctima, sí que nos parece relevante detenernos a comentar que se utilizan para ilustrar el mensaje de que los vecinos de Yolanda fueron los que “alertaron a la policía” (min 31:36 de la noticia); de que Yolanda de 48 años “había denunciado. El Juzgado de Violencia contra la mujer había pedido...” (min 31:01 de la noticia).

En 2 momentos (4,1%) se recurre a las imágenes de personas pasando por el lugar de los hechos. En ninguna existe una notable relación con el discurso verbal: “la Guardia Civil trasladó al presunto asesino aquí, a las dependencias policiales ...” (min 31:16 de la noticia); “...que alertaron a la policía” (min 31:36 de la noticia).

Por último, cabe señalar que, en una pantalla pequeña situada en un lateral del plató se proyecta una vez (2,1%) el grafismo contra la violencia de género. Se puede ver en el

movimiento de cámara que hace la grúa entre el paso de la noticia anterior a esta en cuestión, y solo unos segundos ya que, como hemos dicho, no está situada en la pantalla posterior a la presentadora y que entra en plano cuando ésta habla, sino que está convocada en un lateral fuera de plano una vez la cámara se queda estática” (min 30:29 de la noticia).

Caso 5. Mujer quemada en Utrera

En la presente noticia a analizar, encontramos que el 27,1% de las imágenes muestran la Calle/Edificio/Piso. De las 10 ocasiones cuantificadas en esta casilla de la tabla, solo en dos se corresponde imagen-texto, y esto se da en el momento en que comienza la voz en off a narrar lo ocurrido. Así pues, se usan imágenes del edificio para mencionar que “el hombre le prendió fuego al piso donde vivía su exmujer junto a sus dos hijos menores” (min 39:40 de la noticia). En las ocho veces restantes, se emplea la visión de la calle y del edificio para ilustrar información como: “también había denunciado a su maltratado la mujer asesinada el domingo en Salamanca” (min 39:53 de la noticia); o “este tipo de casos muestra que está fallando la evaluación del riesgo que corren las víctimas” (min 40:01 de la noticia).

En relación a este punto comentado, encontramos el segundo y tercer porcentaje más elevado, el referente a las imágenes del Portal/Puerta/Balcón/Escaleras (24,3%) y el relativo al Portero automático/Ventana/Placa calle/Nº de calle (18,9%).

En cuanto a la visión del balcón y de la ventana se refiere, vemos que sí hay una sincronía imagen-texto, pero solo cuando la voz en off comienza a narrar, dado que se muestra esta parte del edificio quemada mientras la voz de la periodista informa de que el hombre prendió fuego al piso “donde vivía su exmujer junto a sus dos hijos menores. La mujer, que ha salvado la vida, había denunciado” (min 39:42 de la noticia).

El 16,2% es el relativo a la Cinta policial, se muestra en 6 ocasiones y en ninguna de ellas existe una relación concreta imagen-texto. Se recurre a ella cuando se enseña al/la espectador/a la puerta de acceso al mismo domicilio sellada por cinta policial para decir que la víctima había denunciado “a su ex marido por violencia de género un día antes. El juez dejó al hombre en libertad con una orden de alejamiento” (min 39:46 de la noticia). También se muestra en otros momentos como, por ejemplo, cuando se opta por reflejar el portal del edificio (y el número de calle) acordonado por la cinta de la Policía Nacional y, mientras, se dice que también había denunciado a su maltratado “la mujer asesinada el domingo en Salamanca. Según las asociaciones de mujeres, este tipo de casos [..]” (min 39:56 de la noticia).

En cuando al 8,1%, es decir, al relativo al Coche/Matrícula, no es necesario entrar en un gran análisis puesto que aparecen los coches de la policía (y su matrícula) en 3 ocasiones que se enseña la calle para hablar de que casi la mitad de las mujeres

“asesinadas por violencia machista este año” habían denunciado (min 40:17 de la noticia); si se confirma, la cifra de mujeres asesinadas será “casi el doble del año pasado por estas fechas” (min 40:44 de la noticia). La tercera vez que se expone el coche policial es al final mismo de la noticia, con un solo fotograma, y sin voz en off (min 40:47 de la noticia).

Por último, cabe decir que en las dos ocasiones (5,4%) en las que aparecen en pantalla personas paseando por el lugar de los hechos, no son para aportar nada de información relevante. Se muestran en el min 40:17 para informar de que casi la mitad de las mujeres asesinadas “por violencia machista este año” habían denunciado; o en el min 40:44 para decir que “será casi el doble del año pasado por estas fechas”.

7- FUENTES CONSULTADAS (declaraciones ‘totales’)

En las tablas observamos que, o bien no se ha recurrido a ninguna fuente, o bien se ha abusado de aquellas conocemos por vecindad (50%).

Por el contrario, aquellas que declaraciones de personas expertas han sido muy escasas: Federación de Mujeres Progresistas (25%), Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (12,5%), Políticos/as (12,5%).

El análisis más exhaustivo de estos mencionado es el siguiente:

Caso 1. Tatiana Vázquez

De los cuatro días analizando con respecto a este caso, el único en el cual se recurren a declaraciones totales es el 10-04-2016; se consultan a 3 vecinas/os de la víctima (75%) y a 1 política (25%), la alcaldesa de Lugo. Así pues, el desglose de estos datos queda de la siguiente manera:

- **Fuente: vecindad.**
 - Mujer: “Una cosa así, pues no se entiende” (min 20:03 de la noticia)
 - Hombre: “Viendo tanto dolor, siempre te preguntas por qué” (min 20:05 de la noticia).
 - Vendedor del quiosco: “Es difícil de entender cómo se puede matar así a una rapaza de esa edad” (min 20:08 de la noticia).
- **Fuente: política.**
 - Lara Menéndez, Alcaldesa de Lugo: “Las Administraciones solo pueden actuar en el caso de que haya una denuncia formulada. Es cierto que, si se te retira la denuncia, en principio se deja de actuar. Con lo cual, si vemos que después la

víctima puede quedar desprotegida, a lo mejor tenemos que revisar ciertos protocolos de actuación” (min 20:39 de la noticia).

Caso 3. Cristina Gálvez

En la noticia del asesinato por violencia de género de Cristina Gálvez del 14-04-2016, la presentadora empieza a desarrollar lo sucedido y, acto seguido, da paso a otra periodista, que explica que acaba de finalizar un pleno extraordinario del ayuntamiento para expresar el apoyo a los familiares de la víctima y, además, ha habido una concentración de una entidad feminista. Esto lo explica mientras muestra las imágenes de la concentración. Posteriormente, se incluyen dos totales de la vecindad:

- Declaraciones vecino: “Año, año y pico habrá estado con este chico (min 35:12 de la noticia).
- Declaraciones vecina 1: He escuchado primero los gritos de las niñas pidiendo socorro, y a los minutos he escuchado los disparos (min 35:25 de la noticia).
- Declaraciones vecina 2: Cristina... Tener valora de matar delante de la hija (llora). Esto es... (min 35:41 de la noticia).

Caso 4. Yolanda Jiménez

Este caso, que solo trata un día, el 18-04-2016, recurre a una de las fuentes más fiables de todas las que hemos visto –junto con la que expondremos en la noticia 5-, la Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS, (1 vez – 100%):

- Manuela Torres, abogada de ADAVAS: “Creemos que hay que plantear y desarrollar otra serie de mecanismos que se adecuen a dar un riesgo más o menos real con la valoración no sólo de esa persona o mujer en concreto, sino de lo que es todo su entorno” (min 32:10 de la noticia).

Caso 5. Mujer quemada por su marido en Utrera

Es una noticia de extensión breve, pero se recurren en 2 ocasiones (100%) a las declaraciones de la Presidenta de la Asociación de Mujeres Progresistas:

- Yolanda Besteiro, Presidenta de la Asociación de Mujeres Progresistas:
 - “El gran problema que tenemos es que no se está valorando correctamente el riesgo que corre la víctima, o también por la carencia de órganos especializados que asesoren a aquellos que tienen que aplicar las leyes” (min 40:06 de la noticia).
 - “Es muy difícil llegar a aquellas mujeres que no denuncian, pero aquellas que denuncian debemos desplegar todos los medios que están a nuestro alcance para protegerlas y para apoyarlas” (min 40:22 de la noticia).

Fuentes de consulta:

Literatura:

Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 260.

Comisión Europea (1999). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones de 14 de diciembre de 1999*. Citado en: Pardo, Pilar: *Políticas Audiovisuales y Género*. Pág. 383.

-Capítulo incluido en:

Arranz, Fátima; (2010). *Cine y género en España. Feminismos*. Ediciones Cátedra, Madrid.

Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao.

Documentos online:

Berganza Conde, M^a Rosa (año?): *El caso de Ana Orantes: el desencadenante de un nuevo enfoque informativo*, [en línea]. Navarra, Universidad de Navarra. Disponible en: www.unav.es/fcom/communication-society/descarga_doc.php?art_id... [Fecha de consulta: 23-06-2016].

IURIS Estudio Jurídico: *La reforma del Código Penal y los delitos de violencia doméstica y de género*. Actualizado el? <http://iurisbilbao.es/la-reforma-del-codigo-penal-los-delitos-de-violencia-de-genero-abogados-bilbao/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

López Díez, Pilar (2002): *Mujer, violencia y medios de comunicación*, [en línea].

Instituto Oficial de Radio y Televisión. RTVE. Disponible en:

http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/Dossier_MUJER_Y_VIOLENCIA.pdf [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Prensa digital:

Doncel Luis: Andreas Lubitz: “El misterio del piloto que parecía tenerlo todo”. En *El País*. 24-03-2016.

http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/18/actualidad/1458305196_575396.html [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Redacción Tribuna: “Asociaciones y sindicatos exigen derogar la ley de custodia compartida impuesta”. En *Tribuna Feminista*. 05-2016.

<http://tribunafeminista.org/2016/05/asociaciones-y-sindicatos-exigen-derogar-la-ley-de-custodia-compartida-impuesta/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Redacción Tribuna: “La Audiencia de Toledo da la razón a Susana Guerrero y le quita la custodia al padre condenado por maltrato”. En *Tribuna Feminista*. 06-2016.

<http://tribunafeminista.org/2016/06/la-audiencia-de-toledo-da-la-razon-a-susana-guerrero-y-le-quita-la-custodia-al-padre-condenado-por-maltrato/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Páginas web:

Eldiario: Ester Quintana. Actualizado el 8-06-2016.

http://www.eldiario.es/temas/ester_quintana/ [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Ojo con tu ojo: stop bales de goma. Actualizado el ?

http://www.ojocontuoyo.org/es_ES/ester [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Programas en la web:

Martín, Teresa. (7-04-2016). Libre te quiero [programa Crónicas]. Madrid, RTVE.

[Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/television/20160407/libre-quiero/1332581.shtml> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

PARTE IV- Análisis cualitativo.
**Decálogo para el correcto
tratamiento de la violencia de
género en el Telediario de TVE**

1- TERMINOLOGÍA ADECUADA E INADECUADA PARA INFORMAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Según los análisis críticos del discurso, la prensa es un discurso social que ejerce un poder simbólico y cultural. La construcción de las noticias se hace mediante el lenguaje, un código de comunicación humana producto social e histórico donde se pueden hallar nuestros valores ideológicos, creencias y, por lo tanto, nuestros sistemas de poder. El lenguaje que utilizamos posee la ideología patriarcal que caracteriza a nuestra sociedad, refleja en todo momento el pensamiento sexista colectivo, transmite la forma de pensar, sentir y actuar. Está construido desde una posición androcéntrica que oculta a las mujeres, un ejemplo muy claro, es que se construye el general como masculino. (Bernárdez Rodal, 2015: 89-90, 111-112)

Partiendo de este precepto, el lenguaje es un mecanismo fundamental que influye en la percepción social de los asuntos públicos (López Díez, 2005:35). Debido a que la violencia contra las mujeres es un problema público, estructural, colectivo; y no individual y privado, el uso de una terminología determinada para referirse a él contribuye a situar cada caso concreto dentro de un asunto amplio como es la violencia machista.

Como bien dice la periodista, escritora y feminista Nuria Varela: “la violencia es el arma por excelencia del patriarcado, ha conseguido la sumisión histórica de las mujeres”, además, añade que “la violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo es una violencia instrumental, que tiene por objetivo su control. No es una violencia pasional, ni sentimental, ni genérica, ni natural. La violencia de género es la máxima expresión del poder que los varones tienen o pretenden mantener sobre las mujeres”¹⁸. Dicho esto, es absolutamente evidente la necesidad que existe de utilizar una terminología adecuada para informar sobre el asunto, ya que, nombrar es politizar, visibilizar y crear una ideología.

La misma Nuria Varela también cuenta que, el mejor término para referirse al problema es el de “violencia de género porque así lo establece la Ley 1/2004”¹⁹. Compartimos esta afirmación, aunque también queremos mencionar la existencia de otras opciones que son válidas para referirse al asunto y que lo dotan plenamente de contenido. Son términos acuñados por fuentes expertas y pueden servir, en mayor o menor medida, de sinónimos al ya mencionado “violencia de género”. Así pues, para poderles dar un uso adecuado, cabe definirlos brevemente:

(Pikara, 2015:62) (PAR, 2008: 6, 8-9) (Bernárdez Rodal, 2015:114)

¹⁸ Varela, Nuria (2013). *Feminismo para principiantes*. Ediciones B, Barcelona. Pág. 255.

¹⁹ Entrevista con Nuria Varela. Madrid, 2016.

- ✓ Violencia de género. Hace referencia a la violencia ejercida sobre las mujeres, para someterlas solo por el hecho de ser mujeres. El género se utiliza para definir la construcción cultural que alude a la relación entre los sexos.
- ✓ Violencia machista. Se vincula a la violencia asentada en una concreción cultural, patriarcal, donde el hombre tiene el poder a cualquier coste.
- ✓ Violencia contra las mujeres. Es la terminología más clara para definir la situación. Esta realidad queda escondida con términos como 'violencia doméstica o familiar'.
- ✓ Violencia patriarcal contra las mujeres. La explicación es la misma que la anterior, solo que en este caso, se añade el concepto 'patriarcal' para visibilizar la ideología que posee el agresor y que le lleva a ejercer la violencia contra la mujer.
- ✓ Violencia sexista. Con este concepto se muestra el origen de la violencia: la actitud de menosprecio y desvalorización de lo que son o hacen las mujeres por parte del hombre.
- ✓ Feminicidio. Término que ayuda a poner en evidencia el sentido político del hecho. Según la antropóloga y militante feminista mexicana Marcela Lagarde, el feminicidio "es el genocidio contra las mujeres, y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales conformadas por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, que permiten atentar contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres... [...] son crímenes de odio contra ellas"²⁰.
- ✓ Terrorismo machista. Término estratégico que sirve para denominar "al asesinato de un número insoportable y creciente de mujeres y niños/as al año permite agitar a una sociedad que se está acostumbrando peligrosamente a estas cifras. Y reclamar al Estado los medios de prevención y de protección que han mostrado ser muy insuficientes"²¹.

Del mismo modo, hay una serie de conceptos a los que no se puede recurrir para hacer referencia a un caso de violencia machista:

(Pikara, 2015: 9-10,62) (PAR, 2008: 6,11) (de la Peña Palacios, 2007:4) (Varela, 2013: 257-258)

²⁰Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 260-261.

²¹Pernas, Begoña: ¿Violencia de género o terrorismo machista? En *Coordinadora Feminista*. 17-08-2015. Diponible en: <http://www.feministas.org/violencia-de-genero-o-terrorismo.html>. [Fecha de consulta: mayo 2016].

- Crimen pasional. Es un crimen, un delito, un asesinato, pero nada tiene de pasional. En el imaginario colectivo el término “pasional” remite al amor romántico, a los ‘amores que matan’. Este mito obstaculiza toda posibilidad de análisis, frivoliza y hasta justifica el crimen.
- Violencia masculina. Puede ser cualquier tipo de violencia ejercida por el hombre, no especifica quién es la víctima o cuál es el objetivo.
- Violencia doméstica o Violencia intrafamiliar. La violencia doméstica es un término similar a la violencia callejera. Solo se refieren al lugar donde se produce la violencia, pero no concretan aspectos esenciales como: quién es la víctima, quién el agresor, cuál es el objeto o las causas. Por violencia doméstica se entiende que es aquella que se ejerce en el seno de la familia y se da en manos de cualquiera de sus miembros, independientemente del sexo o de la edad. Así pues, este término, invisibiliza que son las mujeres quien sufren violencia y “sitúa al agresor y a la víctima en el mismo nivel, por lo que niega la existencia del patriarcado”²².

Utilizar estos últimos términos, entre otros como ‘locura transitoria’, conlleva otorgarles “un falso estatuto de realidad, ocultando que este problema lo encarnan las personas, pero en realidad se debe a causas estructurales de un reparto desigual de poder entre los géneros”²³.

Cabe, por último, decir que existe una gran diferencia entre el hecho de nombrar el asunto como violencia doméstica o violencia de género. Nuria Varela lo explica muy claramente cuando dice que: “utilizar violencia doméstica para referirse a la violencia contra las mujeres es un error puesto que no son sinónimos”²⁴ y esto es así porque “la violencia doméstica hace referencia a la que se ejerce en el hogar de los miembros de la familia, y respecto a las parejas es la que se desarrolla en situaciones igualitarias, son las <<riñas conyugales>>, mientras que la violencia de género se refiere a las agresiones contra las mujeres como fórmula para controlarlas y mantenerlas en la obediencia y su rol tradicional. Es la manera que tiene el patriarcado de ratificar su poder”²⁵.

2- ELIMINACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS

En un Estado democrático y de derecho, los medios de comunicación juegan un papel crucial para la definición de unas/os ciudadanas/os libres. Son los encargados de reflejar la cultura hegemónica, son transmisores politizados que solo, en algunos casos, se atreven a difundir alguna disidencia con respecto a esta cultura preponderante²⁶.

²² Varela, Nuria (2013). *Feminsimo para principantes*. Ediciones B, Barcelona. Pág. 257.

²³ Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s)*. *Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 260-261.

²⁴ Varela, Nuria (2013). *Feminsimo para principantes*. Ediciones B, Barcelona. Pág. 257.

²⁵ Íbidem. Pág. 258.

²⁶ Varela, Nuria. Curso presencial “Mitos del amor romántico”, Julio del 2016.

También son agentes socializadores, tiene el poder de crear opinión pública, de generar debates sociales, de otorgar capital simbólico, de transmitir mensajes, de construir nuestra realidad. Por ello, son el mecanismo ideal para inaugurar nuevos imaginarios colectivos y modelos de relaciones igualitarias que rompan con los estereotipos negativos del amor romántico, es decir, que rompan con unos mitos que son el caldo de cultivo de la violencia de género. (Varela: curso 2016) (Pikara, 2015: 9) (Bernárdez Rodal, 2015: 257)

En muchas ocasiones, los medios “reproducen y amplifican algunas ideas generales y *tópicos socialmente admitidos* sobre la violencia de género que están basados en percepciones erróneas de la realidad”²⁷. Así pues, para tratar de forma adecuada los casos de violencia de género es necesario incorporar la perspectiva de género a la tarea periodística y tomar conciencia de que los discursos que se elaboran forman parte de la construcción del discurso público. (Pikara, 2015: 9) (Bernárdez Rodal, 2015: 258).

Es necesario que el o la periodista lleve a cabo un tratamiento mediático igualitario de mujeres y hombres. Los estereotipos, los tópicos y los mitos frivolan, banalizan y desvían la atención de las verdaderas causas del suceso. Más que prevenir la violencia de género, tienden a reproducirla e incluso, en ocasiones, la legitiman, justifican al agresor y culpabilizan a la verdadera víctima. Por ello, hay que evitar lo establecido en los siguientes puntos:

(López Díez, 2005: 52) (Bernárdez Rodal, 2015:258,262) (Regidoria de Dones de l’Ajuntament de Barcelona, 2004: 8-9) (PAR, 2008: 7,13)

- El uso del concepto ‘crimen pasional’. Como ya hemos dicho anteriormente, este término se refiere a un estereotipo negativo del amor romántico.
- Mencionar palabras como ‘drogas’ y ‘alcohol’.
- Calificaciones como ‘celoso’ o ‘bebedor’.
- Frases hechas como ‘persona normal’, ‘salía con amigas’ o ‘tenía un amante’.
- Aludir a las discusiones.
- Las afirmaciones que contribuyan a identificar los casos de violencia de género como excepcionales o anecdóticos.
- Describir al maltratador como un ser antisocial, con una personalidad enferma o extraña, criminal patológico...
- Insistir en la nacionalidad del agresor o de la víctima porque se puede caer en la idea de que la violencia de género afecta solo a determinados sectores. Así pues, como en cualquier otro tipo de noticia, la/el periodista deberá valorar si es relevante o no la mención de la nacionalidad del agresor.

En cuanto a los estereotipos referentes a las mujeres, es conveniente evitar la difusión de aquellos cuyo fin sea lesionar su dignidad. Así pues, es necesario:

²⁷Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 258.

- Erradicar la difusión de estereotipos que identifiquen a la mujer como objeto, ama de casa, etc.
- Ampliar la representación de las mujeres en los diferentes sectores de la vida pública.

3- IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN VERBAL Y NO VERBAL

Una realidad como es la violencia de género toma significado a través de las palabras que se utilizan y de las imágenes que se eligen. La violencia sirve al hombre para conformar su masculinidad, es su fuente de poder y ha estado “siempre presente, amparada y protegida por los mitos patriarcales”²⁸. Como apunta la filósofa y teórica feminista Celia Amorós²⁹: “las heroínas rousseauianas cultivaban la sensibilidad y libertad natural, mientras sus hombres creaban las bases económicas”, a las mujeres se les ha otorgado como *naturales* los “valores del ‘corazón’: la sensibilidad, el sentimiento, la espontaneidad y el amor, frente a la Razón”, ya que ésta última la posee el hombre, razones que justifican “su subordinación al hombre”.

Actualmente, en los medios de comunicación, se encuentran presentes vocablos y expresiones que aún hacen referencia a esa sociedad patriarcal en la que vivimos, que sustentan el mito misógino y androcéntrica explicado. “Vacilaciones y eufemismos, vaguedades en la utilización del lenguaje que, si no estuvieses enfocando los comportamientos masculinos, no serían tan imprecisos”³⁰.

Los medios de comunicación son imprescindibles para llevar al conocimiento de la sociedad qué sucede en la realidad que les rodea y, como ya hemos apuntado, ayudan a crear una opinión pública sobre los acontecimientos que afectan a las personas. Dentro de esta realidad se encuentra la violencia de género, problema colectivo que requiere de especial cuidado a la hora de seleccionar el lenguaje que van a utilizar, porque éste creará una respuesta u otra de la ciudadanía con respecto a la tragedia, condenándola o justificándola. Así pues, algunos aspectos a tener en cuenta son:

(F. Plaza y Delgado, 2007:78) (López Díez, 2005:47-48,53) (Bernárdez Rodal, 2015: 250-252, 262-263), (López Díez, 2007: 17)

- Disminuir el uso de la palabra “hombre” para referirse a una persona del sexo masculino que mata o asesina a una mujer.
- Sustituir el vocablo “hombre” por otros como: homicida, agresor, malhechor, delincuente, asesino, etc.

²⁸ Íbidem. Pág. 250.

²⁹ Amorós, Celia (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Antrhopos, Barcelona. Pág. 36.

³⁰ López Díez, Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 47.

- No utilizar en exceso el concepto “víctima” para referirse a las mujeres que han sufrido violencia de género, ya que puede llevar a la idea de que son pasivas, débiles y vulnerables. A su vez, es preferible sustituirlo por argumentos que mencionen hechos positivos que han hecho las mujeres para defenderse.
- No usar términos asimétricos para definir realidades.
- No recurrir a frases como “la mató a cuchilladas”, “le asestó veinte puñaladas”, o “la cosió a puñaladas”, entre otras, porque no aportan información útil para que la sociedad tome conciencia del problema y, además, se está cayendo en el morbo y el sensacionalismo.

También es conveniente destacar la necesidad de que la profesión periodística recoja y haga uso de conceptos esenciales acuñados y analizados por la teoría feminista, con el fin de referirse mejor al asunto en cuestión, a la vez que permita la normalización de éstos dentro de la opinión pública. Entre ellos se encuentran³¹:

(Bernárdez Rodal, 2015:69-78) (López Díez, 2002:30)

- Género. Es el instrumento teórico fundamental y más eficaz para la legitimación natural de la desigualdad entre varones y mujeres. En la sociedad existen una serie de atributos que son propios de cada género (forma de movernos, de vestirnos, de comunicarnos, de actuar...). Esto lleva al surgimiento de los estereotipos de género, antes mencionados, que los medios de comunicación transmiten y refuerzan de forma acrítica.
- Patriarcado. Es la forma de organización social en la que los varones, debido a la construcción de género, ocupan una situación de dominación respecto a las mujeres. Estos sistemas patriarcales desarrollan estrategias machistas que apoyan el machismo, la misoginia y la homofobia.
- Sexismo. Es la discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, y pasa desapercibida porque subyace en la base de las estructuras de la comunicación y la interacción.
- Machismo. Es la creencia y el sentimiento de que las mujeres son inferiores a los varones; por ello deben cumplir los deseos de éstos, sobretodo, en el ámbito doméstico y sexual. Se fundamenta en la mentalidad sexista.
- Misoginia. Es el temor y el odio hacia las mujeres, considerándolas anormales, extrañas, distintas, incomprensibles y peligrosas.
- Homofobia. Es el rechazo a las personas que no se atienden al mandato social de la heterosexualidad impuesta por el sistema patriarcal. Se considera que la persona homosexual es una desviada o perversa, pensamiento que se acentúa en el caso de las lesbianas, ya que son mujeres que han decidido romper por completo con el sistema de subordinación al hombre que, como hemos explicado al principio de este epígrafe, es un sistema que se impone como *natural*.
- Androcentrismo. Visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino, y que deja fuera de la historia y del conocimiento a las

³¹ Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 69-78.

mujeres por concebir sus aportaciones y experiencias como algo sin ningún tipo de interés.

- Heterodesignación. Es la exclusión que hace la sociedad de determinados colectivos (mujeres, homosexuales, pobres...) al ejercer su derecho al discurso, a nombrar el mundo y a nombrarse a sí mismos, a manifestar lo que sienten o piensan.
- Sororidad. Se refiere a las redes de solidaridad que se establecen entre las mujeres desde el momento en que se unen en una estrategia de reivindicación de la igualdad de género. Es la otra cara de la fraternidad (hermandad entre varones).

El lenguaje no verbal; las imágenes y los gestos se caracterizan por su pregnancia, su significado pre construido. Llegan de forma instantánea al receptor o receptora, que los interpretan con la misma inminencia. Por lo tanto, hay que poner fin a las imágenes que reproduzcan los estereotipos sexistas y la discriminación.

Como bien afirma la periodista, profesora, feminista e investigadora del estado de los contenidos mediáticos y su regulación desde la perspectiva de género Pilar López Díez: “la imagen no lo es todo”³² no hay que caer en el amarillismo. Además, la imagen debe respetar la dignidad de la persona, al igual que el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Por lo tanto, es conveniente tener en cuenta los siguientes puntos:

(López Díez, 2005: 17,37-38, 52) (Bernárdez Rodal, 2015: 273-275) (PAR, 2008: 7,13) (Regidoria de Dones de l’Ajuntament de Barcelona, 2004: 9) (Pikara, 2015: 82) (Consejo Audiovisual de Andalucía, 2016: 6-7)

- Escoger solo aquellas imágenes que aporten información, sean imprescindibles para denunciar y visibilizar la violencia de género, impersonales y neutras. Por ello, la Guía para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género³³ - elaborada por el Consejo Audiovisual de Andalucía- recomienda “ilustrar la noticia con planos generales y neutros del lugar (zonas acordonadas, efectivos policiales, sanitarios...)”. Además, añade que es necesario “evitar enfocar aquellos elementos que no aportan nada a la noticia y pueden socavar el derecho a la intimidad de las víctimas, familiares y vecinos/as (buzón de correos, portal, primeros planos de las/os vecinas/os o allegadas/os...)”.

³² López Díez, Pilar (2002). *Manual de Urgencia del tratamiento informativo de la violencia masculina contra las mujeres*. [en línea]. I Foro Nacional <<Mujer, Violencia y Medios de Comunicación>>.

-Incluido en:

López Díez, Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en:

<http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 37-38, 52.

³³ Consejo Audiovisual de Andalucía (2016). *Guía para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género*, [en línea]. Consejo Audiovisual de Andalucía con las aportaciones del Grupo de Trabajo de Igualdad del CAA. Disponible en:

http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/recomendacion/pdf/1606/guia_violencia_de_genero.pdf [Fecha de consulta: julio de 2016]. Pág. 6.

- Evitar los detalles escabrosos, el morbo y el sensacionalismo. Por ello, no hay que mostrar: armas, sangre, el cadáver de la víctima mientras es transportado, primeros planos de caras amoratadas o llorosas... Tampoco es necesario recrearse en la “descripción de los hechos o en escenas de escaso o nulo valor informativo”³⁴.
- No difundir imágenes de la víctima sin la autorización previa, ya que se debe ayudar y proteger a la víctima, a la vez que respetar su derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Tampoco hay que recurrir a imágenes que puedan herir la sensibilidad de la víctima o la de su familia.
- Tener en consideración que las imágenes usadas deben alejarse del sexismo, el sensacionalismo y la obscenidad, con el fin de respetar el máximo posible a las víctimas y a sus familias.
- No utilizar la reconstrucción efectista de los hechos, ni secuencias de películas porque se está recurriendo, así, a unos recursos estéticos que no añaden información, y que en la audiencia pueden producir la sensación de que el asunto es ficción.
- Solo se pueden utilizar imágenes del agresor cuando en ellas aparezca éste “acompañado de la policía, si está detenido, esposado o comparece ante la Justicia, pero no se debe ralentizar su imagen, congelarla, ni resaltarla”³⁵.
- La publicación de imágenes –y por extensión, de mensajes- personales “difundidos a través de las redes sociales por las personas implicadas puede vulnerar el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen”³⁶.
- Está prohibida la difusión de la imagen –y del nombre- de menores de edad, sean víctimas o agresores. Hay que tratar la información que se refiera a estas personas de forma muy cuidadosa, además, “si los/as menores han fallecido, la publicación de su imagen –y nombre- debe contar con la autorización de sus representantes legales”³⁷.

³⁴ Íbidem. Pág. 6.

³⁵ Íbidem. Pág. 7.

³⁶ Íbidem. Pág. 7.

³⁷ Íbidem. Pág. 7.

4- VISIBILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004), en su Título Preliminar, considera que “la violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad” (Art. 1.3)³⁸.

Esta violencia machista no es un hecho puntual, no debe “infravalorarse informativamente, ni tratarse como un hecho aislado ni como un suceso”³⁹. Se lleva perpetuando a lo largo de la historia y se encuentra presente en la vida cotidiana. Empieza mostrándose en “esas pequeñas agresiones machistas cotidianas que pasan desapercibidas, cuando no normalizadas y promovidas”⁴⁰, son las agresiones que ponen en evidencia que “vivimos en una sociedad en la que asistimos a un goteo incesante de mujeres asesinadas por hombres”⁴¹.

Pese a que los medios de comunicación, por lo general, relacionan la violencia de género solo con los crímenes machistas, tal y como refleja la LO 1/2004, existen múltiples formas de manifestar la desigualdad de género, discriminación y violencia sexista; son las siguientes:

(Bernárdez Rodal, 2015: 256) (PAR, 2008: 9) (Consejo Audiovisual de Andalucía, 2016:4)

- Las “microviolencias” o “micromachismos”. Son los actos cotidianos que nada tienen que ver con la violencia física y, por ello, parecen pasar desapercibidos ya que se consideran normales. Suponen un sometimiento de la mujer a las consideraciones del hombre (que las mujeres tengan problemas a la hora de acceder a los turnos de palabra en grupos mixtos, que se les reproche no estar de buen humor siempre...).
- Abuso verbal y psicológico.
- Abuso emocional, chantaje emocional.
- Aislamiento y abuso social.
- Abuso ambiental.
- Abuso económico, violencia patrimonial.
- Control por medio de amenazas.

³⁸ Cortes Generales: Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En *Boletín Oficial del Estado* núm. 313, de 29 de diciembre de 2004 [en línea]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760> [Fecha de consulta: mayo-julio de 2016].

³⁹ Consejo Audiovisual de Andalucía (2016). *Guía para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género*, [en línea]. Consejo Audiovisual de Andalucía con las aportaciones del Grupo de Trabajo de Igualdad del CAA. Disponible en: http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/recomendacion/pdf/1606/guia_violencia_de_genero.pdf [Fecha de consulta: 7-07-2016]. Pág. 4.

⁴⁰ Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao. Pág. 49.

⁴¹ *Íbidem*. Pág. 49-50.

- Ataques contra la libertad sexual.
- Acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Abortos selectivos.
- Violencia contra las mujeres en los conflictos armados.
- Tráfico de mujeres.
- La Mutilación Genital Femenina.
- Violencia física (sin llegar al asesinato).
- Asesinato, feminicidio.
- Entre otras

5- LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN ATENTADO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Esta consideramos que es la pieza clave del tratamiento periodístico que debe darse a la hora de llevar a la opinión pública la violencia de género.

En primer lugar, hay que evidenciar que los malos tratos y el asesinato machista no son ningún asunto privado, doméstico, aislado, fortuito, o casual⁴². Al contrario, son un asunto público, continuo, colectivo, social, estructural y político. No se contextualiza solo en un sector de la sociedad o en una nacionalidad concreta, sino que es un problema que nos afecta a todas y a todos. Emerge de la ideología patriarcal, sexista, androcéntrica y misógina que sustenta nuestras vidas y que tenemos tan asumida que ni la detectamos, sino que la vemos como algo natural.

En segundo lugar, es de vital importancia mostrar que la violencia de género es “una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades”⁴³ además la “discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana”⁴⁴.

Así pues, hay que mostrar a la sociedad que, con la violencia de género, a la mujer se le está menoscabando:

⁴² López Díez, Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 49-50.

⁴³ Asamblea General de la ONU (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, [en línea]. Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104&Lang=S> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 2.

⁴⁴ Asamblea General de la ONU (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, [en línea]. Naciones Unidas. Disponible en: http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 9.

(López Díez, 2005: 39-31) (Regidoria de Dones de l'Ajuntament de Barcelona, 2004: 6)

- El derecho a la vida
- El derecho a la igualdad
- El derecho a la libertad y seguridad
- El derecho a la igualdad de protección ante la ley
- El derecho a verse libre de todas formas de discriminación
- El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar
- El derecho a unas condiciones de trabajo justas y favorables
- El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

6- LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO ES UNA NOTICIA-SUCESO; INTERÉS SOCIAL vs MORBO

“La violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo es una violencia instrumental”⁴⁵ cuyo objetivo es el control de éstas. El tratamiento de la violencia machista como una noticia-suceso “no aporta información que ayude a las mujeres a comprender el fenómeno de la violencia masculina contra ellas, ni a defenderse; ni a los hombres que la ejercen a detectar la vergüenza social que su actuación merece”⁴⁶. Para ello, se aconseja lo siguiente:

(López Díez, 2005: 11-12, 30, 37, 49, 50) (PAR, 2008: 6, 9, 12) (Regidoria de Dones de l'Ajuntament de Barcelona, 2004: 6, 8, 10)

- Presentar la violencia de género como:
 - Un delito. Ya que es una conducta antijurídica que debe ser prevenida y sancionada.
 - Una vulneración de los derechos humanos
 - Un problema social
 - Un atentado contra la vida, la dignidad, la integración física y psíquica de las mujeres
 - Un hecho continuo
- Investigar y consultar fuentes expertas.
- Obtener imágenes que realmente sirvan para ilustrar el problema y no susciten morbo.
- Evitar recursos narrativos y expresivos que manifiesten sorpresa, estupor y la incredulidad del vecindario.

⁴⁵ Varela, Nuria (2013): *Feminismo para principiantes*. Ediciones B, Barcelona. Pág. 255.

⁴⁶ López Díez: Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 11-49.

- Evitar detalles escabrosos y/o historias truculentas.
- Situar la noticia en la sección de información política.
Como bien opina Nuria Varela, “la violencia de género es una cuestión política. Es una política de estado así que debería estar en la información política”⁴⁷.
- Informar de la violencia machista utilizando diversos formatos y géneros periodísticos.
- Hacer visible todas aquellas formas de violencia machista mencionadas anteriormente.
- Mostrar los efectos devastadores que la violencia de género tiene sobre las mujeres y sobre sus hijas e hijos.
- No confundir conflictos. Es decir:
 - No se puede comparar la violencia de género con la violencia que ejerce una mujer sobre un hombre, porque no es lo mismo, no tiene la misma raíz, ni el mismo objetivo, ni la misma pena establecida.
 - La explotación sexual se enmarca dentro de la violencia machista, pero no hay que confundir la prostitución, la trata y la explotación sexual de las mujeres.
- Evitar cualquier relación causa-efecto
La violencia de género es un problema universal y estructural, por lo tanto, hay que evitar relacionarla con la procedencia de las personas implicadas, su situación socio-cultural y/o las circunstancias personales. Pese a ello, según el rigor periodístico, el o la profesional puede aportar esta información cuando crea que es verdaderamente importante.
- No buscar motivos ajenos al machismo que “justifiquen una agresión o un asesinato”⁴⁸. Para ello es necesario:
 - Contextualizar la noticia, una forma de conseguirlo es la siguiente:
 1. Explicar los antecedentes siguiendo el rigor periodístico. Ayuda a las personas a posicionarse ante un problema complejo que afecta a la sociedad en su conjunto.
 2. Destacar las verdaderas causas de la violencia machista: la ideología basada en la desigualdad, “tras la violencia de género

⁴⁷ Entrevista con Nuria Varela. Madrid, 2016.

⁴⁸ Redacción Tribuna: “La violencia de género no debe ser un suceso más de los informativos”. En *Tribuna Feminista*. 06-2016. Disponible en: <http://tribunafeminista.org/2016/06/la-violencia-de-genero-no-debe-ser-un-suceso-mas-de-los-informativos/> [Fecha de consulta: 23-07-2016].

siempre hay una relación desigual de poder y control del hombre sobre la mujer”⁴⁹

3. Hacer un seguimiento de casos anteriores que muestren las consecuencias del hecho tanto para el agresor (el castigo), como para la familia.
 - Evitar conceptos que justifiquen el delito: alcohol, drogas, discusión, celos, infidelidad, separación de la pareja...

Como hemos ido viendo y como bien refleja la anteriormente citada periodista e investigadora Pilar López Díez⁵⁰, tratar la información relacionada con la violencia machista desde una perspectiva de género significa:

1. Asumir la situación de discriminación de las mujeres y las consecuencias de dicha discriminación.
2. Cuestionar y combatir la desigualdad en la que se ha situado a las mujeres respecto a los hombres.
3. Observar y comprender cómo opera la doble discriminación sobre mujeres y hombres. Por un lado, la discriminación negativa hacia las mujeres (por ejemplo, culparlas a ellas de que el hombre la haya asesinado); y la discriminación positiva hacia los hombres (por ejemplo, disculpando comportamientos masculinos reprobables).

No hay que confundir el morbo con el interés social. “Sumar es conceptualizar y viceversa, y conceptualizar es politizar”⁵¹, así pues, los y las periodistas deben ser conscientes de:

- La necesidad de evitar el sensacionalismo y el dramatismo, tanto en la forma como en el contenido de las informaciones sobre la violencia de género. Los conceptos, las descripciones detalladas, escabrosas o impactantes tienen que ser eliminadas por completo ya que, no aportan información, pero sí buscan el morbo y el sensacionalismo. Además, vulneran el derecho a la dignidad de las personas.

⁴⁹ Consejo Audiovisual de Andalucía (2016). *Guía para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género*, [en línea]. Consejo Audiovisual de Andalucía con las aportaciones del Grupo de Trabajo de Igualdad del CAA. Disponible en: http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/recomendacion/pdf/1606/guia_violencia_de_genero.pdf [Fecha de consulta: 7-07-2016]. Pág. 7.

⁵⁰ López Díez, Pilar: *¿Cómo tratan la violencia de género los medios de comunicación?*

-Capítulo incluido en:

F. Plaza, Juan y Delgado, Carmen (2006). *Género y Comunicación*. Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 88-89, 92.

⁵¹ Amorós, Celia (2006). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres*. Cátedra, Madrid. Pág. 25.

- La relevancia de utilizar los conceptos elaborados por la teoría feminista para referirse a la violencia machista. Son los apuntados en los primeros epígrafes de este trabajo (violencia de género, violencia patriarcal, sexismo, misoginia, etc.) para no generar sensación de impunidad, de banalidad, ni de amarillismo. Una explicación muy clara de la importancia de usar estos términos la refleja la filósofa y feminista Celia Amorós: “La conceptualización emergente, por parte del movimiento y el pensamiento feminista, para hacer referencia a un tipo específico de violencia que tenía un carácter estructural fue determinante para hacer que estos casos se homologaran y, por lo tanto, se contaran. [...] Solo cuando el concepto ‘violencia de género’ estuvo disponible, se incorporó al vocabulario público, se volvió tema de debate y se asumió la necesidad de tomar medidas políticas para erradicar esa ‘lacra social’”⁵².
 - La especial atención que requiere el uso de reconstrucciones efectistas o de secuencias de películas para ilustrar la noticia, ya que pueden producir el efecto indeseado de que la violencia de género es un asunto ficticio. Por ello, como hemos apuntado en el epígrafe segundo, es mejor no utilizar esta clase de recursos estéticos ya que no añaden información y, además, en la audiencia pueden producir la sensación de que el asunto es ficción. La importancia de tener especial cuidado con las informaciones sobre la mutilación genital femenina y matrimonios forzados, que normalmente afectan a menores y que pueden suscitar la tendencia a tratarlas desde el morbo. Es importante decir que hay que tener cautela y no estigmatizar ya que, como consecuencia de la globalización y de los flujos migratorios, la mutilación genital femenina también se da en Europa.
 - La relevancia de cuidar las fuentes consultadas. La víctima de malos tratos puede aportar información interesante, pero no hay que utilizarla como gancho publicitario. Además, hay que respetar su deseo de contar o no lo que ha vivido.
 - La necesidad de ejercer el derecho a la información en cuanto a su vertiente de investigación. Como la violencia de género no debe ser tratado como un suceso puntual, debe primar la investigación, la consulta y la reflexión por encima de la inmediatez.
- Llevando a cabo el proceso de documentación, el o la periodista está obteniendo un conocimiento adecuado del caso en cuestión, hecho que le permitirá hablar con propiedad. Cuando se elabora la noticia sin haber invertido un tiempo previo a la investigación, se tiende a recurrir a las fuentes ‘fáciles’ (vecindad, familia...) que tienden a aportar declaraciones morbosas o vacías de contenido. Así pues, se puede concluir que, para difundir adecuadamente noticias sobre violencia machista, es pertinente contar con la documentación y las personas expertas que puedan arrojar luz y datos en materia de psicología, sociología, derecho, medicina, educación, etcétera.

(López Díez, 2005: 17, 50) (Regidoria de Dones de l’ Ajuntament de Barcelona: 2004: 8-9) (Amorós, 2006: 25-26)

⁵² Íbidem. Pág. 25.

7- LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN ÚTIL Y DE FUENTES INFORMATIVAS FIABLES

“Los medios de comunicación, y muy en particular la televisión, han ayudado a poner el debate político en los salones de los hogares. [...] Han contribuido a politizar la sociedad. Ahora estamos acostumbrados/as a desayunar, comer y cenar escuchando tertulias políticas en las que periodistas y políticas/os discuten sobre los asuntos cotidianos”⁵³. Con ello, se demuestra la capacidad que tienen los medios de contribuir en la generación de una opinión pública preocupada, en mayor o menor medida, por los temas cotidianos que le afectan. Así pues, si en los últimos años han sido capaces de politizar la sociedad, también pueden jugar un papel muy positivo a la hora de dar una verdadera visibilidad pública a la violencia de género desde una perspectiva feminista.

En este sentido, podemos referirnos a Nuria Varela cuando señala que “los medios de comunicación son, actualmente, los encargados de repetir y repetir hasta la extenuación los estereotipos sexuales”⁵⁴, y continúa añadiendo que estos “voceros globalizados” se han convertido “en la gran barrera que impide el cambio real entre hombres y mujeres en las sociedades democráticas. Paradójicamente, los medios, siempre en busca de la noticia y atentos a ser los primeros en detectar y contar los cambios y novedades que se producen en la sociedad, se han erigido en los guardianes del patriarcado”⁵⁵.

Así pues, una vez mencionado esto, vemos lo relevante que es el hecho de elaborar noticias que recojan “información útil” para la audiencia en materia de igualdad de género. Es decir, hay que confeccionar y emitir noticias que cumplan con los siguientes requisitos:

(Bernárdez Rodal, 2015: 259) (PAR, 2008: 6-7,11,13) (López Díez, 2005:29,51) (Pikara, 2015: 10, 49-50, 80-81)

- Buena documentación por parte de la o el periodista, recurriendo a unas fuentes verdaderamente fiables y expertas. Para poder informar correctamente se tiene que tener un buen conocimiento del asunto. Una fuente de documentación recomendada son los documentos publicados por el Instituto de la Mujer.
- Explicar las causas de la violencia de género: el patriarcado, la injusta e ilógica distribución del poder en la sociedad, donde los hombres obtienen el poder y el control sobre las mujeres. Haciendo hincapié en esto y no en los detalles de la agresión se puede generar la conciencia social de que estos no son hechos

⁵³ Garzón Espinosa, Alberto (2015). *A pie de escañó. Las verdades ocultas de nuestra democracia representativa*. Ediciones Península, Barcelona. Pág. 93.

⁵⁴ Varela, Nuria (2013): *Feminismo para principiantes*. Ediciones B, Barcelona. Pág. 307.

⁵⁵ Íbidem. Pág. 307-308.

aislados, sino que es un problema colectivo de la sociedad que, como hemos dicho anteriormente, vulnera los derechos humanos de las mujeres. Es un delito que hay que erradicar desde su raíz llevando al conocimiento de las/os ciudadanas/os la idea de que los crímenes machistas se relacionan con otras formas de desigualdad de género, discriminación y violencia sexista, mostradas en el epígrafe anterior (micromachismos....).

- Mostrar el asesinato como resultado de un proceso de malos tratos consecuencia del modelo sexista en el que se relacionan hombres y mujeres, y no como hecho puntual fruto de un arrebato casual por parte del hombre.
- Señalar cuáles pueden ser las actitudes que ponen en riesgo a la mujer en una relación violenta⁵⁶:
 - Los insultos, las amenazas, el control del dinero y los actos son formas de violencia alienante, no dejan marcas visibles.
 - Las mayores crisis se producen cuando ella intenta romper los lazos de subordinación. Este pasaje de “objeto de mi pertenencia” a “sujeto con vida propia” es inadmisibles para un varón de estas características.
 - Aunque no hay un perfil de varón violento hay características que se repiten con frecuencia: adoptan una conducta disociada. Son equilibrados, cálidos, conciliadores en público, y amenazantes, agresivos emocional y/o físicamente, en privado. Esta conducta potencia la incredulidad del mundo frente al relato de la mujer víctima.
- Informar de las medidas previstas en la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Deben mostrar que esta Ley reconoce una serie de derechos subjetivos a las mujeres víctimas de violencia con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición⁵⁷:
 - Derecho a ser informadas y asesoradas.
 - Derecho a asistencia social integral a través de servicios sociales.
 - Asistencia jurídica para todas las víctimas, gratuita para las que acrediten insuficiencia de recursos. Además, las víctimas tienen la misma dirección letrada y especializada para los procesos penales civiles o administrativos que se puedan instar.
 - Derechos laborales y prestaciones de la seguridad social, como el derecho a reducción o reordenación del tiempo de trabajo, la movilidad geográfica, al cambio de centro de trabajo, a la suspensión de la relación laboral con reserva del puesto de trabajo y a la extinción del contrato de trabajo.
 - Derechos económicos a las víctimas con escasos recursos, cuando sus rentas mensuales no superen el 75 por cien del salario mínimo interprofesional.

⁵⁶ Periodistas de Argentina en Red- Por una comunicación no sexista (2008). *Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra la mujer*, [en línea]. Argentina: PAR. Disponible en: http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/Decalogo_PAR.pdf [Fecha de consulta: mayo-junio 2016]. Pág. 6,11-12.

⁵⁷ Instituto de la Mujer: *Violencia contra las mujeres*. Actualizado el? <http://www.inmujer.gob.es/conoceDerechos/violencia/home.htm> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

- Visibilizar los recursos institucionales y no institucionales que están a disposición de las mujeres. Incluir los teléfonos, direcciones e información necesaria para recibir asesoramiento, acogida, orientación y ayuda.
- Divulgar las resoluciones de instituciones como la ONU, el Consejo o el Parlamento europeo sobre este tema.
- Dar protagonismo a mujeres que han sufrido violencia de género y han conseguido rehacer su vida, ya que esta información positiva muestra que hay salida y sirve de referente para otras mujeres que estén en la misma situación. Es útil trazar la ruta crítica de las mujeres víctimas de violencia, que empieza con la decisión y determinación de apropiarse de sus vidas. Con ello, se evita caer en el prejuicio de que no hacen nada, de que “por algo se quejan”.
- Mostrar los castigos ejemplares para los agresores.
- Dar voz a expertas/os cuyas opiniones y saberes sirvan para ubicar el problema.
- Informar sobre las publicaciones de libros divulgativos en materia de violencia de género (igual que se hace con los estrenos en la cartelera cine).
- Recurrir a otro tipo de elementos que ayuden a complementar la noticia: estadísticas (que no sean las referentes al número de mujeres asesinadas), informes (sentencias judiciales contra agresores...), reportajes que elabore el medio de comunicación...
- Reflejar la existencia de los cursos para los hombres condenados por asesinar a mujeres.

Como ya hemos señalado con anterioridad, es muy importante que la o el periodista ejerza correctamente el proceso de investigación, es decir, respete el primer paso que se considera dentro de lo que se reconoce en la Constitución española como *derecho a la información* (investigar, difundir y recibir información). En este paso de recabar toda información posible, no es incorrecto “hablar con todo el mundo”, pero luego, “hay que seleccionar con criterio, teniendo en cuenta que”⁵⁸:

- Hay testimonios que aportan información importante.
- Hay testimonios que confunden.
- Que se haga referencia a los antecedentes sobre si la relación era buena o no en el seno de la pareja induce a justificar la violencia de género.

⁵⁸ López Díez: Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*. [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 23-27, 50-51, 61.

En general, se señala que las fuentes fiables son aquellas personas expertas, documentadas y con conocimiento sobre la violencia contra las mujeres. Son personas que trabajan en la solución del problema, pueden ofrecer explicaciones rigurosas y detalles del hecho noticiable. Sus argumentaciones clarificadoras y sus datos concretos ayudan a dar veracidad a la noticia y permiten una mejor comprensión de la violencia de género. Con todo ello, vemos que se conseguirá difundir una información que analice y comprenda la violencia machista, a la vez que la analice en todas sus dimensiones. Así pues, se recomienda:

- No recurrir a fuentes informativas no expertas: declaraciones de la vecindad, familia, testigos o personas que tengan una relación circunstancial con la víctima y/o agresor. Éstas pueden aportar testimonios subjetivos más que información fiable; pueden producir información falsa, hipótesis confusas o incluso pueden llegar a justificar los actos del agresor. Son discursos vacíos de contenido que llevan al o la periodista a estar haciendo un tratamiento destructivo, sexista, violento y carente de ética y humanidad. En definitiva, recurrir a estas fuentes es contribuir a generar una noticia llena de morbo, y hay que ser conscientes de que ésta es una mala práctica informativa.
Cabe señalar que, si por alguna razón justificada en cuanto al derecho a la información de la ciudadanía, se procede a utilizar las palabras emitidas por algunas de estas fuentes citadas, se debe hacer con prudencia y profesionalidad, con el fin de no revictimizar a la mujer y justificar las actuaciones del agresor.
- No limitarse a las fuentes policiales u oficiales porque el tratamiento de la noticia relacionada con la violencia de género será superficial, se estará ahondando en la imagen estereotipada que tiene la ciudadanía sobre las mujeres. Incluso se puede caer en la estigmatización de la víctima mientras se buscan datos que ayuden a dar respuesta a qué razón llevó al hombre a cometer la violencia machista. Este hecho no ayuda a llevar a la opinión pública la verdadera causa de la violencia de género (señalada en los múltiples estudios de la teoría feminista): la ideología heteropatriarcal impuesta en la conciencia colectiva, ideología que se basa en las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.
- En el caso de que se recurra a la fuente policial, hay que verificar que los comunicados de ésta recojan datos certeros. También es conveniente reclamar que emitan otro reporte con el resultado final de las investigaciones y, a la vez, el medio de comunicación tiene que hacerse eco. “Afirmar sin más que ‘aún no se ha podido confirmar que la víctima sufriera un intento de violación’, junto con la lluvia de ‘presuntos’ y ‘supuestos’ que bañan todas las noticias al respecto, y dejarlo ahí es altamente irresponsable y produce el efecto pernicioso de poner

en duda la versión y la actuación de la mujer y hasta a empatizar con el hombre”⁵⁹.

- Recurrir a personas expertas en el fenómeno de la violencia de género y que están vinculadas al ámbito de la educación y comunicación, abogacía, judicatura, medicina, asistencia social, organizaciones feministas o de mujeres, e instituciones políticas. Algunos ejemplos de buenas fuentes son:
 - Instituto de la Mujer
 - Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres
 - Delegación del Gobierno para la violencia de género
 - Expertas en organismos internacionales
 - Asociación de Abogadas Themis
 - Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS)
 - Red Feminista de Derecho Constitucional
 - Asociación Profesional de la Magistratura
 - Federación de Mujeres Progresistas
 - Red Feminista contra la Violencia de Género
 - Coordinadora Feminista (Federación Estatal de Organizaciones Feministas)
 - Mujeres jóvenes
 - Asociaciones de mujeres del territorio español
 - Organismo de igualdad en el ámbito europeo e internacional.
(Listado en:
<http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/organismos/ambitoEuropeo/home.htm>)
 - Organismos de igualdad en el ámbito Estatal y Autonómico
(Listado en:
<http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/organismos/ambitoEstatal/home.htm>)
 - Observatorios de igualdad en España.
(Listado:
<http://www.inmujer.gob.es/observatorios/otros/home.htm>)
 - Centros de atención a las mujeres.
(Listado de centros en España en:
<http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/centrosAtencion/home.htm>)
 - Unidades de igualdad de género de las universidades públicas españolas.
(Listado en:
<https://observatorioigualdadurjc.wordpress.com/enlaces-de-interes/>
<https://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242650962077/listadoSimple/1242650962077.htm?np=1>)

⁵⁹ Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao. Pág. 23.

- Medios de comunicación feministas: Femicidio.net, Mujeres en Red, Pikara Magazine, Tribuna Feminista, Femepress, Comunicación y género, etc.
- Evitar la tendencia a consultar a varones como fuentes expertas. Como hemos visto en el punto anterior, es importante consultar a personas, instituciones y asociaciones dedicadas a la violencia de género. Pero, además, es muy conveniente que se recurra a dar voz a las mujeres que trabajan dentro de estas organizaciones ya que “la aparición de mujeres como expertas rompería muchos estereotipos asociados a la feminidad que refuerzan la desigualdad presente en nuestras sociedades”⁶⁰.
- Se puede dar voz a las mujeres víctimas de malos tratos siempre y cuando se haya respetado el tiempo que éstas necesiten para recuperarse. Además, también deben ser respetadas las decisiones que ellas tomen en cuanto a contar sus vivencias. Es decir, no se las puede obligar a hablar, no se las puede obligar a explicar aspectos que ellas no quieran compartir, no se las puede obligar a desvelar su identidad...

La violencia de género, como hemos apuntado en epígrafes anteriores, no es una noticia-suceso, por lo tanto, no requiere de inmediatez estricta. Así pues, es conveniente que la o el periodista se tome un tiempo prudente para investigar debidamente y consultar las fuentes expertas mencionadas. Los y las profesionales de la información deben llevar a la opinión pública los temas relacionados con la violencia de género teniendo en cuentas los principios profesionales y las normas éticas. Por ello, deben considerar en todo momento⁶¹:

- Las decisiones que toman.
- Las elecciones de fuentes informativas.
- El objetivo periodístico que se persigue.
- El contexto en que se enmarca el hecho.
- El impacto del hecho.
- Las consecuencias que se pueden derivar según cómo se trate la información.

Así pues, antes de finalizar este epígrafe y a modo de resumen, nos gustaría hacer mención a la tercera recomendación que refleja el Consejo Audiovisual de Andalucía en su *Guía para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género*: “Haz siempre

⁶⁰ Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 263.

⁶¹ Regidoria de Dones de l’Ajuntament de Barcelona y Col·legi de Periodistes de Catalunya (2009). *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*, [en línea]. Catalunya: Consell de l’Audiovisual de Catalunya. Disponible en: http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuacions/Autorregulacio/Recomanacions_viol_ncia_masclista_es.pdf [Fecha de consulta: mayo-junio 2016]. Pág. 6.

periodismo: No difundas rumores ni elucubraciones y opiniones personales de vecinos/as o allegadas/os. Recurre siempre a fuentes autorizadas, a personas expertas en la materia o, en su caso, a testigos directos de la agresión, contrastando sus testimonios. Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y las autoridades pueden ayudarte a clarificar, encauzar o delimitar la noticia”⁶².

(Pikara, 2015: 23, 50, 52-53, 54,81) (López Díez, 2005: 23-27, 50-51, 61) (Bernárdez Rodal, 2015: 263) (Regidoria de Dones de l' Ajuntament de Barcelona: 2004: 6) (PAR: 2008: 12) (Consejo Audiovisual de Andalucía, 2016: 6)

8- IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA Y DEL AGRESOR

Identificación de la víctima

- Evitar identificar a las víctimas, ya sea diciendo su nombre, sus apellidos, sus iniciales; o mediante información (generalmente imágenes) del domicilio donde vive o vivía hasta su muerte.

Como bien dice Pilar López Díez, esta práctica provoca “lo que se conoce como doble victimización: por una parte, el asesino priva a la mujer del derecho fundamental a la vida, y por otra, la familia, especialmente las hijas e hijos si los hubiera, y las personas allegadas viven de nuevo, simbólicamente, la pérdida de la mujer asesinada a través de las imágenes de la calle y la casa en donde vivía y otros objetos personales, como el coche”⁶³.

- No mostrar a la víctima sin su permiso, “ni en momentos de tensión emocional. Respeta su dolor y espera a que recupere la autoestima y el equilibrio. Será más útil, y menos morboso”⁶⁴.
- La víctima de malos tratos puede aportar información interesante y divulgar “las secuelas puede ser una buena herramienta de pedagogía social”⁶⁵, pero siempre debe prevalecer el respeto a la integridad moral de las víctimas; y su deseo de contar o no lo que ha vivido.

⁶² Consejo Audiovisual de Andalucía (2016). *Guía para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género*, [en línea]. Consejo Audiovisual de Andalucía con las aportaciones del Grupo de Trabajo de Igualdad del CAA. Disponible en:

http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/recomendacion/pdf/1606/guia_violencia_de_genero.pdf [Fecha de consulta: 7-07-2016]. Pág. 6.

⁶³ López Díez: Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 33.

⁶⁴ Íbidem. Pág. 62.

⁶⁵ Corporación RTVE (2010): *Manual de Estilo de la Corporación RTVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/cuestiones-sensibles/5-5-tratamiento-de-la-violencia-contra-las-mujeres/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016]. Epígrafe 5.5, punto 2 “Respetar la intimidad y el dolor de las víctimas”.

Identificación del agresor:

- Debe ser identificado con nombre y apellidos, si la cautela judicial lo permite. Estamos de acuerdo con Pilar López Díez cuando afirma que “esta es una práctica que debe extenderse”⁶⁶.
(López Díez, 2005: 33,51, 62)
- Si la cautela judicial no permite la identificación del agresor mediante nombre y apellidos, sí que debe identificarse en cuanto a su comportamiento público y privado, para que, de este modo, otras mujeres puedan identificar la figura del maltratado.
- En caso de respetar la cautela judicial de no identificación del delincuente hasta que no haya sentencia firme condenatoria no debe extenderse más allá del momento en que se produzca dicha sentencia condenatoria. No encontramos explicación a que, habiendo sido condenados y permaneciendo en prisión, se eviten las imágenes identificadoras.
(López Díez, 2005: 33,51, 62)

9- LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA MEDIÁTICA Y LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES COMO SUJETOS ACTIVOS EN LA ESFERA PÚBLICA

La Organización Mundial de la Salud, en un contexto mundial, ha catalogado la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos⁶⁷. Como hemos ido apuntando a lo largo del trabajo, las y los periodistas deben buscar el origen del problema de la violencia de género y, como consecuencia, explicar que ésta se debe a la “dominación patriarcal histórica y a las desigualdades de género que aún perduran en todos los ámbitos de la vida”⁶⁸.

Si las y los profesionales de la información toman conciencia de todo esto, se conseguirá -en cuanto generadoras/es de opinión pública- “sensibilizar a la ciudadanía y apelar a su compromiso para erradicar la violencia sexista y cualquier forma de

⁶⁶ López Díez: Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 51.

⁶⁷ Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 259.

⁶⁸ Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao. Pág. 49.

discriminación hacia las mujeres”⁶⁹. Así pues, hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

- Posición destacada en la Agenda social.
Para conseguir que la opinión pública condene absolutamente la violencia de género, es importante instalar la violencia machista en una posición destacada de la agenda mediática. Como hemos dicho, estas noticias no son sucesos, no deben quedar en un lugar minoritario al final de los informativos, sino que debe ocupar una posición destacada que permita a la sociedad percibir el problema como algo realmente relevante, que nos afecta a todas y a todos.
Numerosos movimientos feministas han manifestado que la violencia sexista debe ser una prioridad en las agendas políticas y mediáticas: “si los asesinados hubieran sido empresarios o banqueros, ¿los dejaríais pasar como hacéis siempre ante las mujeres asesinadas? Estamos hartas de que no deis a la violencia que sufrimos las mujeres en todas las esferas de nuestras vidas la dimensión que merece”⁷⁰.
- Garantizar el seguimiento informativo de los casos.
Es importante llevar a cabo un seguimiento informativo de los casos en el tiempo, mostrando así:
 - Los juicios. El proceso judicial es público siempre y cuando la jueza o el juez no decida que, con el fin de proteger la intimidad de la víctima y su familia, decida que el juicio se celebre a puerta cerrada.
 - Las sentencias firmes condenatorias contra los agresores.
 - La recuperación de la víctima.
 - Iniciativas novedosas.
 - Campañas y acciones pro activas de organismos y ONG’s.

Con ello, se estará llevando a cabo una tarea muy beneficiosa ya que se está difundiendo:

- Una visión integral del fenómeno.
 - Las consecuencias para los agresores debido a su conducta. De esta forma se fomenta que otros hombres que ejercen la violencia de género sientan el peso de la justicia y el rechazo social que genera su comportamiento.
 - La capacidad que tiene las mujeres para salir adelante. Este aspecto es muy positivo ya que se les permite a otras mujeres que viven la violencia de género sentir que no están solas, sino que cuentan con el apoyo institucional, jurídico y social.
- Difundir las diversas informaciones periódicas al respecto.
Como hemos apuntado en el epígrafe referente a las informaciones útiles, es conveniente hacer llegar a la opinión pública diversas publicaciones periódicas en materia de violencia de género:

⁶⁹ Íbidem. Pág. 9.

⁷⁰ Íbidem. Pág. 53.

- Informes.
 - Balances.
 - Estadísticas.
 - Publicaciones de libros divulgativos relativos a la violencia machista.
 - Cursos para hombres condenados por este asunto.
 - Etcétera.
- Mantener el tema en la Agenda pero sin caer en la naturalización. Cuando, continuamente, el medio de información emite noticias referentes al mismo tema, se corre el riesgo de que la sociedad lo vea como algo natural porque: *“Atropellada, degollada, a tiros, descuartizada... Nos pasan por delante tantas imágenes y palabras vacías que ya ni siquiera dan información sobre lo que está sucediendo. El dolor pierde sentido cuando se banaliza”*⁷¹. No se trata de espectacularizar para seguir atrayendo la atención de la audiencia, tampoco consiste en llevar a cabo una saturación visual o sonora, ni de reproducir continuamente las fórmulas estandarizadas para presentar los crímenes como un problema ordinario. No se trata de ir a lo emocional, de saturar, banalizar y vaciar de contenido la noticia convirtiendo la violencia de género en espectáculo. Todo lo contrario, es importante cubrir la violencia machista como hemos especificado, desde todas sus dimensiones, incluso utilizando diversos géneros informativos para, así, conseguir proporcionar las herramientas de reflexión sobre la raíz del problema que la sociedad necesita. Además, es conveniente contextualizar la noticia, explicar los antecedentes, los procesos seguidos por la persona agredida, y aportar datos que permitan entender el problema. El fin es erradicar la perpetuación del modelo patriarcal que tanta desigualdad lleva causando.
(López Díez 2005: 27) (Regidoria de Dones de l’Ajuntament de Barcelona 2004: 10-11) (PAR 2008: 7, 12) (Pikara 2015: 12, 53, 76, 79)

Como hemos ido esbozando a lo largo de este estudio, los medios de comunicación pueden ejercer una tarea crucial en la erradicación de la violencia de género. Así pues, es relevante que contemplen la idea de ampliar el campo de representación de las mujeres en los telediarios ya que, al mostrar las aportaciones de las mujeres al desarrollo social, político, cultural y económico de la vida se está evidenciando el gran papel que éstas juegan en el avance de la sociedad.

Mostrar a las mujeres como sujetos activos en el espacio público, es mostrarlas como personas autónomas, independientes, con saberes y conocimientos. Con ellos se desmonta la tradicional concepción misógina y patriarcal que concibe a los hombres como los únicos calificados para contribuir a la evolución social. Con esta visión, se está demostrando que las mujeres no están subordinadas a los dictámenes de los hombres, sino que es una sujeto igualmente participadora y contribuyente al progreso social.

⁷¹ Íbidem. Pág. 12.

Hacer visible las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos citados y presentarlas con toda su autoridad permitirá demostrar a los hombres violentos que las mujeres son sujetos autónomos, a la vez que servirá de hecho motivador para las mujeres que sufren violencia de género.

(López Díez 2005: 9-10, 49) (Regidoria de Dones de l'Ajuntament de Barcelona 2004: 7)

10- LA FORMACIÓN DE LOS/AS PERIODISTAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Las/os periodistas, en el ejercicio de sus funciones, deben velar por elaborar una información veraz, plural, objetiva, libre y eficaz que respete el derecho que tiene la ciudadanía a recibir una información de calidad que le permita dignificarse como personas y poder comprender el mundo que les rodea de forma autónoma. Este aspecto les lleva a ejercer otros de sus derechos fundamentales reconocidos en el Título I de la Constitución española, como es el derecho a la libertad de expresión o el derecho a la educación.

En general, los medios de comunicación exigen una especialización, unos conocimientos especiales a las/os reporteras/os de economía, historia, conflictos armados... Pero, “cabe preguntarse por el criterio de las empresas periodísticas para seleccionar a los/as profesionales encargados/as de cubrir la violencia de género. [...] Éstas aceptan nula calificación para asignar la cobertura de la violencia machista”⁷².

El trabajo en materia de violencia sexista no puede ejercerse desde el “sentido común”, sino que es importante la formación en materia de igualdad de género de las y los periodistas con el fin de evitar la estereotipación y la reproducción de los roles tradicionales (sistema sexo/género, la construcción de identidades de género...) en las noticias referentes al tema que estamos tratando.

Además, teniendo el conocimiento necesario, a la hora de tratar la violencia de género, inmediatamente se procederá a no contemplar aquellos aspectos que hemos señalado como erróneos y se incorporarán los establecidos como adecuados. Es decir, un/a profesional debe acabar con los lenguajes estereotipados propios de los medios, la invisibilidad de las mujeres, la cosificación de éstas, o los estereotipos misóginos u homófonos; a la vez que trabajar por “presentar la realidad de forma igualitaria, representándola de forma justa, algo necesario en el fomento de la tolerancia en las sociedades democráticas”⁷³.

El resultado será una información de calidad, que respeta los principios democráticos, los códigos éticos y deontológicos de la profesión, a la vez que trabaja

⁷² Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao. Pág. 57.

⁷³ Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 87.

por señalar la violencia machista como un problema estructural, que vulnera los derechos humanos de las mujeres y que hay que erradicar desde la raíz.

Para hacer un periodismo que incorpore en su Agenda Mediática la preocupación y la denuncia de la desigualdad de género, es importante formar a las/os redactoras/es y a los/as directivos/as y mostrarles la crucial labor que ejercen elaborando contenidos mediáticos que puedan crear “una conciencia ética sobre lo importante que es representar de forma adecuada a todas las personas y colectivos que conforman la sociedad”⁷⁴ y, por extensión, lo relevante que es tratar la violencia de género desde la perspectiva feminista.

Además, también sería imprescindible concebir un aumento de las mujeres dentro de la estructura de los medios ya que, actualmente, éstas suelen encontrarse en “desventaja numérica y representativa”⁷⁵. En un contexto en el que es crucial erradicar la violencia de género y en el que hay “menos mujeres expertas en periodismo que intervengan como especialistas en programas de información, menos directivas de medios...”⁷⁶, sería conveniente que las mujeres aumentaran su presencia en estos espacios ya que, como hemos apuntado en epígrafes anteriores, es fundamental trabajar por la visibilización de éstas como sujetos activos dentro del panorama social. Además, hay que romper con el techo de cristal y caminar hacia la verdadera igualdad de género en un estado democrático y de derecho.

(López Díez, 2005: 50) (Pikara, 2015: 50, 54, 57) (Bernárdez Rodal, 2015: 78, 87)

(López Díez, 2002: 29) (Regidoria de Dones de l’Ajuntament de Barcelona 2004: 11)

⁷⁴ Íbidem. Pág. 78.

⁷⁵ Íbidem. Pág. 78.

⁷⁶ Íbidem. Pág. 78.

Fuentes consultadas:

Literatura:

Amorós, Celia (2006). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias...* para las luchas de las mujeres. Cátedra, Madrid.

Amorós, Celia (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Antrhopos, Barcelona.

Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid.

F. Plaza, Juan y Delgado, Carmen (2006). *Género y Comunicación*. Ed. Fundamentos, Madrid.

Garzón Espinosa, Alberto (2015). *A pie de escaño. Las verdades ocultas de nuestra democracia representativa*. Ediciones Península, Barcelona.

Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao.

López Díez, Pilar: ¿Cómo tratan la violencia de género los medios de comunicación?

-Capítulo incluido en:

F. Plaza, Juan y Delgado, Carmen (2006). *Género y Comunicación*. Ed. Fundamentos, Madrid.

Varela, Nuria (2013). *Feminismo para principiantes*. Editorial B, Barcelona.

Normas reguladoras:

Cortes Generales: Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En *Boletín Oficial del Estado* núm. 313, de 29 de diciembre de 2004 [en línea]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760> [Fecha de consulta: mayo-julio de 2016].

Documentos online:

Asamblea General de la ONU (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, [en línea]. Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104&Lang=S> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

Asamblea General de la ONU (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, [en línea]. Naciones Unidas. Disponible en: http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

Consejo Audiovisual de Andalucía (2016). *Guía para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género*, [en línea]. Consejo Audiovisual de Andalucía con las aportaciones del Grupo de Trabajo de Igualdad del CAA. Disponible en: http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/recomendacion/pdf/1606/guia_violencia_de_genero.pdf [Fecha de consulta: julio de 2016].

Corporación RTVE (2010): *Manual de Estilo de la Corporación RTVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/cuestiones-sensibles/5-5-tratamiento-de-la-violencia-contra-las-mujeres/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

López Díez, Pilar (2007). *Protocolo de actuación periodística y publicitaria sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y tratamiento informativo de la violencia de género*, [en línea]. Cantabria: Dirección General de la Mujer del Gobierno de Cantabria. Disponible en: http://www.pilarlopezdiez.eu/documents/Protocolo_Cantabria.pdf [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

López Díez: Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

López Díez, Pilar (2002). *La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación*, [en línea]. Madrid: Instituto de la Mujer e Instituto Oficial de RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/ForoEstudioViolencia.doc> [Fecha de consulta: mayo-junio 2016].

López Díez, Pilar (2002). *Manual de Urgencia del tratamiento informativo de la violencia masculina contra las mujeres*, [en línea]. I Foro Nacional <<Mujer, Violencia y Medios de Comunicación>>.

-Incluido en:

López Díez, Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

Periodistas de Argentina en Red- Por una comunicación no sexista (2008). *Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra la mujer*, [en línea]. Argentina: PAR. Disponible en: http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/Decalogo_PAR.pdf [Fecha de consulta: mayo-junio 2016].

Regidoria de Dones de l'Ajuntament de Barcelona y Col·legi de Periodistes de Catalunya (2009). *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*, [en línea]. Catalunya: Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Disponible en: http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuacions/Autorregulacio/Recomanacions_viol_n cia_masclista_es.pdf [Fecha de consulta: mayo-junio 2016].

Prensa digital:

Pernas, Begoña: ¿Violencia de género o terrorismo machista? En *Coordinadora Feminista*. 17-08-2015. Disponible en: <http://www.feministas.org/violencia-de-genero-o-terrorismo.html>. [Fecha de consulta: mayo 2016].

Redacción Tribuna: "La violencia de género no debe ser un suceso más de los informativos". En *Tribuna Feminista*. 06-2016. Disponible en: <http://tribunafeminista.org/2016/06/la-violencia-de-genero-no-debe-ser-un-suceso-mas-de-los-informativos/> [Fecha de consulta: 23-07-2016].

Páginas web:

Instituto de la Mujer: *Violencia contra las mujeres*. Actualizado el? <http://www.inmujer.gob.es/conoceDerechos/violencia/home.htm> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

Otros:

Rosado, Cecilia. Entrevista. Madrid, 2016.

Varela, Nuria. Curso presencial "Mitos del amor romántico", Julio del 2016.

Varela, Nuria. Entrevista. Madrid, 2016.

PARTE V- CONCLUSIONES

1- CONCLUSIONES DE LAS NOTICIAS ANALIZADAS

En este tramo final de nuestra investigación, haremos unas breves conclusiones de cada noticia analizada; extrayendo los aspectos que consideramos más relevantes y comentándolos.

Caso 1. Tatiana Vázquez Abuín

(9-04-2016/ 10-04-2016/ 11-04-2016/ 13-04-2016)

De esta noticia cabe concluir con varios apuntes de lo que nos han llamado la atención durante el análisis cualitativo.

En primer lugar, como ya hemos mencionado anteriormente, en el 80% de las noticias analizadas, se define el problema como un hecho puntual, sorpresa.

Es curioso observar las oraciones que se construyen para informar sobre el caso de Tatiana Vázquez y que sirven para presentar el tema como un hecho sorpresa. En la noticia del día 9-04-2016, se utilizan afirmaciones como: "no había denuncias previas por parte de la víctima" (min 1:52 del sumario) o que "nunca presentó ninguna denuncia por malos tratos" (min 17:41 de la noticia).

Además, esta idea de que la violencia machista es puntual e, incluso, aislada -no nos afecta a todos y a todas- se refuerza cuando la periodista afirma que "en este caso existe una peculiaridad, y es que en el mes de mayo una persona del entorno de la víctima denunció ante la policía que la joven podría estar siendo maltratada" (min 17:43 de la noticia). No se debería decir que es "peculiar" que otra persona denuncie en lugar de la víctima, sino que el objetivo debería ser mostrar las denuncias como un proceso natural en los casos de violencia de género; que la sociedad lo viera como algo necesario, y no como un hecho peculiar.

En el mismo caso, pero la noticia dada el 10-04-2016, se dice que "gente de su entorno dicen que habían roto la relación recientemente" (min 19:51 de la noticia), esta es una de esas formas de justificar el asesinato que se recomienda evitar por las consecuencias que acarrea: la no condena de la violencia de género como grave delito y vulneración de los derechos humanos de la mujer asesinada.

De este caso también querríamos mencionar el aspecto relativo a las fuentes consultadas. De los cuatro días analizados, solo se recurren a totales el día 10-04-2016, en el cual se consultan a 3 vecinas/os de la víctima (75%) y a 1 política (25%), la alcaldesa de Lugo.

- **Fuente: vecindad.**

- Mujer: "Una cosa así, pues no se entiende" (min 20:03 de la noticia)

- Hombre: "Viendo tanto dolor, siempre te preguntas por qué" (min 20:05 de la noticia).

-Vendedor del quiosco: “Es difícil de entender cómo se puede matar así a una rapaza de esa edad” (min 20:08 de la noticia).

Como podemos observar, el aporte informativo que ofrecen estas declaraciones es nulo. Derivan en morbo, en sensacionalismo, pero en ningún caso ofrecen datos que sirvan a la ciudadanía para concienciarse de la verdadera importancia de la violencia de género.

- **Fuente: política.**

-Lara Menéndez, Alcaldesa de Lugo: “Las Administraciones solo pueden actuar en el caso de que haya una denuncia formulada. Es cierto que, si se te retira la denuncia, en principio se deja de actuar. Con lo cual, si vemos que después la víctima puede quedar desprotegida, a lo mejor tenemos que revisar ciertos protocolos de actuación” (min 20:39 de la noticia).

En esta ocasión, las aportaciones de dicha declaración sí que son de peso ya que, no llaman a la puerta del morbo, sino al contrario, llevan a la reflexión de que la violencia machista es un asunto político, que requiere de unos protocolos de actuación adecuados.

Caso 2. M^a Carmen Lauría (12-04-2016)

De este caso queremos destacar algo que consideramos lamentable, y es que a esta noticia solo le dedican 58 segundos en el sumario del día 12/04/2016. No invierten un espacio más amplio en el programa para desarrollar lo sucedido. Por lo tanto, el conocimiento que puede tener la audiencia de esta noticia es escaso, banal. No observamos el deseo de trabajar la cuestión con el fin de generar una opinión pública que vea la violencia machista con un grave delito.

En lo relativo a las imágenes mostradas queremos destacar que en ningún momento mantienen relación con la información verbal que se está ofreciendo. No aportan ningún dato clarificador, todo lo contrario, estas imágenes irrumpen en la vida privada de la víctima y sus familiares. Y esto lo decimos porque, en el 25% de las ocasiones, se recurre a mostrar el edificio en el que vivía la víctima y, por extensión, la calle. También se muestra el número de la vivienda (25%) y la puerta de ésta (25%).

Consideramos que se da otra vulneración a la intimidad dentro de este caso cuando se muestra una imagen del coche de la víctima y de la matrícula de éste (min 3:08 del sumario); ocurre una vez y supone el 12,5% del total. Se utiliza para ilustrar el discurso de que “había dos denuncias por malos tratos”, es decir, se sacrifica el derecho a la intimidad por elaborar un mensaje verbal – icónico que no mantiene relación.

Por último, un ejemplo del uso de imágenes vacías de contenido es que se utiliza una (12,5%) en la que se refleja la ropa tendida de la mujer asesinada mientras se menciona que las dos denuncias por malos tratos eran “contra el detenido, una en 2010 [...]” (min 3:09 del sumario).

Caso 3. Cristina Gálvez

(14-04-2016/ 15-04-2016)

En cuanto a la forma de presentar el problema como un hecho puntual y sorpresa, podemos decir que este tercer caso es el que más nos ha llamado la atención debido a su explícita y continua mención a la depresión del agresor. Se menciona mediante afirmaciones como: "el agente estaba de baja médica por depresión" (14-04-2016. Min 3:45 del sumario), "el presunto homicida estaba de baja por depresión" (14-04-2016. Min 35:51 de la noticia), "una mujer fue asesinada por un Mosso d'Esquadra que estaba de baja por depresión" (15-04-2016. Min 36:47 de la noticia), "el Mosso cometió el asesinato mientras estaba de baja por depresión (15-04-2016. Min 36:57 de la noticia).

Así pues, consideramos que hacer referencia a una depresión del agresor lleva a sentir empatía por él, la audiencia acaba pensando que él es la víctima y que el asesinato lo ha cometido por un arrebato repentino fruto de su estado psicológico. Como consecuencia, no se le ve como un verdadero delincuente que ha asesinado a una mujer por el hecho de ser mujer.

Si nos referimos a los segundos dedicados en este caso, consideramos relevante destacar dos aspectos.

En primer lugar, el día 14-04-2016 dedican 169 segundos en total (15 segundos en el sumario y 154 segundos en el desarrollo). Si solo tenemos en cuenta la cifra (y no la forma en que se da la noticia), podemos decir que es un valor adecuado para el desarrollo de los hechos. Además, una vez finalizada la noticia, se pasa a hablar del aumento de peticiones de órdenes de protección por violencia de género en menores de 18 años; tema que se iba a tratar en el programa “Crónicas” de esa misma noche. Así pues, es un asunto estrechamente relacionado con la violencia de género que, aunque no lo hemos contabilizado en nuestro análisis, en él invierten 69 segundos en el sumario y 156 segundos en el desarrollo⁷⁷. Esta voluntad de hablar sobre dicho tema en un programa diferente como es el de “Crónicas”, consideramos que es beneficioso porque permite un mayor desarrollo del asunto. En definitiva, es recurrir a otro tipo de programa televisivo para tratar en mayor profundidad el tema de la violencia de género

⁷⁷ Ver más en la transcripción en Anexo

y, así, ampliar el conocimiento del/la espectador/a⁷⁸ (aspecto que ya mencionábamos en el epígrafe 10 del análisis cualitativo).

En segundo lugar, nos referimos a la noticia emitida día 15-04-2016. Aparentemente, se invierten 131 segundos al presente caso. Decimos que es aparente, porque se utiliza como pretexto que el asesino de la mujer es un Mosso d'Esquadra que sufría una supuesta depresión y estaba de baja por ello para abrir, dentro de la misma noticia, un debate sobre los límites del secreto médico.

Creemos que lo oportuno no hubiera sido utilizar los escasos segundos que se dedican a la violencia de género para abrir este debate, sino que la verdadera reflexión que se tiene que llevar a la opinión pública es que la raíz de la violencia machista es la estructura heteropatriarcal, misógina, androcéntrica y machista que sustenta nuestra sociedad. Por lo contrario, empezar a debatir si la baja por depresión del agresor debía ser conocida o no por parte de la empresa, es remarcar que el hombre tenía depresión y por eso mató a la mujer. Se está justificando el asesinato machista, haciendo que la audiencia llegue incluso a empatizar con el agresor, quedando así, la verdadera víctima (la mujer), en segundo plano. Además, se está también enfatizando que él es Mosso d'Esquadra, mientras que de ella no se contempla su participación en la vida pública, no se menciona su profesión, hecho que lleva al estereotipo clásico de mujer ama de casa dependiente, en todos los ámbitos, del hombre.

En resumen, el debate sobre el secreto profesional se podía haber iniciado con otros casos no vinculados a la violencia de género. Por ejemplo, se podía utilizar la tragedia protagonizada por el piloto de Germanwings que estrelló el avión en los Alpes porque era una persona depresiva y la empresa no tenía conocimiento de la razón de su baja médica⁷⁹. Y decimos que se podía haber utilizado este suceso porque incluso la propia noticia analizada menciona que el debate se abre con “la tragedia del Germanwings”⁸⁰.

Con respecto a las imágenes usadas, y en base al análisis cualitativo que elaboramos en el segundo bloque de la presente investigación, nos gustaría hacer un apunte que consideramos relevante. Ciertamente es que, en algunas ocasiones, no tiene cabida ilustrar

⁷⁸ Aquí solo valoramos la voluntad dedicar un capítulo del programa Crónicas para tratar con mayor profundidad el tema de la violencia de género. Otro tema de investigación sería cómo se lleva a cabo ese tratamiento que se hace del asunto en el capítulo en cuestión, *Libre te quiero*. Martín, Teresa. (7-04-2016). Libre te quiero [programa Crónicas]. Madrid, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de <http://www.rtve.es/television/20160407/libre-quiero/1332581.shtml> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

⁷⁹ “Un año después de la catástrofe de Germanwings, los/as investigadores/as franceses/as prueban que los/as médicos/as no avisaron de los problemas mentales del copiloto”. Titular extraído de:

Doncel Luis; Andreas Lubitz: “El misterio del piloto que parecía tenerlo todo”. En El País. 24-03-2016.

http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/18/actualidad/1458305196_575396.html

[Fecha de consulta: 23-06-2016].

⁸⁰ Ver Anexo

con imágenes exactamente lo que la voz explica, ya que sería escabroso reproducir un asesinato mediante representaciones ficticias; pero se dan aquí otras situaciones en las que el texto e imagen no se relacionan porque ni el propio texto es correcto desde la perspectiva de género. Es decir, no es correcto llevar a cabo una narración de los hechos casi peliculera, no aporta nada de información decir que “una mujer de 37 años se arreglaba”, relacionando así a las mujeres con el canon de belleza; del mismo modo que no se debe justificar el asesinato diciendo que “discutieron”. Por lo tanto, es razonable que, en ocasiones, se utilicen imágenes, por ejemplo, de los coches policiales que se encuentran en el lugar del acontecimiento, para ilustrar una información que de otro modo podría ser escabrosa. Lo que no es razonable es que ni el propio texto respete a la víctima, una mujer que ha sido asesinada por su ex marido, por el hecho de ser mujer.

Además, es curioso reflejar en estas conclusiones como, en la noticia del día 15-04-2016, cuando el tema se desvía del asesinato de Cristina Gálvez hacía un tema menos sensacionalista como es el del secreto médico, las imágenes representan en mayor medida el texto, que si la información continuase siendo sobre la violencia de género. Pese a que es favorable que los y las periodistas que han realizado esta noticia hayan sabido encontrar la sincronía texto-imagen, creemos que no han abierto el debate que aquí convenía establecer.

Otro aspecto a destacar de este caso en cuanto a las fuentes consultadas es que, debido a la falta de formación específica en violencia de género por parte de los/as periodistas que elaboran noticias de este tipo, y el hecho de no recurrir a las fuentes fiables que se precisa, hace que se emitan informaciones próximas al espectáculo y al sensacionalismo. Decimos esto porque encontramos elementos como:

- Mencionar el mote que recibía la mujer asesinada –“la de los Gálvez”-:
-“Los vecinos, conmocionados, se han concentrado en la plaza del Ayuntamiento. La víctima es para ellos Cristina, ‘la de los Gálvez’, que durante años había regentado un bar en el centro” (min 35:32 de la noticia).

Según hemos mencionado en el análisis cualitativo, es aconsejable no identificar a las mujeres asesinadas por violencia de género por el mote que recibían, porque se debe que mantener el respeto y la dignidad de esa persona.

- Declaraciones sensacionalistas de la vecindad.
-Declaraciones vecino: “Año, año y pico habrá estado con este chico (min 35:12 de la noticia).
-Declaraciones vecina 1: He escuchado primero los gritos de las niñas pidiendo socorro, y a los minutos he escuchado los disparos. (35:25 de la noticia)
-Declaraciones vecina 2: Cristina... Tener valor de matar delante de la hija (llora). Esto es... (min 35:41 de la noticia).

Mencionar los “gritos”, los “disparos”; referirse al tiempo que llevaba Cristina Gálvez de pareja con su asesino; o insertar imágenes de una vecina llorando, es recurrir al sensacionalismo y al espectáculo. Así pues, si en vez de recurrir a estas fuentes informativas banales, hubieran consultado a fuentes expertas en dicha materia, se hubiera creado una noticia con mayor contenido informativo; una noticia que aportase datos para ayudar a comprender la raíz de la violencia de género al espectador y a la espectadora.

Cuando se tiene la voluntad de realizar una noticia que profundice en las causas de la violencia de género y busque obtener hipótesis fiables y sólidas, en vez de recurrir a la vecindad se aconseja consultar a la diversidad de fuentes expertas que contribuirán en la labor. En el caso de esta noticia del 14-04-2016, si la construcción de la noticia hubiera sido movida por dicha voluntad de ir a la raíz del asunto, la periodista hubiera entrevistado a las representantes del grupo feminista que se estaba manifestando (y de cuya manifestación se emiten imágenes durante el Stand up de la reportera). Si un equipo ha estado allí grabando una parte de la concentración feminista, se podía haber tomado declaraciones de alguna de las asistentes para luego emitir las como totales. Consideramos que esta hubiera sido una buena praxis periodística ya que muchas de las asistentes a la manifestación son personas que conocen el tema, llevan años estudiando la igualdad de género y llevan mucho tiempo reclamando ser escuchadas, que los medios les den voz.

Caso 4. Yolanda Jiménez (18-04-2016)

Del caso de Yolanda Jiménez creemos oportuno empezar hablando de los segundos dedicados, un total de 120 en el desarrollo de la noticia (no aparece en el sumario).

Lo peculiar en esta ocasión, aunque no las hemos ponderado en nuestro análisis cuantitativo, son las noticias que se emiten acto seguido al fin de este caso de violencia de género.

Primero empieza una noticia referente a una mujer, Susana Guerrero, que se niega a entregar su hija a su padre porque confiesa que él la maltrata⁸¹. Le dedican 79 segundos.

En ningún momento, a la hora de difundir la información, se tiene en cuenta el gran debate abierto por las teóricas feministas en referencia al problema que supone la custodia compartida en casos en el que el hombre es un maltratador⁸². El modo en el que se enfoca la noticia hace pensar que la madre de la niña ha manipulado psicológicamente a la menor para que declare en contra de su padre. Esto lo decimos porque, en el desarrollo de la información, se hace referencia a “denuncia falsa” o que

⁸¹ Resolución final del caso: Redacción Tribuna: “La Audiencia de Toledo da la razón a Susana Guerrero y le quita la custodia al padre condenado por maltrato”. En *Tribuna Feminista*. 06-2016. <http://tribunafeminista.org/2016/06/la-audiencia-de-toledo-da-la-razon-a-susana-guerrero-y-le-quita-la-custodia-al-padre-condenado-por-maltrato/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

⁸² Redacción Tribuna: “Asociaciones y sindicatos exigen derogar la ley de custodia compartida impuesta”. En *Tribuna Feminista*. 05-2016. <http://tribunafeminista.org/2016/05/asociaciones-y-sindicatos-exigen-derogar-la-ley-de-custodia-compartida-impuesta/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

“la niña padece un síndrome de alienación parental y por eso declaró contra su padre”⁸³ -síndrome no reconocido por la comunidad científica-.

Hacemos mención a estos 79 segundos porque, lo que se menciona en ellos, deslegitima la noticia anterior sobre violencia de género en la cual se dice que Yolanda Jiménez había denunciado a su agresor antes de ser asesinada. Primero mencionar que una mujer denuncia a su agresor y, posteriormente, hablar de otro caso de malos tratos en el que se dice que la denuncia de la mujer es falsa, consideramos que perjudica gravemente la credibilidad de las víctimas de violencia machista.

Después de este caso, se utilizan 62 segundos para hablar del inicio del juicio de la mujer acusada de intentar matar en tres ocasiones a la pareja del periodista Paco González⁸⁴. Lo importante aquí es ver que, presentar la noticia de un asesinato por violencia machista, seguidas de la anterior y de esta, lleva a mostrar a la mujer como el estereotipo clásico de loca y esquizofrénica. Es decir, hablar de la mujer que intenta matar tres veces a la pareja del periodista deportivo porque está enamorada de él después de mostrado el asesinato de Yolanda Jiménez, puede hacer pensar a la audiencia que Jiménez seguro que había hecho algo que justifique su muerte en manos del hombre.

Además, también afecta a la noticia de Susana Guerrero porque, si en estos 62 segundos se habla implícitamente de una mujer que está loca por un hombre (tanto que incluso piensa en matar), pierde credibilidad el sufrimiento de una madre que busca por todos los medios no entregar a su hija a un padre maltratador.

Por último, después de estas noticias se trata el caso de Esther Quintana, la mujer que perdió un ojo cuando un Mosso d'Esquadra le disparó un proyectil de goma después de participar en una manifestación legal⁸⁵ y, posteriormente, invierten 80 segundos en hablar de que la Guardia Civil ha detenido a 29 personas por trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Es importante mencionar que en ningún momento se contempla otro de los grandes debates abiertos por las teóricas feministas, y es el referente a la prostitución y a la trata de mujeres y niñas. No se habla explícitamente de delito, de proxenetismo, ni de la causa de todo ello que es, de nuevo, la ideología heteropatriarcal y neoliberal donde se concibe que los cuerpos de las mujeres pertenecen a los hombres y que éstos tienen derecho a utilizarlo como un producto en un mercado de compra-venta.

⁸³ Ver anexo.

⁸⁴ Ver anexo

⁸⁵ Más información sobre el caso de Ester Quintana en:

Ojo con tu ojo: Stop bales de goma. Actualizado el ? http://www.ojocontu ojo.org/es_ES/ester [Fecha de consulta: 23-06-2016].

El diario: Ester Quintana. Actualizado el 8-06-2016. http://www.eldiario.es/temas/ester_quintana/ [Fecha de consulta: 23-06-2016].

En conclusión, en un total de 341 segundos no se contempla que el asesinato de Yolanda Jiménez, la negación de Susana Guerrero a entregar a la hija a su padre por malos tratos, y la trata de mujeres con fines de explotación sexual son todos casos que se engloban dentro de un marco común que es la violencia a las mujeres por el hecho de ser mujeres. Todos son hechos que derivan de la ideología de supremacía que poseen algunos hombres con respecto a las mujeres. Por el contrario, se emiten como noticias aisladas y no se contemplan sus verdaderas raíces.

Dar esta información que afecta de lleno a la sociedad -y sobre todo a las mujeres- de una forma totalmente descontextualizada y banalizada, no permite a las ciudadanas y ciudadanos verlo como un verdadero problema que requiere la atención e implicación de todas y de todos para conseguir erradicarlo.

En lo referente a los totales utilizados en esta noticia, vemos que se recurre a una de las fuentes más fiables de todas las que hemos visto -junto con la que expondremos en la noticia 5-, la Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS, (1 vez – 100%):

- Manuela Torres, abogada de ADAVAS: “Creemos que hay que plantear y desarrollar otra serie de mecanismos que se adecuen a dar un riesgo más o menos real con la valoración no sólo de esa persona o mujer en concreto, sino de lo que es todo su entorno” (min 32:10 de la noticia).

Como podemos comprobar, Torres habla con propiedad, con conocimiento, aportando información necesaria para entender la magnitud de la cuestión relativa a la violencia de género. Su declaración no es banal, no deriva en hipótesis falsas, sino que llama a la reflexión y al debate.

Cabe mencionar, pues, un aspecto que nos ha llamado la atención, y es que se recurre a una fuente experta acto seguido de finalizar una narración de los hechos prácticamente “*peliculera*”. El periodista explica lo sucedido como si de una película se tratara; esta acción capta la atención de la audiencia por su morbosidad, pero es perjudicial porque hace que el asunto pierda fiabilidad, nos lleva a un imaginario de ficción que nos permite distanciarnos de la concepción del asesinato por violencia machista como un problema que nos afecta a todas y a todos.

-Narración de los hechos con la voz en off del periodista: “Fueron los vecinos de Yolanda quienes alertaron a la Policía. Los gritos que oyeron sobre las 8 de la tarde de ayer les hacía temer que algo grave sucedía dentro. Cuando los agentes llegaron a la vivienda del Paseo de la Estación de Salamanca, encontraron a la mujer con varias heridas de arma blanca. Inmediatamente, avisaron a los servicios sanitarios que solo pudieron certificar su muerte. Las sospechas

recayeron desde el primer momento sobre su ex pareja, el hombre, ahora detenido, a quien Yolanda de 48 años había denunciado. El juzgado de violencia sobre la mujer había pedido de forma cautelar medidas de alejamiento, retiradas hace ahora un año” (min 31:34 de la noticia).

Caso 5. Mujer quemada en Utrera

(21-04-2016)

De este caso cabe destacar que, pese a ser breve (88 segundos) y tratado solo un día de los telediarios analizados, 21-04-2016, es de las mejores noticias elaboradas, sobre todo por los totales que recoge. Recurren en 2 ocasiones (100%) a las declaraciones de la Presidenta de la Asociación de Mujeres Progresistas:

- Yolanda Besteiro, Presidenta de la Asociación de Mujeres Progresistas:
 - “El gran problema que tenemos es que no se está valorando correctamente el riesgo que corre la víctima, o también por la carencia de órganos especializados que asesoren a aquellos que tienen que aplicar las leyes” (min 40:06 de la noticia).
 - “Es muy difícil llegar a aquellas mujeres que no denuncian, pero aquellas que denuncian debemos desplegar todos los medios que están a nuestro alcance para protegerlas y para apoyarlas” (min 40:22 de la noticia).

Así pues, de nuevo, vemos el gran peso que adquieren las aportaciones de las personas expertas en el tema. Sus palabras son fiables, contundentes y llevan a la reflexión, no son morbosas, no llaman al sensacionalismo, sino que son fuentes de un verdadero conocimiento del asunto; buscan, en definitiva, ser escuchadas por la ciudadanía y por los poderes políticos.

2- CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En este bloque final de nuestra investigación vamos a reflejar las conclusiones del análisis de forma desglosada en las mismas variables que hemos utilizado para estructurar el análisis cuantitativo.

1. Definición del problema

La violencia de género no es un problema individual, tal y como se creía hasta casi a finales del siglo XX⁸⁶. Tampoco es fruto de un arrebato puntual del hombre; el asesinato machista es el punto y final de un proceso de malos tratos hacia la mujer: “un hombre quiere que su novia o esposa se calle o no haga algo, le pega un tiro y ya está. Por eso lo hacen, por eso maltratan, porque les da resultado, consiguen el sometimiento de las mujeres; y, por eso, cuando deja de ser efectivo, intensifican el maltrato; y, cuando ellas se van o anuncian que lo harán, las matan”⁸⁷. Así pues, la violencia contra las mujeres es un asunto de estado, político, social, que vulnera los derechos humanos de las agredidas.

Como ya reflejamos anteriormente en el análisis cuantitativo, en el 80% de los casos se trata el tema como si la violencia de género fuera una sorpresa, un hecho puntual (no fruto de un proceso de malos tratos). Además, se justifica con explicaciones que hacen referencia a una discusión previa o una depresión del hombre. Esto podría llevar a un sector de la audiencia a distorsionar la raíz del problema, en vez de condenar los hechos por la violencia machista que se ha cometido.

También es relevante decir que, pese a que actualmente los telediarios informan sobre la violencia de género y, pese a que, en algunos momentos, hagan un recuento de las víctimas, esto no es suficiente. En general, la sensación que da la forma de emitir las noticias sobre violencia machista es que sigue siendo un problema individual, no se

⁸⁶ Desde la década de 1970 el número de informaciones sobre la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación fue en aumento, pero la fecha clave fue diciembre de 1997, cuando se produjo el asesinato de Ana Orantes. Ella era una mujer que narró su vida de esposa maltratada en un canal andaluz de televisión y que a los pocos días fue quemada viva por su marido, de quien estaba separada. Con este caso, se saca a la luz pública una realidad, la violencia - en aquel entonces considerada doméstica-, que hasta ese momento estaba reservada al ámbito de lo privado.

-Berganza Conde, M^a Rosa (año?): *El caso de Ana Orantes: el desencadenante de un nuevo enfoque informativo*, [en línea]. Navarra, Universidad de Navarra. Disponible en: www.unav.es/fcom/communication-society/descarga_doc.php?art_id... [Fecha de consulta: 23-06-2016]. Pág.1.

-Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 260.

-López Díez, Pilar (2002): *Mujer, violencia y medios de comunicación*, [en línea]. Instituto Oficial de Radio y Televisión. RTVE. Disponible en: http://www.mujiresenred.net/IMG/pdf/Dossier_MUJER_Y_VIOLENCIA.pdf [Fecha de consulta: 23-06-2016]. Pág. 7.

⁸⁷ Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao. Pág. 39.

enmarca dentro de un marco más amplio que es el social, el político, el marco que nos permitiría sentirnos parte del problema a todas y a todos, como ciudadanos y ciudadanas de un Estado que debe trabajar por poner fin a esta forma de terrorismo.

Tampoco se habla, en ninguna noticia, de la violencia de género como una vulneración de los derechos humanos de las mujeres. Emitir las noticias de los casos de asesinatos machistas relacionando ambas ideas sería muy adecuado porque, de este modo, se estaría visibilizando las graves consecuencias que un acto de este tipo tiene para las mujeres. Hay que mostrar a la sociedad que la violencia machista es tremendamente perjudicial para las mujeres porque menoscaba su derecho: a la vida, a la igualdad, a la libertad y seguridad, a la igualdad de protección ante la ley, a la ausencia de todas formas de discriminación, al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, a unas condiciones de trabajo justas y favorables, y a no ser sometidas a tortura (ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes).

En resumen, no definir el problema como político, social, no individual y que atenta contra los derechos humanos de las mujeres, es equivalente a mostrarlo como algo aislado que implica a “otras” y a “otros” y que al resto de personas no nos afecta.

2.Segundos dedicados

Como se ha señalado en el respectivo epígrafe del análisis cuantitativo, los resultados mayores reflejan, con un 22,2%, que los telediarios estudiados dedican entre 80-100 segundos y entre 120-140 segundos a hablar de la violencia machista. Esto es igual a 1 minuto y 30 segundos – 2 minutos y 30 segundos.

Consideramos que dedicarle este promedio de tiempo, en líneas generales, es lo adecuado puesto que es lo que suele ocupar una noticia en un telediario. Pero, es aquí conveniente apuntar que, no solo importan el tiempo que se le dedique a dicho tema, sino que también es relevante la forma en que se trata y la posición que esta noticia ocupa dentro del programa informativo.

Desde la perspectiva feminista con la que estamos realizando este análisis, diremos que no se estará realizando una buena praxis periodística si el telediario invierte 2 minutos en hablar de un caso de asesinato machista, si esta noticia está siendo relatada de forma morbosa y/o vulnerando el derecho a la intimidad de la víctima. Un ejemplo lo encontramos en el caso 3, el de Cristina Gálvez.

En primer lugar, hay una vulneración al derecho a la intimidad de la víctima y de sus familiares, puesto que el 54,5% de las imágenes utilizadas son las respectivas a la calle y edificio de residencia de la mujer asesinada.

En segundo lugar, se recurren a unas fuentes (declaraciones ‘totales’) totalmente banales y sensacionalistas, no aportan contenido informativo. Emitir comentarios morbosos de la vecindad como: “he escuchado primero los gritos de las niñas pidiendo

socorro, y a los minutos he escuchado los disparos” (min 35:25 de la noticia del día 14-04-2016), no hace más que relatar un acontecimiento tan grave como es el asesinato machista de forma como si éste fuera un suceso ficticio, espectacular, extraordinario.

El primer día de emisión de este caso 3 (el 14/04/2016) se emplean un total de 130 segundos. Apparentemente, esta cantidad de tiempo puede parecer la adecuada, y de hecho, así se puede considerar, lo que ocurre es que es un tiempo mal aprovechado. Si en vez de emitir la información de esta manera que hemos señalado, se hiciera desde el punto de vista feminista, posicionando el caso como un problema político y social, mostrando que es una cuestión de Estado que nos afecta a todas y a todos, y condenando verdaderamente al agresor, la opinión pública no correría el riesgo de quedar narcotizada ante la violencia de género. Así pues, no se trata solo de invertir tiempo en los casos de violencia machista, sino de invertirlo bien, contribuyendo desde la raíz a la erradicación definitiva.

Tampoco entendemos qué valor periodístico lleva a los/as periodistas a determinar que la vida de una mujer tiene más importancia que la de otra. Si consideramos oportuno ese intervalo de tiempo mencionado al principio de este epígrafe, no encontramos una justificación razonable para que unos casos se desarrollen en ese intervalo temporal, mientras que otros solo se mencionen en el sumario (como es el caso 2, de M^a Carmen Lauría, al cual únicamente le otorgan 58 segundos en el TD2 del día 12/04/2016).

3. Terminología usada para informar de la violencia de género

Los términos “violencia de género”, en un 86,4%, y “violencia machista”, en un 13,6%, son los más utilizados por los telediarios analizados para referirse a la cuestión del asesinato machista. Pese a que estamos de acuerdo en que los dos términos son correctos y necesarios, también existen muchos otros creados por la teoría feminista que sirven para referirse al asunto y que son igual de válidos para crear una opinión pública que se oponga a tal problema colectivo.

Así pues, creemos conveniente ampliar el vocabulario utilizados por los/as periodistas en este ámbito ya que, si como señalábamos en el análisis cualitativo, en general, nombrar es politizar, visibilizar y crear una ideología; la radio televisión pública, como medio de comunicación, tienen un poder aún mayor al respecto. Si empieza a usar otros términos como “feminicidio”, “violencia sexista”, o “terrorismo machista”, cuya carga significativa es importante, estará contribuyendo a la generación de una opinión pública consciente de la gravedad del asunto que aquí nos concierne.

A su vez, cabe añadir que, afortunadamente, en ninguno de los casos analizados se utilizan conceptos como “violencia doméstica”, “violencia conyugal”, “crimen pasional” o “violencia masculina”, los cuales contribuirían a invisibilizar lo que verdaderamente es la violencia machista.

4.Lenguaje textual

“Asesinato”, “mujer”, “denuncia”, “víctima”, “pareja”, “expareja”, “mata”, “detenido”, “caso”, “malos tratos”, “policía” y “hombre”, son los conceptos más utilizados en los casos analizados. Observamos que, de entrada, parecen correctos y adecuados para referirse a la violencia de género, pero, por otro lado, los consideramos insuficientes para condenar el asunto en cuestión.

Como hemos reflejado en el epígrafe anterior, relativo a la terminología usada para definir el asunto, es necesario ampliar el lenguaje textual para tratar este tipo de noticias. La teoría feminista ha acuñado términos esenciales que permiten un mejor tratamiento de la noticia, como es el caso de: “género”, “patriarcado”, “sexismo”, “machismo”, “misoginia”, “homofobia”, “androcentrismo”, “heterodesignación” o “sororidad”.

Si se hiciera uso de ellos, se estaría señalando las causas de la violencia machista, a la vez que generando una opinión pública concienciada.

También creemos que se utiliza demasiadas veces la palabra “hombre” (5,1%) para referirse a una persona del sexo masculino que mata o asesina a una mujer por ser mujer. Es cierto que es un hombre, pero no todos los hombres asesinan a sus mujeres. Así pues, es correcto señalar el sexo de ambas personas, ya que es esta categoría biológica la que lleva una función normativa causante del asesinato machista, pero también deben emplearse otros términos como “homicida”, “agresor”, “malhechor”, “delincuente” o “asesino”. Con la carga de significación que estos términos llevan consigo, se estará poniendo de manifiesto la gravedad de los actos cometidos.

A su vez, no hay que caer en el abuso de la palabra “víctima” (6,6%). Evidentemente, hay que dejar claro quién es la víctima (la mujer) y quién el agresor (el hombre) porque este hecho es imprescindible para entender la violencia de género y no confundir con otros tipos de violencia tipificados de forma distinta en el Código Penal. Pero, una vez determinada víctima y agresor, consideramos que utilizar en exceso el concepto “víctima” para referirse a la mujer que ha sufrido violencia de género puede llevar a la idea de que las mujeres son pasivas, débiles y vulnerables ante el sexo masculino. Las/os periodistas no deben perpetuar la histórica idea de inferioridad femenina, por ello, hay que presentar a las mujeres con plena autoridad, e incluso sustituir esos argumentos de sumisión por otros que hagan referencia a hechos positivos que ellas realizaron para defenderse ante sus agresores.

5. Estereotipo de justificación del crimen

En nuestro análisis encontramos que, en un 36,4% de veces se justifica el crimen aludiendo a la depresión, mientras que en un 18% se relaciona con una discusión. Como se ha ido justificando a lo largo de toda la investigación, mencionar estereotipos de este tipo y otros (celos, alcohol, drogas, amantes, etc.) son de mala praxis periodística.

Estos tópicos frivolan, banalizan y desvían la atención de las verdaderas causas de la violencia machista; la legitiman justificando al agresor y culpabilizando a la verdadera víctima.

No existen motivos ajenos al machismo legítimos para explicar las causas de la violencia de género. Ésta es un problema estructural, las circunstancias personales, los problemas socio-culturales y los acontecimientos puntuales no tienen cabida en este tipo de noticias.

Por el contrario, sí que creemos conveniente destacar cuáles son los verdaderos motivos de la violencia contra las mujeres, es decir, hay que señalar que tras ese grave ejercicio de malos tratos subyace una relación de poder y control del hombre sobre la mujer.

Para acabar, debemos referirnos también al 45,5%, cifra restante de este epígrafe. Dicho dato refleja el número de veces que los telediarios analizados llevan a cabo un recuento de las mujeres asesinadas, mediante frases estandarizadas. Esta fórmula “presenta estos crímenes como sucesos ordinarios; se induce al público a pensar ‘otra más’, sin detenerse a reflexionar sobre los factores que los posibilitan”⁸⁸.

Como ya bien hemos señalado en el análisis cualitativo, este recuento puede realizarse siempre y cuando se utilicen los datos para contextualizar y mostrar la importancia de lo que está ocurriendo, pero no para convertir a las víctimas en número.

Así pues, la praxis protagonista en las noticias estudiadas -la de realizar un recuento sin un fin contextualizador, como mero dato-, creemos que debe de ser sustituida por la otra mencionada, -la que utiliza los números de forma justificada-.

6. Imágenes

Las noticias son construcciones audiovisuales (audio e imagen en movimiento) elaboradas con el fin de informar. Así pues, no solo importa lo que la/el periodista mencione en el discurso, sino que también es de profunda relevancia las imágenes que se utilizan para ilustrar dicha locución. Esto es así porque, ambas vertientes componen un mensaje informativo que será transmitido por un medio de comunicación público el cual “desempeña un importante papel en el buen funcionamiento de las sociedades democráticas modernas. Es más, los medios de comunicación del sector audiovisual

⁸⁸ Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao. Pág. 12.

desempeñan un papel fundamental en el desarrollo y la transmisión de los valores sociales: no solo porque influyen ampliamente sobre los hechos y las imágenes del mundo que recibimos, sino también porque proporcionan los conceptos y las clasificaciones políticas, sociales, étnicas, geográficas, psicológicas, etc., que utilizamos para descifrar estos hechos e imágenes. Por tanto, contribuyen a definir no solo lo que vemos, sino también la forma en que lo vemos⁸⁹. Esta argumentación nos permite comprobar la enorme importancia que suscitan las imágenes que se utilizan para ilustrar los telediarios, en general, y las noticias sobre violencia de género, en especial. En las noticias analizadas, no hemos encontrado imágenes especialmente escabrosas, pero sí vacías de contenido. En contadas ocasiones, imagen y texto no mantienen una equivalencia y, aunque es normal que esto ocurra debido a que estamos tratando con asesinatos, se podría hacer un uso más responsable de dicho contenido.

También es necesario señalar el respeto al derecho a la intimidad de la víctima y de sus familiares.

Llama la atención que la cifra más elevada de nuestra ponderación (35,5%) vaya relacionada con la emisión de imágenes que muestran la calle, el edificio, o el piso de residencia de la víctima. A su vez, el 12,5% de las imágenes enseñan el portal, la puerta, el balcón o las escaleras de la vivienda; mientras que el 9,1% reflejan el portero automático, la ventana, la placa de la calle o el número. Consideramos que esto no aporta ninguna información relevante para que el/la espectador/a entienda la noticia y, además, supone vulnerar, como hemos dicho, el derecho a la intimidad de la víctima y del agresor. Así pues, aunque en ocasiones, obtener imágenes que ilustren este tipo de casos sea dificultoso para el/la periodista, esto no debe servir de pretexto para tratar la información de forma irrespetuosa y poco profesional.

7. Fuentes consultadas (declaraciones 'totales')

Es muy interesante comprobar las muy escasas fuentes consultadas, a modo de declaraciones totales, en las noticias analizadas. Como se puede ver en las tablas, o bien no se ha recurrido a ninguna fuente, o bien se ha abusado de la vecindad (50%), poco fiable porque sus aportaciones pueden ser confusas y poco acertadas.

Por el contrario, aquellas declaraciones de personas expertas que sí son necesarias para profundizar en las causas de la violencia machista y para obtener hipótesis sólidas, han sido muy escasas: Federación de Mujeres Progresistas (25%), Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (12,5%), Políticos/as (12,5%).

⁸⁹ Comisión Europea (1999). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones* de 14 de diciembre de 1999. Citado en: Pardo, Pilar: *Políticas Audiovisuales y Género*. Pág. 383.

-Capítulo incluido en:

Arranz, Fátima; (2010). *Cine y género en España. Feminismos*. Ediciones Cátedra, Madrid.

Ante estos datos que muestran el protagonismo que se les otorga a las declaraciones ‘totales’ de fuentes vecinales, que contribuyen al morbo y al sensacionalismo, debemos resaltar la importancia de las personas expertas en el tema. Sus palabras son fiables, contundentes y llevan a la reflexión, no son morbosas, no llaman al sensacionalismo, sino que son fuentes de un verdadero conocimiento del asunto; buscan, en definitiva, ser escuchadas por la ciudadanía y por los poderes políticos.

Hay una gran diferencia entre estas dos declaraciones:

- Declaraciones vecina 1: He escuchado primero los gritos de las niñas pidiendo socorro, y a los minutos he escuchado los disparos. (35:25 de la noticia del día 14-04-2016 del caso 3, Cristina Gálvez).
- Manuela Torres, abogada de ADAVAS: Creemos que hay que plantear y desarrollar otra serie de mecanismos que se adecuen a dar un riesgo más o menos real con la valoración no sólo de esa persona o mujer en concreto, sino de lo que es todo su entorno” (min 32:10 de la noticia del día 18-04-2016 del caso 4, Yolanda Jiménez).

En el primer caso, las declaraciones banales de la vecina llevan a relacionar una noticia de tal calibre con un suceso ficticio. Esta narración sensacionalista y espectacular de lo acontecido está lejos del respeto a la víctima y a la familia; de contribuir a la erradicación de la violencia machista.

Si en vez de utilizar estas declaraciones el/la periodista hubiera hablado con las feministas que se estaban manifestando en calle del pueblo por el asesinato, hubiera podido obtener unas aportaciones interesantes que verdaderamente mostraran a la sociedad la gravedad del problema. Estas feministas hubieran reflejado que un hombre no puede matar a una mujer por el hecho de serlo.

Además, si se hubiera consultado a estas u a otras fuentes expertas, se hubiera podido reflejar en la noticia las nefastas consecuencias que tiene el asesinato machista, ya no sólo para la víctima, sino para su hija, su familia...

Por el contrario, en el segundo caso, podemos comprobar que Torres habla con propiedad, con conocimiento, aportando información necesaria para entender la magnitud de la cuestión relativa a la violencia de género. Su declaración no es banal, no deriva en hipótesis falsas, sino que llama a la reflexión y al debate.

Para finalizar nos gustaría añadir que, aunque no se realiza en ninguna noticia analizada, se puede dar voz a las mujeres que han sido víctimas de malos tratos siempre y cuando ellas lo deseen y, a su vez, respetando las condiciones que ellas pongan en cuanto a su identificación (tanto de nombre y apellidos, como de imagen).

3- CONCLUSIONES FINALES

Con todo ello nos gustaría concluir planteando unas ideas que consideramos relevantes. Como se ha reflejado a lo largo de toda la investigación, la violencia machista es un problema político, al igual que lo es el terrorismo. En este sentido, si las/os periodistas tratan los atentados terroristas como un asunto de verdadera gravedad e, incluso, llegan a dedicar la mayoría del tiempo del TD a este tema, ¿por qué el terrorismo machista no cobra el mismo peso?, ¿por qué no se considera que la vida de las mujeres asesinadas por violencia de género vale lo mismo que la del resto de civiles asesinados/as en un atentado terrorista?

Otro aspecto al que nos gustaría referirnos es que, quizá, debido al poco tiempo con el que se cuenta en el TD, la/el periodista no puede desarrollar en cada noticia referente a un crimen machista todas y cada una de las propuestas mencionadas en el decálogo, pero sí que consideramos importante que se intenten implementar las máximas posibles. Si se dispone de 1 minuto y 30 segundos para hablar de un caso de violencia de género, existe la opción de tratar la información de una forma sensacionalista, utilizar imágenes que vulneran el derecho a la intimidad de la víctima, y recurrir a banales declaraciones de vecindad; o bien la opción opuesta, aquella que, con el mismo tiempo de emisión, posibilite una generación de opinión pública concienciada con el problema.

También, a modo de medición de contenidos, consideramos oportuno mencionar la necesidad de que las/os propias/os periodistas de TVE se pregunten por qué información están transmitiendo en materia de violencia de género, de qué calidad es esta, qué incidencia tiene en la sociedad, o en qué nivel se está contribuyendo desde la televisión pública a la verdadera erradicación de la violencia machista.

Por último, nos gustaría hacer referencia al epígrafe de esta investigación que más nos ha costado elaborar, el referente a la identificación de la víctima y del agresor. Decimos que nos ha costado porque durante la lectura de la bibliografía y la elaboración de las entrevistas, se han planteado una serie de ideas interesantes, pero contradictorias. Hay mujeres que creen que lo correcto es hacer un listado público con nombres y apellidos de los asesinos machistas (igual que se hace un listado de morosos/as), con el fin de que otras mujeres no caigan en manos de estos delincuentes. Otras personas afirman que hay que mostrar la imagen del agresor para que sienta vergüenza pública y, de nuevo, prevenir que otras mujeres sean asesinadas por el mismo. Por el contrario, otras feministas consideran conveniente mostrar el rostro del agresor solo cuando va acompañado de la policía, pero no recurrir a imágenes suyas en solitario extraídas, por ejemplo, de su perfil de redes sociales. Otras mujeres dicen que es necesario identificar a la víctima con nombres y apellidos para así humanizarla y que

no se convierta en solo una cifra más; e identificar al agresor también con nombres y apellidos para reconocerlo como una persona.

Finalmente, teniendo en cuenta que no tenemos un amplio conocimiento jurídico y no queremos cometer un error elaborando un decálogo con recomendaciones que, sin ser conscientes, estén vulnerando el derecho al honor, intimidad y propia imagen, hemos optado por seguir las recomendaciones que presenta Pilar López Díez en esas investigaciones a las que tanto hemos hecho referencia a lo largo de nuestro trabajo; y las palabras que nos dijo Nuria Varela en la entrevista que le realizamos, hay que “tratar la noticia con rigor y profesionalidad”.

Fuentes de consulta:

Literatura:

Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*, Ed. Fundamentos, Madrid. Pág. 260.

Comisión Europea (1999). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones de 14 de diciembre de 1999*. Citado en: Pardo, Pilar: Políticas Audiovisuales y Género. Pág. 383.

-Capítulo incluido en:

Arranz, Fátima; (2010). *Cine y género en España*. Feminismos. Ediciones Cátedra, Madrid.

Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao.

Documentos online:

Berganza Conde, M^a Rosa (año?): *El caso de Ana Orantes: el desencadenante de un nuevo enfoque informativo*, [en línea]. Navarra, Universidad de Navarra. Disponible en: www.unav.es/fcom/communication-society/descarga_doc.php?art_id... [Fecha de consulta: 23-06-2016].

IURIS Estudio Jurídico: *La reforma del Código Penal y los delitos de violencia doméstica y de género*. Actualizado el? <http://iurisbilbao.es/la-reforma-del-codigo-penal-los-delitos-de-violencia-de-genero-abogados-bilbao/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

López Díez, Pilar (2002): *Mujer, violencia y medios de comunicación*, [en línea].

Instituto Oficial de Radio y Televisión. RTVE. Disponible en:

http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/Dossier_MUJER_Y_VIOLENCIA.pdf [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Prensa digital:

Doncel Luis: Andreas Lubitz: “El misterio del piloto que parecía tenerlo todo”. En *El País*. 24-03-2016.

http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/18/actualidad/1458305196_575396.html [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Redacción Tribuna: “Asociaciones y sindicatos exigen derogar la ley de custodia compartida impuesta”. En *Tribuna Feminista*. 05-2016.

<http://tribunafeminista.org/2016/05/asociaciones-y-sindicatos-exigen-derogar-la-ley-de-custodia-compartida-impuesta/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Redacción Tribuna: “La Audiencia de Toledo da la razón a Susana Guerrero y le quita la custodia al padre condenado por maltrato”. En *Tribuna Feminista*. 06-2016.

<http://tribunafeminista.org/2016/06/la-audiencia-de-toledo-da-la-razon-a-susana-guerrero-y-le-quita-la-custodia-al-padre-condenado-por-maltrato/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Páginas web:

Eldiario: Ester Quintana. Actualizado el 8-06-2016.

http://www.eldiario.es/temas/ester_quintana/ [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Ojo con tu ojo: stop bales de goma. Actualizado el ?

http://www.ojocontu ojo.org/es_ES/ester [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Programas en la web:

Martín, Teresa. (7-04-2016). Libre te quiero [programa Crónicas]. Madrid, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/television/20160407/libre-quiero/1332581.shtml> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

**PARTE VI- Resumen. Decálogo
para el correcto tratamiento de
la violencia de género en el
Telediario de TVE**

1- TERMINOLOGÍA ADECUADA E INADECUADA PARA INFORMAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Términos correctos:

- Violencia de género.
- Violencia machista.
- Violencia contra las mujeres.
- Violencia patriarcal contra las mujeres.
- Violencia sexista, feminicidio.

Términos incorrectos:

- Crimen pasional.
- Violencia masculina.
- Violencia doméstica.
- Violencia intrafamiliar.

2- ELIMINACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS

- No justificar al agresor con conceptos como: 'crimen pasional', 'drogas', 'alcohol', 'celos', 'tenía un amante', 'discusión'...
- No identificar a la mujer como objeto; ni al maltratador como un criminal patológico, ser antisocial o con una personalidad enferma.

3- IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN VERBAL Y NO VERBAL

Información verbal:

- Sustituir la abundancia de la palabra "hombre" cuando se refiere al maltratador, por otras como 'homicida', 'agresor', 'asesino'...
- Eliminar el uso de frases como "la mató a cuchilladas", para evitar caer en el morbo y el sensacionalismo. Sustituir por otra información que sí sea útil para que la sociedad tome conciencia de la gravedad del delito.
- Emplear los conceptos: género, patriarcado, sexismo, machismo, misoginia, homofobia, androcentrismo, sororidad, u otros que se puedan aplicar con rigor.

Información no verbal:

- Usar imágenes que respeten el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de la víctima, agresor, familiares y vecindad; además de tener especial cuidado con la información referente a menores de edad.
- Alejarse del sensacionalismo, sexismo y de la escabrosidad, solo difundir aquellas imágenes que aporten información útil para comprender e ilustrar la noticia.
- Vigilar el componente sonoro que se vaya a emplear.

4- VISIBILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Las “microviolencias” o “micromachismos.
- Abuso verbal y psicológico.
- Abuso emocional
- Aislamiento y abuso social.
- Abuso ambiental.
- Abuso económico, violencia patrimonial.
- Control por medio de amenazas.
- Ataques contra la libertad sexual.
- Acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Abortos selectivos.
- Violencia contra las mujeres en los conflictos armados.
- Tráfico de mujeres.
- Mutilación Genital Femenina
- Violencia física.
- Asesinato, feminicidio.
- Entre otras

5- LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN ATENTADO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Es de vital importancia mostrar que la violencia de género es “una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades”⁹⁰.

- No es un asunto privado, doméstico, aislado, ni fortuito.

⁹⁰ Asamblea General de la ONU (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, [en línea]. Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104&Lang=S> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 2.

- Vulnera derechos como el referente a la vida, a la igualdad, o a la libertad y seguridad.

6- LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO ES UNA NOTICIA-SUCESO; INTERÉS SOCIAL vs MORBO

La violencia de género no es una noticia - suceso:

- Hay que evitar la escabrosidad, la sorpresa, las imágenes sin contenido informativo, y los conceptos que justifiquen el delito.
- Hay que contextualizar las noticias de violencia de género.

Interés social vs morbo:

- **Forma y contenido de la información.** Eliminar conceptos, descripciones detalladas, escabrosas o impactantes, para acabar con el sensacionalismo y el dramatismo.
- **Conceptos elaborados por la teoría feminista:** violencia de género, sexismo, patriarcado, misoginia, violencia contra las mujeres... Los significados de estos términos tienen un peso que ayuda a no generar sensación de impunidad, banalidad ni amarillismo.
- **Reconstrucciones efectistas.** Evitar su uso, al igual que el de secuencias de películas. Ilustrar la noticia con estos recursos estéticos no añade información y produce la sensación de que el asunto es ficticio.
- **Mutilación genital femenina y matrimonios forzados.** Cuidar especialmente esta información ya que, normalmente, afecta a menores de edad. Además, hay que tener cuidado y no caer en la estigmatización ya que, como consecuencia de la globalización y de los flujos migratorios, la mutilación genital femenina también se da en Europa.
- **Cuidar las fuentes consultadas.** No usar a las mujeres víctimas de la violencia machista como gancho publicitario.
- **Investigar.** La violencia de género no es un suceso puntual, debe primar la investigación, la consulta y la reflexión por encima de la inmediatez.

7- NECESIDAD DE INFORMACIÓN ÚTIL Y DE FUENTES INFORMATIVAS FIABLES

Necesidad de información útil:

- **Buena documentación.** Periodistas documentadas/os a través de fuentes fiables y expertas.
- **Mencionar las causas.** Explicar que la raíz de la violencia de género es el patriarcado, en vez de hacer hincapié en los detalles de la agresión.
- **El asesinato no es un hecho puntual.** Mostrarlo como el resultado de un proceso de malos tratos y no como un arrebato aislado sin precedentes.
- **Señalar las actitudes de riesgo para las mujeres en una relación violenta:** Insultos, amenazas, control del dinero, o el momento en que ellas deciden separarse de sus maltratadores.
- **Los derechos subjetivos de las mujeres víctimas provistos en la LO 1/2004:** información y asesoramiento, asistencia social integral, asistencia jurídica gratuita, laborales, económicos, prestaciones de la Seguridad Social...
- **Recursos institucionales y no institucionales para las víctimas:** teléfonos, direcciones e información para asesoramiento, acogida, orientación y ayuda.
- **Resoluciones institucionales sobre el tema.** Emitidas por la ONU, el Consejo, el Parlamento europeo...
- **Protagonismo de las mujeres que han salido de la violencia de género.** Ellas también merecen ser noticia y servir como referentes para otras.
- **Castigos ejemplares para los maltratadores.**
- **Opiniones y saberes de expertas/os.** Sirven para ubicar el problema, facilitar el entendimiento y fomentar el rechazo social.
- **Libros divulgativos en materia de violencia de género.** Informar de sus publicaciones.
- **Complementos informativos:** estadísticas (distintas al número de asesinadas), informes (sentencias judiciales...), reportajes...
- **Cursos para maltratadores.** Informar de su existencia.

Uso de fuentes informativas fiables:

- **Fuentes no expertas:** vecindad, familia, testigos, o personas relacionadas con la víctima o el agresor. No emitir sus declaraciones, son hipótesis confusas y vacías de contenido informativo. En caso de usarlas justificadamente, hacerlo con rigor periodístico.
- **Fuentes policiales u oficiales.** Sus informaciones son de ayuda, pero no limitarse solo a ellas. Hay que verificar que los datos de sus comunicados son certeros y, además, hay que pedir la emisión del reporte con el resultado final de la investigación.
- **Fuentes expertas:** personas que conocen el fenómeno de la violencia de género y se vinculan al ámbito de la educación, comunicación, abogacía, judicatura, medicina, asistencia social, organizaciones feministas o de mujeres, e instituciones políticas.
- **Varones como fuentes expertas.** Evitar la tendencia a consultar a los hombres cuando se busca una fuente experta y, en su lugar, dar voz a las mujeres que tienen igual o mayor conocimiento del tema en cuestión.
- **Las mujeres víctimas como fuentes.** Recurrir a ellas siempre que éstas accedan a hablar sobre lo que han vivido.

8- IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA Y DEL AGRESOR

Identificación de la víctima

- Evitar identificar a las víctimas, ya sea diciendo su nombre, sus apellidos, sus iniciales; o mediante información (generalmente imágenes) del domicilio donde vive o vivía hasta su muerte. Con ello se evitará “lo que se conoce como doble victimización: por una parte, el asesino priva a la mujer del derecho fundamental a la vida, y por otra, la familia, especialmente las hijas e hijos si los hubiera, y las personas allegadas viven de nuevo, simbólicamente, la pérdida de la mujer asesinada a través de las imágenes de la calle y la casa en donde vivía y otros objetos personales, como el coche”⁹¹.
- No mostrar a la víctima sin su permiso, “ni en momentos de tensión emocional. Respeta su dolor y espera a que recupere la autoestima y el equilibrio. Será más útil, y menos morboso”⁹².

⁹¹ López Díez: Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 33.

⁹² Íbidem. Pág. 62.

- La víctima de malos tratos puede aportar información interesante y divulgar “las secuelas puede ser una buena herramienta de pedagogía social”⁹³, pero siempre debe prevalecer el respeto a la integridad moral de las víctimas; y su deseo de contar o no lo que ha vivido.

Identificación del agresor:

- Debe ser identificado con nombre y apellidos, si la cautela judicial lo permite. Estamos de acuerdo con Pilar López Díez cuando afirma que “esta es una práctica que debe extenderse”⁹⁴.
(López Díez, 2005: 33,51, 62)
- Si la cautela judicial no permite la identificación del agresor mediante nombre y apellidos, sí que debe identificarse en cuanto a su comportamiento público y privado, para que, de este modo, otras mujeres puedan identificar la figura del maltratado.
- En caso de respetar la cautela judicial de no identificación del delincuente hasta que no haya sentencia firme condenatoria no debe extenderse más allá del momento en que se produzca dicha sentencia condenatoria. No encontramos explicación a que, habiendo sido condenados y permaneciendo en prisión, se eviten las imágenes identificadoras.
(López Díez, 2005: 33,51, 62)

9- LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA MEDIÁTICA Y LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES COMO SUJETOS ACTIVOS EN LA ESFERA PÚBLICA

La violencia de género como tema prioritario en la agenda mediática:

- Posición destacada en la Agenda social. Para conseguir que la opinión pública condene absolutamente la violencia de género, es importante instalar la violencia machista en una posición destacada de la agenda mediática.
- Garantizar el seguimiento informativo de los casos, mediante la emisión de:

⁹³ Corporación RTVE (2010): *Manual de Estilo de la Corporación RTVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/cuestiones-sensibles/5-5-tratamiento-de-la-violencia-contra-las-mujeres/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016]. Epígrafe 5.5, punto 2 “Respetar la intimidad y el dolor de las víctimas”.

⁹⁴ López Díez: Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016]. Pág. 51.

- Los juicios, siempre y cuando no sean decretados a puerta cerrada.
 - Las sentencias firmes condenatorias contra los agresores.
 - La recuperación de la víctima.
 - Iniciativas novedosas.
 - Campañas y acciones pro activas de organismos y ONG's.
- Difundir las diversas informaciones periódicas al respecto.
 - Informes.
 - Balances.
 - Estadísticas.
 - Publicaciones de libros divulgativos relativos a la violencia machista.
 - Cursos para hombres condenados por este asunto.
 - Etcétera.
- Mantener el tema en la Agenda pero sin caer en la naturalización.

La representación de las mujeres como sujetos activos en la esfera pública:

Los medios de comunicación pueden ejercer una tarea crucial en la erradicación de la violencia de género. Mostrar las aportaciones de las mujeres al desarrollo social, político, cultural y económico de la vida se está evidenciando el gran papel que éstas juegan en el avance de la sociedad. Hacerlo visible permite demostrar a los hombres violentos que las mujeres son sujetos autónomos, a la vez que servirá de hecho motivador para las mujeres que sufren violencia de género.

10- LA FORMACIÓN DE LOS/AS PERIODISTAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

- El trabajo en materia de violencia sexista no puede ejercerse desde el “sentido común”, sino que es importante la formación en materia de igualdad de género de las y los periodistas con el fin de evitar la estereotipación y la reproducción de los roles tradicionales (sistema sexo/género, la construcción de identidades de género...) en las noticias referentes al tema que estamos tratando.
- Además, teniendo el conocimiento necesario, a la hora de tratar la violencia de género, inmediatamente se procederá a no contemplar aquellos aspectos que hemos señalado como erróneos y se incorporarán los establecidos como adecuados.

Fuentes de consulta:

Documentos online:

Asamblea General de la ONU (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, [en línea]. Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104&Lang=S> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

Corporación RTVE (2010): *Manual de Estilo de la Corporación RTVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/cuestiones-sensibles/5-5-tratamiento-de-la-violencia-contra-las-mujeres/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016]. Epígrafe 5.5, punto 2 “Respetar la intimidad y el dolor de las víctimas”.

López Díez: Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

FUENTES DE CONSULTA

Literatura:

Amorós, Celia (2006). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres*. Cátedra, Madrid.

Amorós, Celia (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Antrhopos, Barcelona.

Arranz, Fátima; (2010). *Cine y género en España. Feminismos*. Ediciones Cátedra, Madrid.

Bernárdez Rodal, Asunción (2015). *Mujeres en medio(s). Propuestas para analizar la comunicación masiva con perspectiva de género*. Ed. Fundamentos, Madrid.

Cobo, Rosa (2011). *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*. Catarata, Madrid.

Comisión Europea (1999). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones* de 14 de diciembre de 1999. Citado en: Pardo, Pilar: *Políticas Audiovisuales y Género*. Pág. 383.

-Capítulo incluido en:

Arranz, Fátima; (2010). *Cine y género en España. Feminismos*. Ediciones Cátedra, Madrid.

F. Plaza, Juan y Delgado, Carmen (2006). *Género y Comunicación*. Ed. Fundamentos, Madrid.

Garzón Espinosa, Alberto. *A pie de escaño. Las verdades ocultas de nuestra democracia representativa*. Ediciones Península, Barcelona.

Miyares, Alicia (2003). *Democracia feminista*. Cátedra, Madrid.

Pikara (2015). *A medias tintas. Los medios ante la violencia machista*. Ed. Pikara Magazine, Bilbao.

López Díez, Pilar: ¿Cómo tratan la violencia de género los medios de comunicación?

-Capítulo incluido en:

F. Plaza, Juan y Delgado, Carmen (2006). *Género y Comunicación*. Ed. Fundamentos, Madrid.

Varela, Nuria (2013). *Feminismo para principiantes*. Editorial B, Barcelona.

Zecchi, Barbara (2014). *La pantalla sexuada*. Cátedra, Madrid.

Normas reguladoras:

Asamblea nacional del pueblo francés: Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. En *Conseil Constitutionnel* [en línea]. Disponible en: http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948. En *Naciones Unidas* [en línea]. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966. En *Naciones Unidas* [en línea]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979. En *UNICEF* [en línea]. Disponible en: http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: III Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, 1993. En *Naciones Unidas* [en línea]. Disponible en: <http://www.un.org/es/development/devagenda/humanrights.shtml> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Asamblea General de las Naciones Unidas: Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, 1995. En *Naciones Unidas* [en línea]. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Consejo: Directiva 2004/113/CE. En *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* núm. 373/37 del 21 de diciembre de 2004 [en línea]. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Ac10935> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Consejo de Europa: Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las libertades Públicas, 1950. En *European Court of Human Rights* [en línea]. Disponible en: http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Consejo de Europa: Tratado de Ámsterdam, 1997. En *European Parliament* [en línea]. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/topics/treaty/pdf/amst-es.pdf> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Corporación RTVE: Estatuto de la Información de la Corporación RTVE. En *Radio Televisión Española* [en línea]. Disponible en: http://www.rtve.es/contenidos/documentos/ESTATUTO_DE_INFORMATIVOS_v1.pdf [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Cortes Generales: Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. En *Boletín Oficial del Estado* núm. 71, de 23 de marzo de 2007 [en línea]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Cortes Generales: Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En *Boletín Oficial del Estado* núm. 313, de 29 de diciembre de 2004 [en línea]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Cortes Generales: Mandato marco de la Corporación RTVE. En *Boletín Oficial de las Cortes Generales* núm. 470, de 18 de diciembre de 2007 [en línea]. Disponible en: http://www.rtve.es/contenidos/documentos/MANDATO_MARCO_18_12_07.pdf [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Naciones Unidas: Borrador de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 1947. En *ONU Mujeres* [en línea]. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/csw> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Olympe de Gouges: Declaración de los Derechos de la mujer y de la Ciudadana de 1791. En *Nodo50* [en línea]. Disponible en: <http://www.nodo50.org/xarxafeministapv/IMG/pdf/declaracionDerechosMujer.pdf> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Parlamento Europeo y Consejo: Directiva 2002/73/CE. En *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* núm. 269/15 de 5 octubre de 2002 [en línea]. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2002/269/L00015-00020.pdf> [Fecha de consulta: 23-05-2016].

Documentos online:

Asamblea General de la ONU (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, [en línea]. Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104&Lang=S> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

Asamblea General de la ONU (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, [en línea]. Naciones Unidas. Disponible en: http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

Berganza Conde, M^a Rosa (año?): *El caso de Ana Orantes: el desencadenante de un nuevo enfoque informativo*, [en línea]. Navarra, Universidad de Navarra. Disponible en: www.unav.es/fcom/communication-society/descarga_doc.php?art_id... [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Comisión Europea (1999). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones* de 14 de diciembre de 1999. Citado en: Pardo, Pilar: *Políticas Audiovisuales y Género*. Pág. 383.

-Capítulo incluido en:

Arranz, Fátima; (2010). *Cine y género en España. Feminismos*. Ediciones Cátedra, Madrid.

Consejo Audiovisual de Andalucía (2016). *Guía para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género*, [en línea]. Consejo Audiovisual de Andalucía con las aportaciones del Grupo de Trabajo de Igualdad del CAA. Disponible en: http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/recomendacion/pdf/1606/guia_violencia_de_genero.pdf [Fecha de consulta: julio de 2016].

Corporación RTVE (2010): *Manual de Estilo de la Corporación RTVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/cuestiones-sensibles/5-5-tratamiento-de-la-violencia-contra-las-mujeres/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

IURIS Estudio Jurídico: *La reforma del Código Penal y los delitos de violencia doméstica y de género*. Actualizado el? <http://iurisbilbao.es/la-reforma-del-codigo-penal-los-delitos-de-violencia-de-genero-abogados-bilbao/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

López Díez, Pilar (2007). *Protocolo de actuación periodística y publicitaria sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y tratamiento informativo de la violencia de género*, [en línea]. Cantabria: Dirección General de la Mujer del Gobierno de Cantabria. Disponible en: http://www.pilarlopezdiez.eu/documents/Protocolo_Cantabria.pdf [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

López Díez: Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

López Díez, Pilar (2002). *La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación*, [en línea]. Madrid: Instituto de la Mujer e Instituto Oficial de RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/ForoEstudioViolencia.doc> [Fecha de consulta: mayo-junio 2016].

López Díez, Pilar (2002). *Manual de Urgencia del tratamiento informativo de la violencia masculina contra las mujeres*, [en línea]. I Foro Nacional <<Mujer, Violencia y Medios de Comunicación>>.

-Incluido en:

López Díez, Pilar (2005). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*, [en línea]. Madrid: Instituto RTVE. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

López Díez, Pilar (2002): *Mujer, violencia y medios de comunicación*, [en línea]. Instituto Oficial de Radio y Televisión. RTVE. Disponible en: http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/Dossier_MUJER_Y_VIOLENCIA.pdf [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Periodistas de Argentina en Red- Por una comunicación no sexista (2008). *Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra la mujer*, [en línea]. Argentina: PAR. Disponible en: http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/Decalogo_PAR.pdf [Fecha de consulta: mayo-junio 2016].

Regidoria de Dones de l'Ajuntament de Barcelona y Col·legi de Periodistes de Catalunya (2009). *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*, [en línea]. Catalunya: Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Disponible en: http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuacions/Autorregulacio/Recomanacions_violencia_masclista_es.pdf [Fecha de consulta: mayo-junio 2016].

Prensa digital:

Doncel Luis: Andreas Lubitz: "El misterio del piloto que parecía tenerlo todo". En *El País*. 24-03-2016. http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/18/actualidad/1458305196_575396.html [Fecha de consulta: 23-06-2016].

García Cabezas, Noemí: "España: ocho mujeres fueron asesinadas por hombres en abril de 2016". En *femicidio.net*. 5-05-2016. <http://www.femicidio.net/articulo/espana-ocho-mujeres-fueron-asesinadas-hombres-abril-2016> [Fecha de consulta: 6-05-2016].

Pernas, Begoña: "¿Violencia de género o terrorismo machista?". En *Coordinadora Feminista*. 17-08-2015. Disponible en: <http://www.feministas.org/violencia-de-genero-o-terrorismo.html>. [Fecha de consulta: mayo 2016].

Redacción Diario 16: Un hombre degüella a su ex mujer en Ávila ante su hija. En *Diario 16*. 7-10-2016. <http://diario16.com/un-hombre-deguella-a-su-ex-mujer-en-avila-ante-su-hija/> [Fecha de consulta: 8-10-2016].

Redacción Tribuna: "Asociaciones y sindicatos exigen derogar la ley de custodia compartida impuesta". En *Tribuna Feminista*. 05-2016.

<http://tribunafeminista.org/2016/05/asociaciones-y-sindicatos-exigen-derogar-la-ley-de-custodia-compartida-impuesta/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Redacción Tribuna: “La Audiencia de Toledo da la razón a Susana Guerrero y le quita la custodia al padre condenado por maltrato”. En *Tribuna Feminista*. 06-2016.

<http://tribunafeminista.org/2016/06/la-audiencia-de-toledo-da-la-razon-a-susana-guerrero-y-le-quita-la-custodia-al-padre-condenado-por-maltrato/> [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Redacción Tribuna: “La violencia de género no debe ser un suceso más de los informativos”. En *Tribuna Feminista*. 06-2016. Disponible en:

<http://tribunafeminista.org/2016/06/la-violencia-de-genero-no-debe-ser-un-suceso-mas-de-los-informativos/> [Fecha de consulta: 23-07-2016].

Páginas web:

Eldiario: Ester Quintana. Actualizado el 8-06-2016.

http://www.eldiario.es/temas/ester_quintana/ [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Instituto de la Mujer: *Violencia contra las mujeres*. Actualizado el?

<http://www.inmujer.gob.es/conoceDerechos/violencia/home.htm> [Fecha de consulta: mayo - junio 2016].

Ojo con tu ojo: stop bales de goma. Actualizado el ?

http://www.ojocontuoyo.org/es_ES/ester [Fecha de consulta: 23-06-2016].

Programas en la web:

Martín, Teresa (7-04-2016). Libre te quiero [programa Crónicas]. España, RTVE.

[Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/television/20160407/libre-quiero/1332581.shtml> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

RTVE (9-04-2017). Telediario – 21 horas [telediario RTVE]. España, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-09-04-16/3561833/>

RTVE (10-04-2016). Telediario – 21 horas [telediario RTVE]. España, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-10-04-16/3562537/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

RTVE (11-04-2016). Telediario – 21 horas [telediario RTVE]. España, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-11-04-16/3564269/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

RTVE (12-04-2016). Telediario – 21 horas [telediario RTVE]. España, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-12-04-16/3565804/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

RTVE (13-04-2016). Telediario – 21 horas [telediario RTVE]. España, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-13-04-16/3567839/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

RTVE (14-04-2016). Telediario – 21 horas [telediario RTVE]. España, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-14-04-16/3569485/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

RTVE (15-04-2016). Telediario – 21 horas [telediario RTVE]. España, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-15-04-16/3571702/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

RTVE (18-04-2016). Telediario – 21 horas [telediario RTVE]. España, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-18-04-16/3573971/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

RTVE (21-04-2016). Telediario – 21 horas [telediario RTVE]. España, RTVE. [Archivo de vídeo]. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-21-04-16/3579424/> [Fecha de consulta: mayo-octubre 2016].

Otros:

Carracedo, Rosario. Acción formativa *Prevención de la violencia sexual y de la explotación sexual de mujeres y niñas*, del 25-05-2016. Impartida por la Comisión para la Investigación de los malos tratos a mujeres de Madrid.

Rosado, Cecilia. Entrevista. Madrid, 2016.

Varela, Nuria. Entrevista. Madrid, 2016.

Varela, Nuria. Curso presencial “Mitos del amor romántico”, Julio del 2016.

ANEXOS

Anexo 1- Transcripciones

Caso 1. Tatiana Vázquez

9-04-2016

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/telediario-21-horas-09-04-16/3561833/>

Sumario [Min 1:45 – 2:04].

Noticia [Min 17:05 – 18:24].

SUMARIO

Transcripción:

Se llamaba Tatiana, tenía 24 años y han encontrado su cadáver apuñalado en un coche aparcado en pleno casco urbano de Lugo. No había denuncias previas por parte de la víctima, pero una tercera persona alertó a la policía y al juzgado, en junio del año pasado, de que la mujer podría estar sufriendo malos tratos; ella lo negó.

Rótulos con titulares:

Posible caso de violencia de género. Encuentran apuñalada a una chica de 24 años dentro de un coche en Lugo.

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora: Una chica de 24 años ha sido asesinada en Lugo. Un vecino ha encontrado su cadáver dentro de un coche en pleno casco urbano. Aunque todavía es pronto, hay indicios que apuntan que puede tratarse de un crimen de violencia machista.

Periodista (Stand Up en Lugo): Buenas noches. Pues existen varias líneas de investigación abiertas. Como decíais, no se descarta de que se puede tratar de un nuevo crimen machista. Y es que, aunque la joven Tatiana de tan solo 24 años, nunca presentó ninguna denuncia por malos tratos, sí, en este caso, existe una peculiaridad y es que en el mes de mayo una persona del entorno de la víctima denunció ante la policía que la joven podría estar siendo maltratada. Tatiana negó los hechos a los agentes. También el Juzgado de Instrucción número 3 de Lugo, que lleva los casos de violencia de género, intentó localizarla para esclarecer la situación, pero nunca pudo contactar con ella.

La policía ya ha interrogado hoy a varios familiares para esclarecer el caso; y el ayuntamiento de Lugo, hace tan solo unos minutos, ha decretado tres días de luto oficial para condenar este crimen.

Rótulos con titulares:

Posible violencia de género: Un amigo de la joven habría denunciado que sufría maltrato.

Teléfono contra los malos tratos: 016

Cuando se corta la señal con la periodista en el lugar de los hechos, directamente empieza la noticia siguiente [Min 18:25 – 18:57]:

Transcripción:

Presentadora: Miles de personas han salido hoy a la calle en Vitoria para protestar contra la violencia machista, y para reclamar políticas públicas en una marcha que ha teñido de morado las calles del centro de la ciudad.

Más de 250 colectivos locales, nacionales e internacionales se han sumado a esta jornada bajo el lema: “vuestras violencias tendrán respuesta”.

Denuncian la violencia sufrida por las mujeres en general; y por lesbianas, refugiadas, inmigrantes o presas, entre otros colectivos, en particular.

Rótulos con titulares:

Contra la violencia machista: Miles de personas se manifiestan bajo el lema “vuestras violencias tendrán respuesta”

10-04-2016

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/telediario-21-horas-10-04-16/3562537/>

Sumario [Min 2:15 – 2:28].

Noticia [Min 19:17 – 21:02].

SUMARIO

Transcripción:

Detenido el ex novio de Tatiana, la chica de 24 años asesinada en Lugo. Aunque la joven no había denunciado, la policía y el Juzgado había investigado si sufría malos tratos tras la denuncia de una tercera persona.

Rótulos con titulares:

Posible caso de violencia de género. Detenido el exnovio de Tatiana, la chica de 24 años asesinada en Lugo.

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora: Banderas a media asta en los ayuntamientos de Lugo y Castro del Rey, pueblo en el que nació Tatiana, la chica de 24 años asesinada ayer en lo que podría ser un nuevo caso de violencia de género.

Rótulos con titulares:

Luto por Tatiana

Presentadora: Ambos ayuntamientos han declarado tres días de luto oficial.

La policía ha detenido esta tarde, hace apenas unas horas, a su ex novio, un hombre de 30 años, y le ha tomado declaración.

La investigación continúa abierta y no se descarta ninguna hipótesis.

Periodista (Voz en off): Su expareja llegaba detenido a la comisaría de Lugo esta misma tarde. Gente de su entorno dicen que habían roto la relación recientemente.

El cuerpo de Tatiana lo encontraron ayer dentro de un coche, con varias puñaladas, en el barrio de San Fiz, en Lugo capital.

La enterrarán mañana, en Duancos, donde vive su familia.

-Declaraciones a vecinas y vecinos:

Mujer: Una cosa así no se entiende.

Hombre: Cuando ves tanto dolor, siempre te preguntas el porqué

Vendedor quiosco: Es difícil de entender cómo se puede matar así a una rapaza de esa edad.

Tenía 24 años y nunca denunció malos tratos. Sí lo hizo alguien cercano a ella en mayo del pasado año. En el atestado policial figura que tenía sospechas de que podría estar sufriendo violencia de género. Cuando la policía citó a declarar a Tatiana, ella lo negó.

La denuncia llegó al Juzgado de Lugo encargado de violencia de género. Dicen que trataron de localizar a la chica en 3 ocasiones para interrogarla de nuevo, pero no la encontraron. Cinco meses después, archivaron el caso.

-Declaraciones de Lara Menéndez, Alcaldesa de Lugo:

Las Administraciones solo pueden actuar en el caso de que haya una denuncia formulada. Es cierto que, si se te retira la denuncia, en principio se deja de actuar.

Con lo cual, si vemos que después la víctima puede quedar desprotegida, a lo mejor tenemos que revisar ciertos protocolos de actuación.

Un nuevo caso, de confirmarse serían ya 14 mujeres asesinadas este año, que lleva a reflexionar dónde están los fallos del sistema y cómo se puede acabar con la violencia de género.

Rótulos con titulares:

Luto por Tatiana

Teléfono contra los malos tratos: 016

11-04-2016

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/telediario-21-horas-11-04-16/3564269/>
Noticia [Min 30:12 – 31:11].

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora: El municipio de Castro de Rey, en Lugo, ha despedido hoy a Tatiana Vázquez, la chica de 24 años asesinada este fin de semana, presuntamente, por su ex pareja. El hombre continúa detenido y, según la policía, estuvieron juntos horas antes del crimen.

Periodista (Voz en off desde la redacción Galicia): La policía ha podido comprobar que la joven lucense asesinada con más de 50 puñaladas, y su ex pareja, de nacionalidad senegalesa, estuvieron juntos horas antes del crimen el pasado sábado. De momento los investigadores mantienen abiertas todas las hipótesis a la espera de los resultados de las pruebas practicadas.

-Declaraciones de Ramón Carballo, subdelegado del Gobierno en Lugo.
No descartamos que haya sido él, u otro, u otras personas; que hayan participado más personas. Por lo tanto, vamos a esperar a obtener esas pruebas.

El ex novio de la víctima sigue detenido por un delito de malos tratos, y en un primer momento negó su implicación en el asesinato de Tatiana Vázquez.

La chica de 24 años ha recibido esta tarde una multitudinaria despedida en su parroquia natal, en el municipio de Castro del Rey.

13-04-2016

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/telediario-21-horas-13-04-16/3567839/>
Noticia [Min 33:11 – 33:31].

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora: Este es el momento, en Lugo, del traslado a la cárcel, después de declarar hoy ante el Juez, del sospechoso del asesinato de su ex pareja: la joven Tatiana Vázquez. El juez ha dictado para él prisión comunicada y sin fianza. En su declaración ha insistido que no mató a la joven de 24 años. La defensa pide su puesta en libertad.

Rótulos con titulares:

Violencia de género: Prisión provisional para el hombre detenido por el asesinato de una joven en Lugo.

Caso 2. M^a Carmen Lauría

12-04-2016

<http://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-12-04-16/3565804/>

Sumario [Min 2:55 – 3:13].

SUMARIO

Transcripción:

En Benidorm, en Alicante, han detenido a un hombre acusado de la muerte de su pareja, una mujer de 48 años. La hija de la víctima, de 16, es quien ha encontrado el cadáver y ha avisado a la policía. Al parecer, había dos denuncias por malos tratos contra el detenido: una del 2010 y otra del 2014.

Rótulos con titulares:

Violencia de género: Un hombre ha sido detenido tras asesinar a su pareja en Benidorm.

Caso 3. Cristina Gálvez

14-04-2016

<http://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-14-04-16/3569485/>

Sumario [Min 3:33 – 3:48].

Noticia: [34:12 – 36:06]

SUMARIO

Transcripción:

Un Mosso d'Esquadra ha matado a su ex mujer de un disparo y después se ha suicidado. En la vivienda de Sant Feliu de Llobregat estaban la hija de la fallecida y una prima, que han necesitado asistencia psicológica. El agente estaba de baja médica por depresión.

Rótulos con titulares:

Violencia de género: Un Mosso mata a su esposa y se suicida en Sant Feliu de Llobregat.

Cuando se acaba el sumario de esta noticia se enlaza con el de la siguiente [Min 3:49 – 4:18]:

Transcripción:

-Monólogo de Pamela Palenciano en el Instituto Duque de Rivas (Madrid): La primera vez que yo me enamoré tenía 12 años y él tenía 14. Atención, que mi novio empezó a insultarme en la relación, pero como de broma, como: “que fea, pareces una burra riendo, ¿no?”

Periodista: El año pasado aumentaron un 2% las denuncias de malos tratos por parte de chicas menores de 18 años. Los expertos dicen que no es que hayan aumentado los casos, que no ha habido un repunte, sino la sensibilidad de los jóvenes. Lo cuenta esta noche el programa ¡Crónicas'.

Rótulos con titulares:

Violencia de género: Esta noche 'Crónicas' aborda el aumento de casos en menores: 'Libre te quiero', 23:40 en LA2.

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora: Sant Feliu de Llobregat, en Barcelona, ha decretado 2 días de duelo por la muerte de una mujer de 37 años víctima de la violencia de género.

Su expareja, un Mosso d'Esquadra le habría disparado y después se habría suicidado. Esta tarde han seguido las concentraciones en la localidad.

Stand up de la periodista: Así es. Hace aproximadamente una hora ha terminado pleno extraordinario, para expresar el apoyo a los familiares de la víctima. Al finalizar el pleno se ha hecho minuto de silencio aquí en la plaza del ayuntamiento.

Antes, una entidad feminista del municipio también se había concentrado, aquí, en la plaza.

Voz en off hombre periodista (Àngel Pons, redacción Catalunya): En esta calle peatonal, en pleno centro de Sant Feliu. Una mujer de 37 años se arreglaba -junto a su hija y su sobrina- para llevarlas al colegio. Cuando su ex, de 46 años, ha irrumpido en casa.

-Declaraciones de un vecino: Año, año y pico habrá estado con este chico.

Voz off periodista: Discutieron... El hombre, de profesión Mosso d'Esquadra, ha encerrado a las niñas, de ocho y nueve años, en el balcón. Luego habría disparado a la mujer y habría terminado suicidándose con el mismo arma.

-Declaraciones vecina: He escuchado primero los gritos de las niñas pidiendo socorro, y a los minutos he escuchado los disparos.

Voz off periodista: Los vecinos, conmocionados, se han concentrado en la plaza del Ayuntamiento. La víctima es para ellos Cristina, 'la de los Gálvez', que durante años había regentado un bar en el centro.

-Declaraciones vecina: Cristina... Tener valor de matar delante de la hija. (llora)
Esto es...

Voz off periodista: El Ayuntamiento ha decretado dos días de luto. El presunto homicida estaba de baja por depresión. Todo apunta que el arma usada era la reglamentaria. El protocolo obliga a devolverla al mes de baja. Aún no se había cumplido.

Con Cristina ya son 15 las mujeres asesinadas por parejas o exparejas en lo que va de año.

Rótulos con titulares:

-*Violencia de género*: En Sant Feliu de Llobregat, un Mosso mata a su pareja en presencia de su hija y luego se suicida.

Cuando se acaba la noticia se enlaza con la siguiente, que tiene relación [Min 36:07 – 38:03]:

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora (Ana Blanco): Aumenta la petición de órdenes de protección por violencia de género en menores de 18 años. El año pasado casi 900 chicas la solicitaron, suponen un 2% de las que se tramitan.

Según el Observatorio de Violencia de Género, no ha habido un rebrote, sino que las menores identifican mejor el maltrato y denuncian más. Un problema que hoy se aborda en el programa Crónicas.

-Fragmento de 'Libre te quiero'. Monólogo de Pamela Palenciano en el Instituto Duque de Rivas (Madrid): La primera vez que yo me enamoré tenía 12 años y él tenía 14. Atención, que mi novio empezó a insultarme en la relación, pero como de broma, eran insultos, eran insultos como: fea, pareces una burra cuando te ríes ¿no?

Cuando fui a la terapia de malos tratos yo le hablaba más a la psicóloga de las bromas que de las hostias que al final me pegó.

Qué curioso, si duele más un golpe ¿no?

Voz en off mujer periodista (Teresa Martín): Con la experiencia personal de la protagonista ellos aprenden que la violencia no es solo física, empieza por la psicológica y por el control.

-Declaraciones chica víctima de malos tratos, anónima: Yo empecé con 14 años con mi primera pareja. Él tenía 16; Nuestra relación terminó porque me pegó una paliza en plena calle. Me partió un brazo y me pusieron un collarín.

Voz en off periodista: Denunció la agresión y obtuvo una orden de protección. Los expertos aseguran que uno de los principales problemas de las jóvenes es que no identifican la violencia de género.

-Declaraciones de María José Díaz – Aguado, Catedrática de Psicología de la educación en la UCM: El maltratador aísla a su víctima del entorno debilitándola, y la víctima cree que esto es porque la quiere mucho y es celoso.

Voz en off periodista: A Alba, de 14 años, la asesinó en 2013 su exnovio de 18.

-Declaraciones de Maite Egea, madre de Alba: Los amigos decían que era muy celoso. Claro, con nosotros era de una manera, y resulta que con los amigos era de otra.

Voz en off periodista: Ella fue la última víctima mortal menor de edad en nuestro país, ha habido otras ocho.

Rótulos con titulares:

'Libre te quiero', en Crónicas. Hoy a las 23:40 en LA2.

15-04-2016

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/telediario-21-horas-15-04-16/3571702/>

Noticia: [36:42 – 38:13]

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora: El último caso de violencia de género en Sant Feliu de Llobregat, en el que una mujer fue asesinada por un Mossos d'Esquadra que estaba de baja por depresión ha abierto el debate sobre los límites del secreto médico.

Voz en off mujer periodista: El Mossos cometió el asesinato mientras estaba de baja por depresión y con su pistola reglamentaria. El secreto médico impide que el cuerpo de Mossos sepa el motivo de la baja.

Ahora, la conselleria de Interior estudia como regular las comunicaciones médicas para tener acceso a los expedientes de agentes cuyo estado de salud pueda suponer un riesgo para la seguridad.

-Declaración de Jordi Jané, Consejero de Interior: Debate abierto que junto a las necesarias explicaciones de lo ocurrido ayer debe afrontarse desde el Parlamento.

Voz en off periodista: También desde el colegio de médicos de Barcelona plantean poner límites al secreto profesional en situaciones que puedan poner en peligro a terceros a raíz de la tragedia de Germanwings. Y proponen que la comunicación de la baja se haga de forma telemática, entre médicos y empresas.

-Declaraciones de Jaume Padrós, presidente del Colegio de Médicos de Barcelona: Podemos mejorar los niveles de flujo de información entre la medicina asistencial y el ámbito de salud laboral.

Voz en off periodista: El sindicato mayoritario de Mossos recuerda que el derecho a la privacidad está recogido por la constitución.

-Declaraciones de Valentí Avalón, Sindicato Mossos SAP-SEPOL: Hay que equilibrar el derecho a la intimidad para que nadie este estigmatizado, y más en un trabajo tan delicado en algunos aspectos como el nuestro, con protocolos de salud laboral.

Voz en off periodista: Hay otros cuerpos de seguridad como la policía local que ya tienen mecanismos para controlar la salud mental de los agentes. Cada 2 años están obligados a pasar un test psicotécnico.

Caso 4. Yolanda Jiménez

18-04-2016

<http://www.rtve.es/alcarta/videos/telediario/telediario-21-horas-18-04-16/3573971/>

Sumario [Min 30:34 – 32:34].

NOTICIA

Transcripción:

-Presentadora: En Salamanca han detenido a la expareja de la mujer que encontraron ayer muerta en su casa. La víctima, de 48 años, le había denunciado en varias ocasiones por violencia de género y es el principal sospechoso de su asesinato, Javier Laso.

-Stand up Javier Laso: Estamos al lado de la comisaría de Salamanca donde ha ingresado el presunto asesino de Yolanda Jiménez. Su detención fue llevada a cabo por la policía local de Terradillos, un pequeño municipio a 15 kilómetros de Salamanca, donde supuestamente habría llegado el presunto asesino andando, al poder interpretar por su estado de cansancio.

La policía Local de Terradillos puso al preso a disposición de la Guardia Civil, y la Guardia Civil trasladó al presunto asesino aquí, a las dependencias policiales de la Policía Nacional de Salamanca. La familia de Yolanda Ramírez vela en estos momentos su cuerpo. Su presunto asesino, por ahora, va a dormir en este calabozo.

-Voz en off de otro periodista (Juan José Andrés Martínez): Fueron los vecinos de Yolanda quienes alertaron a la Policía. Los gritos que oyeron sobre las 8 de la tarde de ayer les hacía temer que algo grave sucedía dentro. Cuando los agentes llegaron a la vivienda del Paseo de la Estación de Salamanca, encontraron a la mujer con varias heridas de arma blanca. Inmediatamente avisaron a los servicios sanitarios que sólo pudieron certificar su muerte. Las sospechas recayeron desde el primer momento sobre su expareja, el hombre, ahora detenido, a quien Yolanda de 48 años había denunciado. El juzgado de violencia sobre la mujer había pedido de forma cautelar medidas de alejamiento, retiradas hace ahora un año.

-Declaraciones de Manuela Torres, abogada de ADAVAS: Creemos que hay que plantear y desarrollar otra serie de mecanismos que se adecuen a dar un riesgo más o menos real con la valoración no solo de esa persona o mujer en concreto, sino de lo que es todo su entorno.

-Voz en off del periodista (Juan José Andrés Martínez, redacción Castilla y León): La mujer asesinada es la víctima número 18 de violencia de género este año y deja 2 hijos de una relación anterior.

Rótulos con titulares:

Violencia de género: detenido el presunto autor de la muerte de su expareja en Salamanca.

Teléfono contra la violencia de género: 016

Cuando se acaba la noticia se enlaza con la siguiente, que tiene relación [Min 32:35 – 33:54]:

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora: Talavera de la Reina hoy ha quedado visto para sentencia el juicio contra Susana Guerrero, la mujer que se niega a entregar a su hija al padre -condenado por malos tratos.

En este caso se le acusa de un delito de denuncia falsa. Sostiene que la actual pareja del hombre maltrata a la niña.

Voz en off del periodista: La Fiscalía pide para Susana Guerrero una multa de 12 euros diarios durante 2 años y que asuma los costes de este juicio, por denuncia falsa de malos tratos a la actual pareja de su ex.

El perito judicial elaboró un informe clave en este proceso evaluando a la menor. Mantiene que las acusaciones de la niña hacia la presunta maltratadora estaban inducidas por algún adulto.

-Declaraciones de Susana Guerrero, madre de la menor: Cuando se le ha dicho, ¿en cuánto tiempo valoró usted a la niña? Dijo, en media hora. Es falso. Pero aunque hubiese sido en media hora, ¿usted cree que como profesional puede valorar un tema tan delicado de abusos sexuales y malos tratos en media hora?

Stand Up periodista: Susana Guerrero dice que ella es inocente. Argumenta además que se percató de que la niña sufría malos tratos cuando un día al ir a bañarla ésta hizo gestos como protegiéndose.

Voz en off periodista: Susana Guerrero se niega a que su hija vaya con su padre, condenado por malos tratos e investigado por presuntos abusos a la menor. Según el perito judicial, la niña padecía un síndrome de alienación parental y por eso declaró contra su padre. Este síndrome no está reconocido por la OMS.

Cuando se acaba la noticia se enlaza con la siguiente [Min 33:55 – 34:17]:

NOTICIA

Transcripción:

Periodista: En Madrid se juzga a la mujer acusada de intentar matar en tres ocasiones a la pareja del periodista, Paco González. La última contratando a un sicario desde la cárcel donde ingresó por apuñalar a la mujer y la hija del periodista deportivo. Hoy la acusada ha declarado que se enamoró de manera obsesiva de Paco González. El fiscal pide que se le aplique la eximente por trastorno psíquico.

Cuando se acaba la noticia se habla de Esther Quintana, la mujer que perdió un ojo por el disparo de una bala de goma por parte de la policía y, acto seguido, enlaza con la siguiente noticia [Min 35:30 – 36:50]:

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora: La Guardia Civil ha detenido a 29 personas por trata de mujeres para explotarlas sexualmente. Las mujeres procedían de China y en la operación han colaborado agentes de aquel país.

-Manuel Robles, Comandante de la Guardia Civil leyendo un papel en la rueda de prensa: En diciembre he ganado 5.500€

Voz en off periodista: Es la contabilidad de una las mujeres con los ingresos que entregaba a sus proxenetas.

- Manuel Robles, Comandante de la Guardia Civil leyendo un papel en la rueda de prensa: Pido a Dios que me ayude a pagar todas las deudas en medio año.

Voz en off periodista: La organización criminal reclutaba a las jóvenes entre familias con pocos recursos en el medio rural de China. Antes de traerlas a España, con falsas promesas de trabajo, estaban unos tres meses prostituyéndose en Dubai y Guinea Ecuatorial. Durante la semana atendían a sus clientes en pisos privados y los fines de semanas los proxenetas las trasladaban a karaokes, la mayoría del sur de Madrid.

-Manuel Robles, Comandante de la Guardia Civil: Estos karaokes tenían una serie de reservados donde, a parte de ejercer la prostitución, consumían drogas. Y prácticamente, de jueves a domingo, sus servicios eran ser trasladadas en furgonetas.

Voz en off del periodista: La policía ha contado con la colaboración, por primera vez en España, de dos agentes desplazados expresamente desde China para participar en la investigación. Se calcula que la organización mafiosa ha podido introducir en nuestro país entre cincuenta y sesenta jóvenes de China.

Caso 5. Mujer quemada en Utrera

21-04-2016

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/telediario-21-horas-21-04-16/3579424/>

Noticia [Min 39:19 – 40:47].

NOTICIA

Transcripción:

Presentadora: Prisión provisional sin fianza para el hombre que ayer quemó la casa de su ex mujer en Utrera, Sevilla. El supuesto agresor tenía una orden de alejamiento. Este es el segundo caso en menos de una semana en el que una mujer sufre un ataque a pesar de haber denunciado. Las asociaciones que luchan contra la violencia de género vuelven a pedir más protección para las víctimas.

Voz off periodista: El hombre le prendió fuego al piso donde vivía su ex mujer junto a sus dos hijos menores.

La mujer que ha salvado la vida había denunciado a su ex marido por violencia de género un día antes, el juez dejó al hombre en libertad con una orden de alejamiento.

También había denunciado a su maltratador la mujer asesinada el domingo en Salamanca.

Según las asociaciones de mujeres, este tipo de casos muestran que está fallando la evaluación de riesgo que corren las víctimas.

-Declaraciones de Yolanda Besteiro, Presidenta de la Asociación de Mujer Progresistas: El gran problema que tenemos es que no se está valorando correctamente el riesgo que corre la víctima, o también por la carencia de órganos especializados que asesoren a aquellos que tienen que aplicar las leyes.

Voz off periodista: Casi la mitad de las mujeres asesinadas por violencia machista este año habían denunciado a su maltratador.

-Declaraciones de Yolanda Besteiro, Presidenta de la Asociación de Mujer Progresistas: Es muy difícil llegar a aquellas mujeres que no denuncian, pero aquellas que denuncian debemos desplegar todos los medios que están a nuestro alcance para protegerlas y para apoyarlas.

Voz off periodista: En lo que llevamos de año ya hay 16 víctimas mortales de la violencia machista y otros tres casos en investigación. Si se confirman, la cifra de mujeres asesinadas será casi el doble que las del año pasado por estas fechas.

Rótulos con titulares:

Teléfono contra malos tratos: 016

Anexo 2- Tablas del análisis cuantitativo

Tabla 1. Caso Tatiana Vázquez

		<u>9-04-2016</u>		<u>10-04-2016</u>		<u>11-04-2016</u>		<u>13-04-2016</u>			
		Valores absolutos	Porcentaje	TOTAL Valores absolutos	TOTAL Porcentaje						
Definición del problema											
	Político	0	0 %	1	50 %	0	0 %	0	0 %	1	20 %
	Social	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Individual	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	DD.HH.	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Sorpresa/explicación	1	100 %	1	50 %	1	100 %	1	100 %	4	80 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %	1	100 %	1	100 %	5	100 %

Segundos dedicados											
	Menos de 20	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Entre 20-40	0	0 %	0	0 %	0	0 %	1	100 %	1	25 %
	Entre 40-60	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Entre 60-80	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Entre 80-100	0	0 %	0	0 %	1	100 %	0	0 %	1	25 %
	Entre 100-120	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Entre 120-140	1	100 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	1	255
	Entre 140-160	0	0 %	1	100 %	0	0 %	0	0 %	1	25 %
	Más de 160	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %	1	100 %	1	100 %	4	100 %

Terminología usada para definir el asunto											
	Violencia de género	3	75 %	4	100 %	0	0 %	1	100 %	8	88,9 %
	Violencia doméstica	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Violencia contra la mujer	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Violencia masculina	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Violencia conyugal	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Violencia machista	1	25 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	1	11,1 %
	TOTAL	4	100 %	4	100 %	0	0 %	1	100 %	9	100 %

Lenguaje textual											
	Suceso	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Caso/Casos	4	13,8 %	3	8,6 %	0	0 %	0	0 %	7	7,5 %
	Crimen	3	10,3 %	0	0 %	2	10,5 %	0	0 %	5	5,4 %
	Apuñalada/ Ha apuñalado/Pu ñalada/Apuñal ó/Estranguló/ Disparado	2	6,9 %	1	2,8 %	1	5,3 %	0	0 %	4	4,3 %
	Quemó/Quem ar	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Malos tratos/Maltrato /Maltratos/Malt ratado	5	17,2 %	3	8,6 %	1	5,3 %	0	0 %	9	9,7 %
	Muerte/Mató/ Mueren/Muert a/Matar/Mata/ Mortal	0	0 %	1	2,8 %	0	0 %	1	10 %	2	2,1 %

	Detenido/Detención	0	0 %	4	11,6 %	2	10,5 %	1	10 %	7	7,5 %
	Condena/Condenado/Condenar	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Asesino/Asesinato/Asesinada/Asesinadas	1	3,5 %	4	11,4 %	3	15,8 %	2	20 %	10	10,7 %
	Parricidio/Parricida	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Homicidio/Homicida	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Hombre	0	0 %	1	2,8 %	1	5,3 %	1	10 %	3	3,2 %
	Marido/Exmarido/Novio/Exnovio	0	0 %	3	8,6 %	1	5,3 %	1	10 %	5	5,4 %
	Agresor	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Maltratador	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Acusado	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Delincuente/Delito	0	0 %	0	0 %	1	5,3 %	0	0 %	1	1,2 %
	Cárcel/Prisión/Preso	0	0 %	0	0 %	0	0 %	3	30 %	3	3,2 %
	Víctima	2	6,9 %	1	2,8 %	1	5,3 %	0	0 %	4	4,3 %
	Mujer/Mujeres	1	3,5 %	1	2,8 %	0	0 %	0	0 %	2	2,1 %
	Chica/Chicas	2	6,9 %	3	8,6 %	2	10,5 %	1	10 %	7	7,5 %
	Esposa/Exmujer/Mujer	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Pareja/Exparejada	0	0 %	1	2,8 %	2	10,5 %	1	10 %	4	4,3 %
	Machista/Machistas	1	3,5 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	1	1,2 %
	Cadáver	2	6,9 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	2	2,1 %
	Denuncia/Denuncias/Denunció/Denunciado	3	10,3 %	6	17 %	0	0 %	0	0 %	9	9,7 %

	Policía	3	10,3 %	3	8,6 %	2	10,5 %	0	0 %	8	8,6 %
TOTAL		29	100 %	35	100 %	19	100 %	10	100 %	93	100 %
Estereotipo de justificación del crimen											
	Celos	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Crimen pasional	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Drogas	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Alochol	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Discusión	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Locura/Alucinaciones	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Depresión	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Un nuevo caso de.../Hasta el momento.../En lo que llevamos.../Con...ya son.../La mujer asesinada es la víctima número...	0	0 %	2	100 %	0	0 %	0	0 %	2	100 %
TOTAL		0	0 %	2	100 %	0	0 %	0	0 %	2	100 %
Imágenes											
	Cosificación	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Calle/Edificio/ Piso	3	17,6 %	7	23,4 %	3	30 %	1	33,3 %	14	23,3 %
	Portal/Puerta/ Balcón/Escaleras	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Portero automático/Ventana/Placa calle/Nº de calle	1	5,9 %	1	3,3 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Hospital/Comisaría	0	0 %	6	20 %	1	10 %	0	0 %	7	11,7 %
	Coche/Matricula	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Ropa tendida	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Camilla/Saco/Manta/ Ataúd	0	0 %	0	0 %	2	20 %	0	0 %	2	3,3 %
	Sangre/Ensangrentada	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Cinta policial	10	58,8 %	13	43,3 %	4	40 %	1	33,3 %	28	46,7 %
	Personas paseando	2	11,8 %	2	6,7 %	0	0 %	0	0 %	4	6,7 %

	Grafismos contra la violencia de género	1	5,9 %	1	3,3 %	0	0 %	1	33,3 %	3	5 %
TOTAL		17	100 %	30	100 %	10	100 %	3	100 %	60	100 %
Fuentes consultadas (declaraciones 'totales')											
	Mujer/Mujeres víctimas	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Agresor	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Familiares	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Vecindad	0	0 %	3	75 %	0	0 %	0	0 %	3	75 %
	Profesionales	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Políticos/Políticas	0	0 %	1	25 %	0	0 %	0	0 %	1	25 %

	Asociación Profesional de la Magistratura	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Asociación de Mujeres Juristas Themis	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Red Feminista contra la violencia de género	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Federación de Mujeres Progresistas	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS)	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Asociaciones de Mujeres	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Policía/Detectives	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Expertas/os de organismos internacionales y nacionales	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
TOTAL		0	0 %	4	100 %	0	0 %	0	0 %	4	100 %

Tabla 2. Caso M^a Carmen Lauría

		<u>12-04-2016</u>			
		Valores absolutos	Porcentaje	TOTAL Valores absolutos	TOTAL Porcentajes
Definición del problema					
	Político	0	0 %	0	0 %
	Social	0	0 %	0	0 %
	Individual	0	0 %	0	0 %
	DD.HH.	0	0 %	0	0 %
	Sorpresa/explicación	1	100 %	1	100 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %
Segundos dedicados					
	Menos de 20	0	0 %	0	0 %
	Entre 20-40	0	0 %	0	0 %
	Entre 40-60	1	100 %	1	100 %

	Entre 60-80	0	0 %	0	0 %
	Entre 80-100	0	0 %	0	0 %
	Entre 100-120	0	0 %	0	0 %
	Entre 120-140		0 %	0	0 %
	Entre 140-160	0	0 %	0	0 %
	Más de 160	0	0 %	0	0 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %
Terminología usada para definir el asunto					
	Violencia de género	1	100 %	1	100 %
	Violencia doméstica	0	0 %	0	0 %
	Violencia contra la mujer	0	0 %	0	0 %
	Violencia masculina	0	0 %	0	0 %
	Violencia conyugal	0	0 %	0	0 %
	Violencia machista	0	0 %	0	0 %

TOTAL		1	100 %	1	100 %
Lenguaje textual					
	Suceso	0	0 %	0	0 %
	Caso/Casos	0	0 %	0	0 %
	Crimen	0	0 %	0	0 %
	Apuñalada/ Ha apuñalado/ Puñalada/Apuñaló/Estranguló/Dispa rado	0	0 %	0	0 %
	Quemó/Quemar	0	0 %	0	0 %
	Malos tratos/Maltrato/Maltratos/ Maltratada	1	6,7 %	1	6,7 %
	Muerte/Mató/Mueren/Muerta/Matar/ Mata/Mortal	1	6,7 %	1	6,7 %
	Detenido/Detención	2	13,3 %	2	13,3 %
	Condena/Condenado/Condenar	0	0 %	0	0 %
	Asesino/Asesinato/Asesinada/Asesi nadas	1	6,7 %	1	6,7 %
	Parricidio/Parricida	0	0 %	0	0 %

	Homicidio/Homicida	0	0 %	0	0 %
	Hombre	2	13,3 %	2	13,3 %
	Marido/Exmarido/Novio/Exnovio	0	0 %	0	0 %
	Agresor	0	0 %	0	0 %
	Maltratador	0	0 %	0	0 %
	Acusado	1	6,7 %	1	6,7 %
	Delincuente/Delito	0	0 %	0	0 %
	Cárcel/Prisión/Preso	0	0 %	0	0 %
	Víctima	1	6,7 %	1	6,7 %
	Mujer/Mujeres	1	6,7 %	1	6,7 %
	Chica/Chicas	0	0 %	0	0 %
	Esposa/Exmujer/Mujer	0	0 %	0	0 %
	Pareja/Expareja	2	13,3 %	2	13,3 %
	Machista/Machistas	0	0 %	0	0 %

	Cadáver	1	6,7 %	1	6,7 %
	Denuncia/Denuncias/Denunció/Denunciado	1	6,7 %	1	6,7 %
	Policía	1	6,7 %	1	6,7 %
TOTAL		15	100 %	15	100 %
Estereotipo de justificación del crimen					
	Celos	0	0 %	0	0 %
	Crimen pasional	0	0 %	0	0 %
	Drogas	0	0 %	0	0 %
	Alochol	0	0 %	0	0 %
	Discusión	0	0 %	0	0 %
	Locura/Alucinaciones	0	0 %	0	0 %
	Depresión	0	0 %	0	0 %

	Un nuevo caso de.../Hasta el momento.../En lo que llevamos.../Con...ya son.../La mujer asesinada es la víctima número...	0	0 %	0	0 %
TOTAL		0	0 %	0	0 %
Imágenes					
	Cosificación	0	0 %	0	0 %
	Calle/Edificio/Piso	2	25 %	2	25 %
	Portal/Puerta/Balcón/Escaleras	2	25 %	2	25 %
	Portero automático/Ventana/Placa calle/N° de calle	2	25 %	2	25 %
	Hospital/Comisaría	0	0 %	0	0 %
	Coche/Matricula	1	12,5 %	1	12,5 %
	Ropa tendida	1	12,5 %	1	12,5 %
	Camilla/Saco/Manta/ Ataúd	0	0 %	0	0 %

	Sangre/Ensangrentada	0	0 %	0	0 %
	Cinta policial	0	0 %	0	0 %
	Personas paseando	0	0 %	0	0 %
	Grafismos contra la violencia de género	0	0 %	0	0 %
TOTAL		8	100 %	8	100 %
Fuentes consultadas (declaraciones 'totales')					
	Mujer/Mujeres víctimas	0	0 %	0	0 %
	Agresor	0	0 %	0	0 %
	Familiares	0	0 %	0	0 %
	Vecindad	0	0 %	0	0 %
	Profesionales	0	0 %	0	0 %
	Políticos/Políticas	0	0 %	0	0 %

	Asociación Profesional de la Magistratura	0	0 %	0	0 %
	Asociación de Mujeres Juristas Themis	0	0 %	0	0 %
	Red Feminista contra la violencia de género	0	0 %	0	0 %
	Federación de Mujeres Progresistas	0	0 %	0	0 %
	Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS)	0	0 %	0	0 %
	Asociaciones de Mujeres	0	0 %	0	0 %
	Policía/Detectives	0	0 %	0	0 %
	Expertas/os de organismos internacionales y nacionales	0	0 %	0	0 %
TOTAL		0	0 %	0	0 %

Tabla 3. Caso Cristina Gálvez

		<u>14-04-2016</u>		<u>15-04-2016</u>			
		Valores absolutos	Porcentaje	Valores absolutos	Porcentaje	TOTAL Valores absolutos	TOTAL Porcentajes
Definición del problema							
	Político	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Social	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Individual	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	DD.HH.	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Sorpresa/explicación	1	100 %	1	100 %	2	100 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %	2	100 %
Segundos dedicados							
	Menos de 20	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Entre 20-40	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Entre 40-60	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Entre 60-80	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Entre 80-100	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Entre 100-120	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Entre 120-140	0	0 %	1	100 %	1	50 %
	Entre 140-160	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Más de 160	1	100 %	0	0 %	1	50 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %	2	100 %
Terminología usada para definir el asunto							
	Violencia de género	3	100 %	1	100 %	4	100 %

	Violencia doméstica	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Violencia contra la mujer	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Violencia masculina	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Violencia conyugal	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Violencia machista	0	0 %	0	0 %	0	0 %
TOTAL		3	100 %	1	100 %	4	100 %
Lenguaje textual							
	Suceso	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Caso/Casos	0	0 %	1	25 %	1	3,6 %
	Crimen	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Apuñalada/ Ha apuñalado/ Puñalada/Apuñaló /Estranguló/Disparado	3	12,5 %	0	0 %	3	10,7 %

	Quemó/Quemar	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Malos tratos/Maltrato/Mal tratos/Maltratada	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Muerte/Mató/Muer en/Muerta/Matar/ Mata/Mortal	5	20,7 %	0	0 %	5	17,9 %
	Detenido/Detenció n	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Condena/Conden ado/Condenar	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Asesino/Asesinato /Asesinada/Asesin adas	1	4,2 %	2	50 %	3	10,7 %
	Parricidio/Parricid a	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Homicidio/Homicid a	1	4,2 %	0	0 %	1	3,6 %
	Hombre	1	4,2 %	0	0 %	1	3,6 %

	Marido/Exmarido/ Novio/Exnovio	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Agresor	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Maltratador	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Acusado	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Delincuente/Delito	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Cárcel/Prisión/Pre so	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Víctima	3	12,5 %	0	0 %	3	10,7 %
	Mujer/Mujeres	4	16,7 %	1	25 %	5	17,9 %
	Chica/Chicas	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Esposa/Exmujer/ Mujer	2	8,3 %	0	0 %	2	7,1 %
	Pareja/Expareja	4	16,7 %	0	0 %	4	14,2 %
	Machista/Machista s	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Cadáver	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Denuncia/Denuncias/Denunció/Denunciado	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Policía	0	0 %	0	0 %	0	0 %
TOTAL		24	100 %	4	100 %	28	100 %
Estereotipo de justificación del crimen							
	Celos	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Crimen pasional	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Drogas	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Alochol	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Discusión	1	25 %	0	0 %	1	16,7 %
	Locura/Alucinaciones	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Depresión	2	50 %	2	100 %	4	66,7 %
	Un nuevo caso de.../Hasta el momento.../En lo que llevamos.../Con...ya son.../La mujer asesinada es la víctima número...	1	25 %	0	0 %	1	16,7 %
TOTAL		4	100 %	2	100 %	6	100 %
Imágenes							
	Cosificación	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Calle/Edificio/Piso	25	56,8 %	5	45,5 %	30	54,5 %
	Portal/Puerta/Balcón/Escaleras	4	9,1 %	1	9,1 %	5	9,1 %
	Portero automático/Ventana/Placa calle/Nº de calle	2	4,6 %	1	9,1 %	3	5,5 %
	Hospital/Comisaría	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Coche/Matrícula	10	22,7 %	4	36,3 %	14	25,5 %
	Ropa tendida	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Camilla/Saco/Manta/Ataúd	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Sangre/Ensangrentada	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Cinta policial	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Personas paseando	3	6,8 %	0	0 %	3	5,4 %
	Grafismos contra la violencia de género	0	0 %	0	0 %	0	0 %
TOTAL		44	100 %	11	100 %	55	100 %
Fuentes consultadas (declaraciones 'totales')							
	Mujer/Mujeres víctimas	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Agresor	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Familiares	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Vecindad	1	100 %	0	0 %	1	100 %
	Profesionales	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Políticos/Políticas	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Asociación Profesional de la Magistratura	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Asociación de Mujeres Juristas Themis	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Red Feminista contra la violencia de género	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Federación de Mujeres Progresistas	0	0 %	0	0 %	0	0 %

	Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS)	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Asociaciones de Mujeres	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Policía/Detectives	0	0 %	0	0 %	0	0 %
	Expertas/os de organismos internacionales y nacionales	0	0 %	0	0 %	0	0 %
TOTAL		1	100 %	0	100 %	1	100 %

Tabla 4. Caso Yolanda Jiménez

		<u>18-04-2016</u>			
		Valores absolutos	Porcentaje	TOTAL Valores absolutos	TOTAL Porcentaje
Definición del problema					
	Político	0	0 %	0	0 %
	Social	0	0 %		0 %
	Individual	0	0 %	0	0 %
	DD.HH.	0	0 %	0	0 %
	Sorpresa/explicación	1	100 %	1	100 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %
Segundos dedicados					
	Menos de 20	0	0 %	0	0 %
	Entre 20-40	0	0 %	0	0 %
	Entre 40-60	0	0 %	0	0 %

	Entre 60-80	0	0 %	0	0 %
	Entre 80-100	0	0 %		0 %
	Entre 100-120	1	100 %	1	100 %
	Entre 120-140	0	0 %	0	0 %
	Entre 140-160	0	0 %	0	0 %
	Más de 160	0	0 %	0	0 %
TOTAL		1	100 %	0	100 %
Terminología usada para definir el asunto					
	Violencia de género	4	100 %	4	100 %
	Violencia doméstica	0	0 %	0	0 %
	Violencia contra la mujer	0	0 %	0	0 %
	Violencia masculina	0	0 %	0	0 %
	Violencia conyugal	0	0 %	0	0 %

	Violencia machista	0	0 %	0	0 %
TOTAL		4	100 %	4	100 %
Lenguaje textual					
	Suceso	0	0 %	0	0 %
	Caso/Casos	0	0 %	0	0 %
	Crimen	0	0 %	0	0 %
	Apuñalada/ Ha apuñalado/ Puñalada/Apuñaló/Estranguló/Disparado	0	0 %	0	0 %
	Quemó/Quemar	0	0 %	0	0 %
	Malos tratos/Maltrato/Maltratos/ Maltratada	0	0 %	0	0 %
	Muerte/Mató/Mueren/Muerta/Matar/Mata/Mortal	3	12,5 %	3	12,5 %

	Detenido/Detención	3	12,5 %	3	12,5 %
	Condena/Condenado/Condenar	0	0 %	0	0 %
	Asesino/Asesinato/Asesinada/Asesinadas	5	20,8 %	5	20,8 %
	Parricidio/Parricida	0	0 %	0	0 %
	Homicidio/Homicida	0	0 %	0	0 %
	Hombre	1	4,2 %	1	4,2 %
	Marido/Exmarido/Novio/Exnovio	0	0 %	0	0 %
	Agresor	0	0 %	0	0 %
	Maltratador	0	0 %	0	0 %
	Acusado	0	0 %	0	0 %
	Delincuente/Delito	0	0 %	0	0 %
	Cárcel/Prisión/Preso	1	4,2 %	1	4,2 %

	Víctima	1	4,2 %	1	4,2 %
	Mujer/Mujeres	3	12,5 %	3	12,5 %
	Chica/Chicas	0	0 %	0	0 %
	Esposa/Exmujer/Mujer	0	0 %	0	0 %
	Pareja/Expareja	3	12,5 %	3	12,5 %
	Machista/Machistas	0	0 %	0	0 %
	Cadáver	0	0 %	0	0 %
	Denuncia/Denuncias/Denunció/Denunciado	2	8,3 %	2	8,3 %
	Policía	2	8,3 %	2	8,3 %
	TOTAL	24	100 %	24	100 %
	Estereotipo de justificación del crimen				

	Celos	0	0 %	0	0 %
	Crimen pasional	0	0 %	0	0 %
	Drogas	0	0 %	0	0 %
	Alochol	0	0 %	0	0 %
	Discusión	1	50 %	1	50 %
	Locura/Alucinaciones	0	0 %	0	0 %
	Depresión	0	0 %	0	0 %
	Un nuevo caso de.../Hasta el momento.../En lo que llevamos.../Con...ya son.../La mujer asesinada es la víctima número...	1	50 %	1	50 %
TOTAL		2	100 %	2	100 %

Imágenes					
	Cosificación	0	0 %	0	0 %
	Calle/Edificio/Piso	18	36,7 %	18	36,7 %
	Portal/Puerta/Balcón/Esc aleras	10	20,4 %	10	20,4 %
	Portero automático/Ventana/Plac a calle/N° de calle	5	10,2 %	5	10,2 %
	Hospital/Comisaría	5	10,2 %	5	10,2 %
	Coche/Matrícula	0	0 %	0	0 %
	Ropa tendida	0	0 %	0	0 %
	Camilla/Saco/Manta/Ataú d	0	0 %	0	0 %
	Sangre/Ensangrentada	0	0 %	0	0 %
	Cinta policial	8	16,3 %	8	16,3 %

	Personas paseando	2	4,1 %	2	4,1 %
	Grafismos contra la violencia de género	1	2,1 %	1	2,1 %
TOTAL		49	100 %	49	100 %
Fuentes consultadas (declaraciones 'totales')					
	Mujer/Mujeres víctimas	0	0 %	0	0 %
	Agresor	0	0 %	0	0 %
	Familiares	0	0 %	0	0 %
	Vecindad	0	0 %	0	0 %
	Profesionales	0	0 %	0	0 %
	Políticos/Políticas	0	0 %	0	0 %

	Asociación Profesional de la Magistratura	0	0 %	0	0 %
	Asociación de Mujeres Juristas Themis	0	0 %	0	0 %
	Red Feminista contra la violencia de género	0	0 %	0	0 %
	Federación de Mujeres Progresistas	0	0 %	0	0 %
	Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS)	1	100 %	1	100 %
	Asociaciones de Mujeres	0	0 %	0	0 %
	Policía/Detectives	0	0 %	0	0 %

	Expertas/os de organismos internacionales y nacionales	0	0 %	0	0 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %

Tabla 5. Caso mujer quemada en Utrera

		<u>21-04-2016</u>			
		Valores absolutos	Porcentaje	TOTAL Valores absolutos	TOTAL Porcentaje
Definición del problema					
	Político	1	100 %	1	100 %
	Social	0	0 %	0	0 %
	Individual	0	0 %	0	0 %
	DD.HH.	0	0 %	0	0 %
	Sorpresa/explicación	0	0 %	0	0 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %
Segundos dedicados					
	Menos de 20	0	0 %	0	0 %
	Entre 20-40	0	0 %	0	0 %

	Entre 40-60	0	0 %	0	0 %
	Entre 60-80	0	0 %	0	0 %
	Entre 80-100	1	100 %	1	100 %
	Entre 100-120	0	0 %	0	0 %
	Entre 120-140	0	0 %	0	0 %
	Entre 140-160	0	0 %	0	0 %
	Más de 160	0	0 %	0	0 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %
Terminología usada para definir el asunto					
	Violencia de género	2	50 %	2	50 %
	Violencia doméstica	0	0 %	0	0 %
	Violencia contra la mujer	0	0 %	0	0 %
	Violencia masculina	0	0 %	0	0 %
	Violencia conyugal	0	0 %	0	0 %

	Violencia machista	2	50 %	2	505
TOTAL		4	100 %	4	100 %
Lenguaje textual					
	Suceso	0	0 %	0	0 %
	Caso/Casos	3	8,3 %	3	8,3 %
	Crimen	0	0 %	0	0 %
	Apuñalada/ Ha apuñalado/ Puñalada/Apuñaló/Estranguló/Disparado	0	0 %	0	0 %
	Quemó/Quemar	1	2,8 %	1	2,8 %
	Malos tratos/Maltrato/Maltratos/ Maltratada	1	2,8 %	1	2,8 %
	Muerte/Mató/Mueren/Muerta/Matar/Mata/Mortal	1	2,8 %	1	2,8 %

	Detenido/Detención	0	0 %	0	0 %
	Condena/Condenado/Condenar	0	0 %	0	0 %
	Asesino/Asesinato/Asesinada/Asesinadas	3	8,3 %	3	8,3 %
	Parricidio/Parricida	0	0 %	0	0 %
	Homicidio/Homicida	0	0 %	0	0 %
	Hombre	3	8,3 %	3	8,3 %
	Marido/Exmarido/Novio/Exnovio	1	2,8 %	1	2,8 %
	Agresor	1	2,8 %	1	2,8 %
	Maltratador	2	5,5 %	2	5,5 %
	Acusado	0	0 %	0	0 %
	Delincuente/Delito	0	0 %	0	0 %
	Cárcel/Prisión/Preso	1	2,8 %	1	2,8 %

	Víctima	4	11,1 %	4	11,1 %
	Mujer/Mujeres	7	19,4 %	7	19,4 %
	Chica/Chicas	0	0 %	0	0 %
	Esposa/Exmujer/Mujer	2	5,5 %	2	5,5 %
	Pareja/Expareja	0	0 %	0	0 %
	Machista/Machistas	0	0 %	0	0 %
	Cadáver	0	0 %	0	0 %
	Denuncia/Denuncias/Denunció/Denunciado	6	16,8 %	6	16,8 %
	Policía	0	0 %	0	0 %
	TOTAL	36	100 %	36	100 %
	Estereotipo de justificación del crimen				

	Celos	0	0 %	0	0 %
	Crimen pasional	0	0 %	0	0 %
	Drogas	0	0 %	0	0 %
	Alochol	0	0 %	0	0 %
	Discusión	0	0 %	0	0 %
	Locura/Alucinaciones	0	0 %	0	0 %
	Depresión	0	0 %	0	0 %
	Un nuevo caso de.../Hasta el momento.../En lo que llevamos.../Con...ya son.../La mujer asesinada es la víctima número...	1	100 %	1	100 %
TOTAL		1	100 %	1	100 %

Imágenes					
	Cosificación	0	0 %	0	0 %
	Calle/Edificio/Piso	10	27,1 %	10	27,1 %
	Portal/Puerta/Balcón/Escaleras	9	24,3 %	9	24,3 %
	Portero automático/Ventana/Placa calle/N° de calle	7	18,9 %	7	18,9 %
	Hospital/Comisaría	0	0 %	0	0 %
	Coche/Matrícula	3	8,1 %	3	8,1 %
	Ropa tendida	0	0 %	0	0 %
	Camilla/Saco/Manta/Ataúd	0	0 %	0	0 %
	Sangre/Ensangrentada	0	0 %	0	0 %
	Cinta policial	6	16,2 %	6	16,2 %

	Personas paseando	2	5,4 %	2	5,4 %
	Grafismos contra la violencia de género	0	0 %	0	0 %
TOTAL		37	100 %	37	100 %
Fuentes consultadas (declaraciones 'totales')					
	Mujer/Mujeres víctimas	0	0 %	0	0 %
	Agresor	0	0 %	0	0 %
	Familiares	0	0 %	0	0 %
	Vecindad	0	0 %	0	0 %
	Profesionales	0	0 %	0	0 %
	Políticos/Políticas	0	0 %	0	0 %

	Asociación Profesional de la Magistratura	0	0 %	0	0 %
	Asociación de Mujeres Juristas Themis	0	0 %	0	0 %
	Red Feminista contra la violencia de género	0	0 %	0	0 %
	Federación de Mujeres Progresistas	2	100 %	2	100 %
	Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS)	0	0 %	0	0 %
	Asociaciones de Mujeres	0	0 %	0	0 %
	Policía/Detectives	0	0 %	0	0 %

	Expertas/os de organismos internacionales y nacionales	0	0 %	0	0 %
TOTAL		2	100 %	2	100 %

Tabla 6. Resultados finales

		TOTAL Valores absolutos	TOTAL Porcentaje
Definición del problema			
	Político	2	20 %
	Social	0	0 %
	Individual	0	0 %
	DD.HH.	0	0 %
	Sorpresa/explicación	8	80 %
TOTAL		10	100 %
Segundos dedicados			
	Menos de 20	0	0 %
	Entre 20-40	1	11,1 %
	Entre 40-60	1	11,1 %
	Entre 60-80	0	0 %
	Entre 80-100	2	22,2 %

	Entre 100-120	1	11,1 %
	Entre 120-140	2	22,2 %
	Entre 140-160	1	11,1 %
	Más de 160	1	11,1 %
TOTAL		9	100 %
Terminología usada para definir el asunto			
	Violencia de género	19	86,4 %
	Violencia doméstica	0	0 %
	Violencia contra la mujer	0	0 %
	Violencia masculina	0	0 %
	Violencia conyugal	0	0 %
	Violencia machista	3	13,6 %
TOTAL		22	100 %

Lenguaje textual			
	Suceso	0	0 %
	Caso/Casos	11	5,6 %
	Crimen	5	2,6 %
	Apuñalada/ Ha apuñalado/ Puñalada/Apuñaló/Estranguló/Disparado		3,6 %
	Quemó/Quemar	1	0,5 %
	Malos tratos/Maltrato/Maltratos/Maltratada	11	5,6 %
	Muerte/Mató/Mueren/Muerta/Matar/Mata/Mortal	12	6,1 %
	Detenido/Detención	12	6,1 %
	Condena/Condenado/Condenar	0	0 %
	Asesino/Asesinato/Asesinada/Asesinadas	22	11,2 %
	Parricidio/Parricida	0	0 %

	Homicidio/Homicida	1	0,5 %
	Hombre	10	5,1 %
	Marido/Exmarido/Novio/Exnovio	6	3,1 %
	Agresor	1	0,5 %
	Maltratador	2	1,1 %
	Acusado	1	0,5 %
	Delincuente/Delito	1	0,5 %
	Cárcel/Prisión/Preso	5	2,6 %
	Víctima	13	6,6 %
	Mujer/Mujeres	18	9,2 %
	Chica/Chicas	7	3,6 %
	Esposa/Exmujer/Mujer	4	2 %
	Pareja/Expareja	13	6,6 %
	Machista/Machistas	1	0,5 %

	Cadáver	3	1,5 %
	Denuncia/Denuncias/Denunció/Denunciado	18	9,2 %
	Policía	11	5,6 %
TOTAL		196	100 %
Estereotipo de justificación del crimen			
	Celos	0	0 %
	Crimen pasional	0	0 %
	Drogas	0	0 %
	Alochol	0	0 %
	Discusión	2	18,2 %
	Locura/Alucinaciones	0	0 %
	Depresión	4	36,4 %

	Un nuevo caso de.../Hasta el momento.../En lo que llevamos.../Con...ya son.../La mujer asesinada es la víctima número...	5	45,5 %
TOTAL		11	100 %
Imágenes			
	Cosificación	0	0 %
	Calle/Edificio/Piso	74	35,4 %
	Portal/Puerta/Balcón/Escaleras	26	12,5 %
	Portero automático/Ventana/Placa calle/Nº de calle	19	9,1 %
	Hospital/Comisaría	12	5,7 %
	Coche/Matrícula	18	8,6 %
	Ropa tendida	1	0,5 %

	Camilla/Saco/Manta7Ataúd	2	0,9 %
	Sangre/Ensangrentada	0	0 %
	Cinta policial	42	20,1 %
	Personas paseando	11	5,3 %
	Grafismos contra la violencia de género	4	1,9 %
TOTAL		209	100 %
Fuentes consultadas (declaraciones 'totales')			
	Mujer/Mujeres víctimas	0	0 %
	Agresor		0 %
	Familiares	0	0 %
	Vecindad	4	50 %
	Profesionales	0	0 %

	Políticos/Políticas	1	12,5 %
	Asociación Profesional de la Magistratura	0	0 %
	Asociación de Mujeres Juristas Themis	0	0 %
	Red Feminista contra la violencia de género	0	0 %
	Federación de Mujeres Progresistas	2	25 %
	Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS)	1	12,5 %
	Asociaciones de Mujeres	0	0 %
	Policía/Detectives	0	0 %
	Expertas/os de organismos internacionales y nacionales	0	0 %
TOTAL		8	100 %

